
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	45
DISPOSICIONES	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	69
LICITACIONES	79
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	94
CONVOCATORIAS	96
SOCIEDADES	98
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	112
VARIOS	112
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	120

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 213/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-36335406-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Mariana Andrea DOMINGUEZ como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, y la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4560/24 del Ministerio de Salud, se creó la estructura orgánico - funcional del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos;

Que por el presente se propicia la designación de Mariana Andrea DOMINGUEZ, a partir del 14 de julio de 2024, en el cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación impulsada, se gestiona reservar el cargo que Mariana Andrea DOMINGUEZ posee como Personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia, Acompañamiento y Apoyo en Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, mientras se desempeñe como Directora Asociada;

Que la interesada se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos del artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 14 de julio de 2024, a Mariana Andrea DOMINGUEZ (DNI N° 24.139.374 - Clase 1974), en el cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 14 de julio de 2024, el cargo que posee Mariana Andrea DOMINGUEZ (DNI N° 24.139.374 - Clase 1974) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia, Acompañamiento y Apoyo en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 65-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-43328950-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el artículo 42 inciso a) Ley N° 11.769, el Decreto N° 4052/00, las Resoluciones N° 977/20, N° 1463/21 y N° 601/22 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la "USINA ELÉCTRICA POPULAR LA NIÑA COOPERATIVA LIMITADA", en su carácter de distribuidora del servicio de energía eléctrica del partido de 9 de Julio, formula reclamo con motivo del requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de Regulación, dependiente de la Subsecretaría de Energía, mediante la NO-2024-17493817-GDEBA-DPRMIYSPGP, en virtud de la cual se intima el cumplimiento de la deuda derivada del Agregado Tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" y de los Planes de Regularización de deudas a los cuales la Cooperativa había adherido; y CD255158255 a través de la cual se linforma a la Cooperativa la aplicación de sanciones como consecuencia del incumplimiento a la intimación efectuada;

Que en su presentación, identificada como IF-2024-44389962-GDEBA-DRJMIYSPGP, el ente cooperativo manifiesta la dificultad para hacer frente a su obligación de pago, ratificando su voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Agregado Tarifario, solicitando se le confiera, en forma excepcional, la posibilidad de redefinir el plan de regularización de la Resolución N° 977/20, en los términos del artículo 2° de la Resolución N° 601/22 y acompañando a tales efectos el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2021;

Que, como antecedentes normativos aplicables al presente, corresponde señalar preliminarmente que el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, Marco regulatorio eléctrico de la provincia de Buenos Aires, determina que "las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión...";

Que, en orden a ello, el Decreto N° 4052/00 estableció por su artículo 2° un "agregado tarifario" para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que los ingresos generados por el "agregado tarifario" deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario (artículo 43 Ley N° 11.769 y su reglamentación);

Que, en ese marco se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que de acuerdo a la Resolución N° 534/01, el agregado tarifario es recaudado por los distribuidores de energía eléctrica, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que a los fines de su observancia, los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, prevén el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, siendo además requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo se establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, es responsable de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables;

Que por Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura, se estableció el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios;

Que así entonces el agregado tarifario se integra actualmente con tres componentes: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que desde los inicios de la recaudación del agregado tarifario (febrero de 2001), cada distribuidor, mediante declaración jurada, informó a la Dirección Provincial de Energía la recaudación del mismo, a efectos de su control y seguimiento;

Que, bajo el bloque normativo expuesto, la "Usina Eléctrica Popular La Niña Cooperativa Limitada" presentó las declaraciones juradas mensuales ante la Dirección Provincial de Energía y desde el año 2012 efectúa las mismas en el SIFITBA, siendo integrante del FITBA desde el 12 de julio de 2005;

Que a través de las Resoluciones del Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19, se fueron aprobando diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago de las obligaciones emergentes del agregado tarifario;

Que en último término, la Resolución N° 977/2020 aprobó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que los distribuidores municipales y provinciales, miembros integrantes del FITBA, incluyeran obligaciones hasta las declaraciones juradas al 31 de agosto con vencimiento al 30 de septiembre de 2020, o deudas por planes aprobados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 y no cancelados, en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación";

Que, para acogerse al Plan, las distribuidoras debían realizar la solicitud de acogimiento mediante carga en el aplicativo particular que se creó a tales fines en Sistema FITBA (SIFITBA), pudiendo seleccionar el Plazo para la regularización de la deuda, a partir de lo cual, el aplicativo consolida la deuda y calcula el plan de cuotas conforme los parámetros establecidos en el Anexo de la Resolución N° 977/20;

Que el plazo de vigencia del régimen se extendió hasta el día 31 de agosto de 2021, conforme Resolución N° 227/21 y Resolución N° 1463/2021;

Que la Resolución N° 601/22 aprobó un mecanismo de redefinición del Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago de la Resolución N° 977/20, para aquellas distribuidoras que se hayan adherido al mismo y acrediten dificultades financieras objetivas para sostener el pago de las obligaciones emergentes del mismo;

Que conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, prorrogado luego por la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que la Cooperativa adhirió a los diversos planes de regularización implementados, siendo ello un reconocimiento de la deuda mantenida, determinada y oportunamente reclamada en concepto de Agregado Tarifario;

Que, en ese sentido, conforme surge de la nota del FREBA de fecha 29 de mayo de 2020 dirigida al Director Provincial de Energía, que consta como IF-2024-16336748-GDEBA-DRJMIYSPGP, la Cooperativa realizó una presentación espontánea y voluntaria para cancelar la deuda proveniente de la falta de presentación de las DDJJ correspondientes al año 2019, a través de un plan de pagos de 24 cuotas mensuales;

Que la Cooperativa adhirió al Plan de Regularización de deudas establecido por la Resolución MlySP N° 977/20, con fecha 30 de agosto de 2021, conforme surge del IF-2024-44388351-GDEBA-DRJMIYSPGP, seleccionando posteriormente en el Sistema SIFITBA un plan de facilidades de 60 cuotas, todo ello conforme reporte emitido por la plataforma SIFITBA, identificado como IF-2024-44388934-GDEBA-DRJMIYSPGP, presentando sin abonar 18 cuotas vencidas a la fecha;

Que, en último término, la Cooperativa no adhirió al Plan de Regularización establecido en el artículo 1° de la Resolución MlySP N° 601/2022, presentando impagos los períodos correspondientes.

Que posteriormente, ante la falta de pago de las cuotas de los Planes suscriptos, conforme se ilustra en NO-2024-17493817-GDEBA-DPRMIYSPGP, y en el marco de las facultades establecidas en la RESO- 2021-1463-GDEBA-MIYSPGP, con fecha 21 de mayo 2024, la Dirección Provincial de Regulación, intimó a la Cooperativa para que regularice su situación, y cumpla con los Pagos del Agregado tarifario correspondientes a los períodos no incluidos en el Régimen de la Resolución MlySP N° 977/20, de devengamiento corriente;

Que, ante la falta de respuesta, con fecha 3 de septiembre de 2024, se remite CD255158255 notificando a la cooperativa el monto adeudado y que se requirió al Organismo de Control la retención del Fondo Compensador en virtud del incumplimiento de la Cooperativa;

Que, en respuesta a ello, la Cooperativa efectuó la presentación mediante la cual manifiesta su dificultad a hacer frente al pago, sin embargo, expresa su voluntad de dar cumplimiento a sus obligaciones pendientes, expresando los diversos impedimentos de carácter financiero y operativo, que han dificultado hacer frente a los compromisos asumidos;

Que, en la misma presentación, la Cooperativa ratifica su voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Agregado Tarifario y del Plan de Regularización suscripto, solicitando que se le confiera, en forma excepcional, la posibilidad de redefinir dicho plan, en los términos del artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/22, acompañando al efecto el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2021;

Que es dable señalar que la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que asimismo, la Cooperativa, a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda aprobados;

Que la Dirección Provincial de Regulación destaca que con motivo de la situación económico financiera de la Cooperativa, conforme se acredita mediante la presentación de los Estados Contables con fecha de cierre 31 de diciembre de 2021, se habilitaría el mecanismo de redefinición del Plan de regularización de la Resolución N° 977/2020, autorizado por el artículo 2° de la Resolución N° 601/22, en tanto en dicho balance se verifican los requisitos previstos en dicha normativa;

Que en efecto, del análisis de la documentación contable aportada, tomando el balance de cierre al día 31 de diciembre de 2021 surge que la Cooperativa presenta un activo corriente de pesos cuatro millones quinientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$4.514.844,43) y un pasivo corriente de pesos nueve millones trescientos sesenta mil doscientos veinticinco con ochenta y nueve centavos (\$9.360.225,89), que resulta en un índice de liquidez de 0,48 y un fondo de maniobra de cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y seis (\$ - 4.845.381,46), que es negativo e insuficiente para afrontar 6 cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/2020 y complementarias;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario conforme el Decreto N° 4052/00 y el artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, y considerando la situación económico-financiera de la Cooperativa, así como también los fines que informan el Marco Regulatorio Provincial en relación a las entidades Cooperativas expresados en el artículo 20 de la Ley N° 11.769, se estima conveniente conferir a la Cooperativa un plazo excepcional para que adhiera al mecanismo de redefinición del Plan de Regularización N° 977/20 suscrito, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/22;

Que, asimismo, cabe destacar que, respecto a la deuda proveniente del Agregado Tarifario en sus tres componentes, correspondiente a las declaraciones juradas del período enero 2022 hasta el período agosto 2024, podrá regularizarse conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución MIYSP N° 1001/2024, cuya prórroga tramitara por ante el EX-2024-43945142-GDEBA-DPTLMIYSPGP y fuera aprobada mediante RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en caso que la Distribuidora no abone la deuda mantenida en concepto de Agregado Tarifario en sus tres componentes, Provincia Fideicomisos S.A.U., deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las cuotas vencidas de moratoria, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente acto administrativo título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310;

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren aplicarse en caso de continuar incumpliendo sus obligaciones, ante lo cual correspondería poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), a los fines de iniciar el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retener los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) en el marco de la Resolución de este Ministerio N° 1136/23;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conferir a la "Usina Eléctrica Popular La Niña Cooperativa Limitada" el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para solicitar la redefinición del Plan de Regularización N° 977/2020, conforme lo previsto en el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/22, en virtud de las condiciones del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2021, por lo que el citado Plan se postergará por DOCE (12) meses, manteniéndose el valor nominal de cada una de las cuotas que integran dicho Plan.

ARTÍCULO 2°. Determinar que para la Redefinición del Plan de Regularización N° 977/20 conforme artículo 2° Resolución MlySP N° 601/22, corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de vencimiento de cada cuota del Plan original, hasta la fecha de Redefinición, los cuales serán liquidados al momento de suscribirlo y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en caso que la "Usina Eléctrica Popular La Niña Cooperativa Limitada" opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/2021 y N° 1370/2022 y las Resoluciones MlySP N° 1918/2021 y N° 1563/2022, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o descontado de la deuda determinada y consolidada.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso que la "Usina Eléctrica Popular La Niña Cooperativa Limitada" no regularice la deuda mantenida en concepto de Agregado Tarifario, en sus tres componentes, Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las cuotas vencidas de moratoria con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente acto título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Indicar que, de continuar incumpliendo sus obligaciones, se pondrá en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), la situación irregular de la Cooperativa, a los fines de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio conforme lo previsto en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), conforme lo establece la Resolución MlySP N° 1136/2023.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la "Usina Eléctrica Popular La Niña Cooperativa Limitada", y comunicación a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA, en caso de corresponder. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 82-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO EX-2025-03090326-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual se propicia la designación de Ramona Fernanda MIÑO en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante DECRE-2024-3687-GDEBA-GPBA, se incorporó en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 36/20 y modificada por Decretos N° 323/22, N° 1189/23 y 393/24, bajo la dependencia jerárquica y presupuestaria de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón";

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2025, de Ramona Fernanda MIÑO en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la Ley N° 10.430, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA EL MINISTRO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

Agrupamiento Ocupacional 3..... un (1) cargo

CRÉDITO:

Unidad Ejecutora 134, PRG 1, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

Agrupamiento Ocupacional 15..... un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2025, a Ramona Fernanda MIÑO (DNI N° 24.100.107, Clase 1974), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación Técnica de Apoyo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para las obras del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley citada (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE 134, PRG 1, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, AO 15, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 32-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-25755628-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 DE MAYO - Licitación Pública N° 44/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - 25 DE MAYO suscribieron con fecha 20 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril a noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés millones setecientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete con treinta centavos (\$423.793.537,30) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 8 correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos tres con cuarenta centavos (\$444.938.803,40), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintidós millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con diez centavos (\$21.145.266,10), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos con sesenta y seis centavos (\$211.452,66) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos (\$634.357,98) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones novecientos noventa y un mil setenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$21.991.076,74);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - 25 DE MAYO, contratista de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 DE MAYO - Licitación Pública N° 44/2022 - que, agregados como ACTA-2025-02636554-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-40703505-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44629458-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintiún millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con diez centavos (\$21.145.266,10), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos con sesenta y seis centavos (\$211.452,66) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos (\$634.357,98) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiún millones novecientos noventa y un mil setenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$21.991.076,74).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 71 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 854 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 50-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-23896178-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedea - Etapa II" - Licitación Pública N° 104/2021 - según Anotación Marginal suscripta el día 19 de septiembre de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. suscribieron con fecha 28 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre y octubre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos diez con cuarenta y dos centavos (\$164.427.710,42) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 y 2 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento setenta y tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$173.055.452,44), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y dos con dos centavos (\$8.627.742,02), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$86.277,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con veintiséis centavos (\$258.832,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de ocho millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con setenta centavos (\$8.972.851,70);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A., contratista de la obra: Desagües pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedea - Etapa II" - Licitación Pública N° 104/2021 - que, agregados como IF-2024-42746449-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ocho millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y dos con dos centavos (\$8.627.742,02), al que adicionándole la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$86.277,42) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con veintiséis centavos (\$258.832,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de ocho millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con setenta centavos (\$8.972.851,70).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 13394- OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11. Rentas Generales - U.G 28 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 52-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-24709553-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de General Las Heras - Zona 7 y Zona 8", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 174/2021, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. suscribieron con fecha 20 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre de 2023 y enero de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos cinco millones doscientos dos mil cuatrocientos catorce con diez centavos (\$205.202.414,10) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (8 a 17) correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y diciembre de 2023 y enero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos diecisiete millones seiscientos dieciséis mil trescientos ocho con sesenta y seis centavos (\$217.616.308,66), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones cuatrocientos trece mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$12.413.894,56), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento veinticuatro mil ciento treinta y ocho con noventa y cinco centavos (\$124.138,95) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos setenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con ochenta y cuatro centavos (\$372.416,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones novecientos diez mil cuatrocientos cincuenta con treinta y cinco centavos (\$12.910.450,35);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L., contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de General Las Heras - Zona 7 y Zona 8", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 174/2021, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-02545085-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-46189643-GDEBA-PAYCMIYSPGP e IF-2024-34959824-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos doce millones cuatrocientos trece mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$12.413.894,56), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento veinticuatro mil ciento treinta y ocho con noventa y cinco centavos (\$124.138,95) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos setenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con ochenta y cuatro centavos (\$372.416,84) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones novecientos diez mil cuatrocientos cincuenta con treinta y cinco centavos (\$12.910.450,35).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 -SP 2- PY 13472 - OB 54 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 -FF 11 - UG 329 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 53-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-51305932-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Vengochea - Zona 4" en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 02/2021 - según contrato suscripto el día 9 de marzo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - UT, suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero a agosto de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$194.486.772,34) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a N° 14, correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho con once centavos (\$204.423.348,11), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$9.936.575,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco con setenta y seis centavos (\$99.365,76) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones treinta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$10.035.941,53);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - UT, contratista de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Vengochea - Zona 4", en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 02/2021 que, agregados como ACTA-2024-43988335-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-35300971-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45811182-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos nueve millones

novecientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$9.936.575,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco con setenta y seis centavos (\$99.365,76) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones treinta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$10.035.941,53).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13245 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-43988335-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f3cd4a194fea7eb5d72fb1c7c9c379c57a7fdece54fe1d3d8faa1cf3e444be81	Ver
IF-2024-35300971-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b4b5acd913a7af190fa03f5d194ac3cf8f98f0f10d606ce73e7f7ebbf7eb8	Ver
IF-2023-45811182-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	363e48b0d1fb180981f83aaa19e17844a034d114219d4e9de7e2639f3acdcd4d	Ver

RESOLUCIÓN N° 55-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-26965414-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales del Arroyo El Regimiento Etapa I - Barrio Cementerio", en jurisdicción del partido de La Plata - Licitación Pública N° 114/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A - BRIALES S.A - INSA S.A. - ARROYO REGIMIENTO - UT. suscribieron con fecha 6 de diciembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero a diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos diez mil novecientos veintiséis con treinta y un centavos (\$1.474.710.926,31) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N° 1 a 11 correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil quinientos catorce millones quinientos sesenta y cinco mil setenta y ocho con ochenta centavos (\$1.514.565.078,80), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$39.854.152,49), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$398.541,52) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento noventa cinco mil seiscientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$1.195.624,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos

dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$41.448.318,58);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A - BRIALES S.A - INSA S.A. - ARROYO REGIMIENTO - UT., contratista de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales del Arroyo El Regimiento Etapa I - Barrio Cementerio", en jurisdicción del partido de La Plata - Licitación Pública N° 114/2022 - que, agregados como IF-2024-43801823-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-31912757-GDEBA-DRPPOPMIYSPGP, IF-2023-30463584-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$39.854.152,49), a la que adicionando la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$398.541,52) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento noventa cinco mil seiscientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$1.195.624,57) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$41.448.318,58).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13373 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - U.G 441 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 58-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-25776402-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso", en el partido de Berisso- Licitación Pública 206/2021 - según contrato suscripto el día 26 de julio de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos,

considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - BERISSO - UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 22 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero a septiembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos ciento setenta y cuatro millones trescientos dieciocho mil cien con setenta y tres centavos (\$174.318.100,73) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 a N° 10 correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2023.;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento ochenta y tres millones cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos (\$183.046.843,96), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones setecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y tres con veintitrés centavos (\$8.728.743,23), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$87.287,43) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos sesenta y un mil ochocientos sesenta (\$261.862,30) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones setenta y siete mil ochocientos noventa y dos con noventa y seis centavos (\$9.077.892,96);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - BERISSO - UNIÓN TRANSITORIA, contratista de la obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso", en el partido de Berisso- Licitación Pública 206/2021 - según contrato suscripto el día 26 de julio de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-02733050-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-39609978-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-41175114-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ocho millones setecientos veintiocho mil setecientos cuarenta y tres con veintitrés centavos (\$8.728.743,23), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$87.287,43) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos sesenta y un mil ochocientos sesenta (\$261.862,30) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones setenta y siete mil ochocientos noventa y dos con noventa y seis centavos (\$9.077.892,96).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 79 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su

notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 66-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-39564159-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 4: Módulo 4"- Licitación Pública Internacional N° 07/2021 - según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. -TECNIPISOS S.A. UT BAHÍA BLANCA suscribieron con fecha 7 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinticinco millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte con veinticinco centavos (\$25.683.820,25) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 4) correspondientes a los meses de septiembre de 2022 y desde enero a abril de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintisiete millones ciento dos mil doscientos veinte con setenta y dos centavos (\$27.102.220,72), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos con cuarenta y siete centavos (\$1.418.400,47), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos catorce mil ciento ochenta y cuatro (\$14.184) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$8.510,40) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y cuatro con ochenta y siete centavos (\$1.441.094,87);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. -TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA contratista de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 4: Módulo 4"- Licitación Pública Internacional N° 07/2021- según contrato suscrito el día 12 de agosto de 2022, que, agregados como ACTA-2025-03131077-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-28267392-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos con cuarenta y siete centavos (\$1.418.400,47), al que adicionando la suma de pesos catorce mil ciento ochenta y cuatro (\$14.184,00) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$8.510,40) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y cuatro con ochenta y siete centavos (\$1.441.094,87).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-03131077-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4258feefbfd6e14e825be031844c2e8ade82f95663538f0454ae6e8bfa96c51	Ver
IF-2024-28267392-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ba166c03402e3311e6dba9d8f08976ceb38db9de8a1e029af3ecc4ed6c17d6f4	Ver
IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2b704b23c9ec0789e8fb0958723ca35335eb012a2ba164f20ade7a8f4acfaf66	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 41-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2023-41769277-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de la Provincia - Municipalidad de Florencio Varela", en el partido de Florencio Varela - Licitación Pública N° 125/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a agosto de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y Anexo I -renegociación, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 5 a 17 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023 y agosto de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y ocho

millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$58.620.441,57) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y cinco millones doscientos cincuenta mil veinte con cuarenta y nueve centavos (\$65.250.020,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones seiscientos veintinueve mil quinientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$6.629.578,92), cuyo detalle se observa en Anexo I y Anexo I -renegociación, al que adicionando las sumas de pesos sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco con setenta y ocho centavos (\$66.295,78) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco con setenta y ocho centavos (\$66.295,78) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete con treinta y seis centavos (\$198.887,36) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones novecientos sesenta y un mil cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$6.961.057,84);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa INSA S.A. contratista de la obra: "Casa de la Provincia - Municipalidad de Florencio Varela", en el partido de Florencio Varela - Licitación Pública N° 125/2021, que agregados como IF-2025-01401186-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-33028618-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-33029211-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos veintinueve mil quinientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$6.629.578,92), a la que adicionando las sumas de pesos sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco con setenta y ocho centavos (\$66.295,78) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco con setenta y ocho centavos (\$66.295,78) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete con treinta y seis centavos (\$198.887,36) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones novecientos sesenta y un mil cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$6.961.057,84).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 59 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 274 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-01401186-GDEBA-DPAMIYSPGP	3f51f401cae27968eec61de6a3be04d5689cef6510905ce808ba525f376497b8	Ver
IF-2024-33028618-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	015cf52f5f934cd0e6f792ef8570204ab82d95b366a2be28296cb47464109d24	Ver
IF-2024-33029211-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1fa59b58169b11c65ea0f5e2f803c483453bb3e985cd5fe54cf4b41b0a8c90c3	Ver

RESOLUCIÓN N° 45-SSOPMIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-00162225-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17- E y laRESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la contratista POSE S.A CONINSA S.A TECMA S.A UNIÓN TRANSITORIA solicitó y presentó los cálculos de la vigésima primera redeterminación definitiva de precios de la obra básica y modificación por artículo 7° de la Ley 6021 de la obra: "Procuración General de la Suprema Corte - Unificación Obra Segunda Etapa Tribunales de Lomas de Zamora y Completamiento de la Segunda Etapa", en el partido de Lomas de Zamora, Licitación Pública N° 154/2017 en los términos del Decreto N° 367/17E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista POSE S.A CONINSA S.A TECMA S.A UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 14 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por artículo 7° de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores de noviembre de 2023, que constan como ANEXO I.

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la vigésima primera redeterminación definitiva de precios para los trabajos de la obra básica y a lo ejecutado a valores de la vigésima primera redeterminación definitiva de precios para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo a la vigésima primera redeterminación definitiva de precios es de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y tres con veintitrés centavos (\$144.844.933,23), al que adicionando las sumas de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos (\$1.448.449,33) del 1 % para Dirección e Inspección, y de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos (\$1.448.449,33) del 1 % para Embellecimiento y de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos (\$4.345.347,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento cincuenta y dos millones ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$152.087.179,88);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del decreto 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Procuración General de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A CONINSA S.A TECMA S.A UNIÓN TRANSITORIA , contratista de la Obra Básica y modificación del art 7° de la Ley N° 6.021: "Procuración General de la Suprema Corte - Unificación Obra Segunda Etapa Tribunales Lomas de Zamora y Completamiento de la Primera Etapa" en el partido de Lomas de Zamora, Licitación Pública N° 154/2017, que agregados mediante IF-2024-31002061-GDEBA-DPAMIYSPGP y IF-2024-19242357-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-28297823-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y tres con veintitrés centavos (\$144.844.933,23), a la que adicionando las sumas de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos (\$1.448.449,33) del 1 % para Dirección e Inspección, y de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y tres centavos (\$1.448.449,33) del 1 % para Embellecimiento y de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos (\$4.345.347,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento cincuenta y dos millones ochenta y siete mil ciento setenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$152.087.179,88).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 7814 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Procuración General de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 46-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-27169433-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela - Licitación Pública N° 7/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 24 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de a noviembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 a 6 de los meses junio de a noviembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y dos millones ochocientos veintiséis setecientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos (\$32.826.797,55) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$34.568.678,94) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y uno con treinta y nueve centavos (\$1.741.881,39), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y un centavos (\$17.418,81) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y un centavos (\$17.418,81) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$52.256,44) para la reserva del 3 %

establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$1.828.975,45);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela - Licitación Pública N° 7/2023, que agregados como IF-2025-03294723-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-41516391-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2025-02766847-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y uno con treinta y nueve centavos (\$1.741.881,39), a la que adicionándole las sumas de diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y un centavos (\$17.418,81) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecisiete mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y un centavos (\$17.418,81) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$52.256,44) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$1.828.975,45).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 58 - IN 4 - PPR 2-PPA 1 - FF 11 - UG 274 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-03294723-GDEBA-DPAMIYSPGP	6d07cf628f16c2108a8155a9c12f05090719b07c68a7150bff8de9ee3740b035	Ver
IF-2025-02766847-GDEBA-DPAMIYSPGP	4cfd7b9bd05605dcc5984d3bfdfa9e4cff92f396d3cfe1e89a7f470fa76bf45f	Ver
IF-2024-41516391-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	e1de1518ac433da1fe5c4e5dcf7ab79fdc4cb13002e17d7724275f79d1fbbfb1	Ver

RESOLUCIÓN N° 47-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-28344215-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo", en el Partido de Tordillo - Licitación Pública N° 32/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 20 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 y enero de 2024 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 8 a N° 12 de los meses abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023 y enero de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro millones quinientos veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos (\$264.522.254,25) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos dieciocho con treinta y cuatro centavos (\$278.388.918,34) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trece millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con nueve centavos (\$13.866.664,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$138.666,64) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$138.666,64) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos quince mil novecientos noventa y nueve con noventa y dos centavos (\$415.999,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con veintinueve centavos (\$14.559.997,29);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Tordillo", en el Partido de Tordillo - Licitación Pública N° 32/2022, que agregados como IF-2025-03294760-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-41076044-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con nueve centavos (\$13.866.664,09), a la que adicionando las sumas de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$138.666,64) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$138.666,64) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos quince mil novecientos noventa y nueve con noventa y dos centavos (\$415.999,92) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y siete con veintinueve centavos (\$14.559.997,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio

2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2025 por el DECRETO N° 3681/2024- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 77 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 812 - FF 11 - UG 812 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-03294760-GDEBA-DPAMIYSPGP	835ae9d526fd08ae4399e86d9276470eb1e73cacdc709500a743d5c9deedd7bb	Ver
IF-2024-41076044-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	14f681e6373848f8618b767c22328722f8476270c87193cebf8492e58e1362e3	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 220-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03985447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que Carlos Alberto LAGE presentó su renuncia, con efecto a partir del 1° de febrero de 2025, al cargo de Director Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.536/20;

Que se propicia su designación en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, con una remuneración equivalente a tres mil treinta y cinco (3.035) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se gestiona la limitación de Marisa Andrea PAVISKOV en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, a partir del 1° de febrero de 2025, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 1.286/24; y su designación en el cargo de Directora Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, en virtud de reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que Marisa Andrea PAVISKOV reviste en situación de retiro activo obligatorio, a partir del 18 de octubre de 2023, conforme la Resolución N° 2.552/23

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las medidas que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14, inciso b), 107, 108, 109, 111, inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia de Carlos Alberto LAGE (DNI 18.195.255 - Clase 1966), al cargo de Director

Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, en el que fuera designado por la Resolución N° 1.536/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de febrero de 2025, a Marisa Andrea PAVISKOV (DNI 16.223.587 - Clase 1963) en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Auditor General de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 1.286/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a partir del 1° de febrero de 2025, a Marisa Andrea PAVISKOV (DNI 16.223.587 - Clase 1963), en el cargo de Directora Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de febrero de 2025, a Carlos Alberto LAGE (DNI 18.195.255 - Clase 1966), en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, con una remuneración equivalente a tres mil treinta y cinco (3.035) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. Requerir a los agentes, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y su modificatorio-.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 232-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02741017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la cobertura de diversos cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propician las limitaciones, a partir del 1° de febrero de 2025, de María Soledad BETTIGA en el cargo de Directora de Análisis de las Comunicaciones, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 1.527/21, y de Rubén Alberto AIRES en el cargo de Director de Atención de Emergencias, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 63/21;

Que, asimismo, se propician las designaciones, a partir del 1° de febrero de 2025, de la Comisaria del Subescalafón Profesional Karina Norma Andrea POLICANO en el cargo de Directora de Análisis de las Comunicaciones, del Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Martín VIOLINI en el cargo de Director de Atención de Emergencias, de la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Sofia Evangelina JASA en el cargo de Directora de Gestión y Coordinación Administrativa, y de la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Lorena Elizabeth SUEIRO en el cargo de Directora de Protocolos de Comunicación, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que los cargos en cuestión se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, a partir del 1° de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a los siguientes agentes:

María Soledad BETTIGA (DNI 35.759.049 - Clase 1990), en el cargo de Directora de Análisis de las Comunicaciones, designada mediante la Resolución N° 1.527/21.

Rubén Alberto AIRES (DNI 22.023.362 - Clase 1971), en el cargo de Director de Atención de Emergencias, designado mediante la Resolución N° 63/21.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, a partir del 1° de febrero de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a los siguientes agentes, quienes percibirán durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04:

Comisaria del Subescalafón Profesional Karina Norma Andrea POLICANO (DNI 23.343.243 - Clase 1973 - Legajo N° 147.920), en el cargo de Directora de Análisis de las Comunicaciones.

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Martín VIOLINI (DNI 24.041.327 - Clase 1974 - Legajo N° 26.045), en el cargo de Director de Atención de Emergencias.

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Sofía Evangelina JASA (DNI 36.778.142 - Clase 1992 - Legajo N° 182.343), en el cargo de Directora de Gestión y Coordinación Administrativa.

Subcomisaria del Subescalafón Profesional Lorena Elizabeth SUEIRO (DNI 29.403.571 - Clase 1982 - Legajo N° 169.420), en el cargo de Directora de Protocolos de Comunicación.

ARTÍCULO 3°. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y su modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 279-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03230370-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Cesar Humberto MENDEZ CESARINI como Escribano Delegado de la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Cesar Humberto MENDEZ CESARINI presentó la renuncia a su cargo de Escribano Delegado de la Planta Permanente Sin Estabilidad de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley, en la Escribanía General de Gobierno, a partir del 31 de enero de 2025, para el que fue designado mediante DECTO-2017-146-E-GPBA;

Que la Escribana General de Gobierno aceptó la renuncia presentada por Cesar Humberto MENDEZ CESARINI;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de enero de 2025, la renuncia presentada por Cesar Humberto MENDEZ CESARINI (D.N.I. 24.704.755 - Clase 1975), en el cargo de Escribano Delegado de la Planta Permanente Sin Estabilidad de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 2.595/11, artículo 17 de la Ley N°

10.830 y los artículos 14, 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 280-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03245172-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos cargos en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Personas Jurídicas a partir del 1° de febrero de 2025, la limitación de la designación de Paola Florencia PROCCHIO, en el cargo de Directora de Estructuras Societarias, y de Pablo Leandro LARRAÑAGA en el cargo de Director de Registro y Gestión Administrativa;

Que, asimismo, la mencionada Directora Provincial requirió, a partir del 1° de febrero de 2025, la designación de Guillermo Esteban ECHEVERRÍA en el cargo de Director de Registro y Gestión Administrativa, y de Pablo Leandro LARRAÑAGA en el cargo de Director de Estructuras Societarias;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que mediante RESO-2020-225-GDEBA-MJYDHGP se designó a Pablo Leandro LARRAÑAGA en el cargo de Director de Registro y Gestión Administrativa, y por RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP se nombró a Paola Florencia PROCCHIO, en el cargo de Directora de Estructuras Societarias;

Que luce agregada acta de reintegro a su cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 17, clase 1, grado V, código 5-0002-V-1, Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente Paola Florencia PROCCHIO, correspondiendo limitar la reserva otorgada por RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que PROCCHIO y LARRAÑAGA no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General sugirió rectificar el artículo 2° de la RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP, toda vez que corresponde conceder la reserva del cargo de la agente PROCCHIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del día 12 de diciembre de 2024, a Paola Florencia PROCCHIO (D.N.I. 24.117.821 - Clase 1974), la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Clase 1, Grado V, Código 5-0002-V-1, Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios."

ARTÍCULO 2°. Limitar la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, a partir del día 1° de febrero de 2025, a las personas que a continuación se detallan, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Paola Florencia PROCCHIO (DNI 24.117.821 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Estructuras Societarias, designada oportunamente por RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP,

Pablo Leandro LARRAÑAGA (DNI 26.058.156 - Clase 1977) en el cargo de Director de Registro y Gestión Administrativa, designado oportunamente por RESO-2020-225-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS -, a partir del día 1° de febrero de 2025, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Pablo Leandro LARRAÑAGA (DNI 26.058.156 - Clase 1977) en el cargo de Director de Estructuras Societarias,

Guillermo Esteban ECHEVERRÍA (DNI 28.200.043 - Clase 1980), en el cargo de Director de Registro y Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del día 1° de febrero de 2025, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- del agrupamiento profesional, categoría 17, clase 1, grado V, código 5-0002-V-1, Abogada "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a Paola Florencia PROCCHIO (DNI 24.117.821 - Clase 1974), otorgada oportunamente por RESO-2025-2-GDEBA-MJYDHGP de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 287-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-02564105-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Magdalena LOPEZ PACHECO al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Subsecretaria de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que Magdalena LOPEZ PACHECO presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Justicia, a partir del 31 de enero del 2025 para la que fue designada mediante RESO-2020-162-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 11 de marzo de 2020;

Que el Subsecretario de la Subsecretaria de Justicia aceptó la renuncia presentada por la citada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la agente nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 31 de enero de 2025, la renuncia presentada por la agente Magdalena LOPEZ PACHECO (DNI 34.215.143 - Clase 1988), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Justicia, designada oportunamente por RESO-2020-162-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 294-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-46123729-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Ricardo Augusto NISSEN (DNI 10.390.762), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 52;

Que, mediante documento NO-2024-45625612-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-45853976-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor NISSEN para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 9;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N°27.658.055), y Ricardo Augusto NISSEN (DNI 10.390.762), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-04413407-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167- Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$10.800.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04413407-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

29bf36784b2821585854f60904cae6f2d0eaa253f5595f8d40a6640dcffb5922 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 295-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-45999547-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramitó el contrato de locación de obra entre éste Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Emiliano QUINTEROS y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2025-215-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 5 de febrero de 2025, se procedió a aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Emiliano QUINTEROS;

Que, por el artículo 1º de la mencionada resolución, se aprobó el contrato contenido en el IF-2025-04129368-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, donde se consignó erróneamente en letras el monto mensual del mismo siendo el correcto "PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00)";

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, resulta necesario rectificar el artículo 1º de la RESO-2025-215-GDEBA-MJYDHGP a los fines de incorporar el nuevo contrato suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos y Emiliano QUINTEROS, contenido en el documento GEDO identificado como IF-2025-04850850-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar Artículo 1° de la RESO-2025-215-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Emiliano QUINTEROS (DNI 25.104.268), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-04850850-GDEBA-DDDPPMJDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04850850-GDEBA-
DDDPPMJDHGP

ce01e2a6d3f854786b84fac044bc79b34bd59e81feab279bc705d5ab3ea9e3a4 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 51-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-00499047-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por las Resoluciones N° 758/2022 y N° 597/2023 al Municipio de Florencio Varela para la realización de las obras en el "Parque Industrial y Tecnológico Florencio Varela" (PITEC), en el marco del Programa "Arriba Parques", las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 - rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, y a través del expediente N° EX-2022-33736127-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 758/2022 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2022-42423311-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Florencio Varela y esta Cartera Ministerial en fecha 24 de noviembre de 2022, (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Florencio Varela (CUIT N° 30-99900445-4), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de ampliación y reforma del Centro de Atención Pyme del Agrupamiento Industrial "Parque Industrial y Tecnológico Florencio Varela" (PITEC) de carácter oficial de ese partido, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "la provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.00) para llevar a cabo un proyecto de ampliación y reforma del Centro de Atención Pyme del Agrupamiento Industrial de carácter mixto "Parque Industrial y Tecnológico Florencio Varela (PITec)", en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado al expediente N° EX-2022-33736127-GDEBA-DPDIMPCEITGP como documento N° IF-2022-33754948-GDEBA-DPIMPCEITGP. Dicho importe será desembolsado en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70 %), por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000).";

Que posteriormente, por Resolución N° 597/2023 (orden 9) se aprobó la adenda N° CONVE-2023-39065065-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-42423311-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 8), a efectos de adecuar el monto del compromiso asumido en concepto de contraparte local, dejando constancia de que el Municipio asumirá la diferencia de monto existente entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra en cuestión;

Que mediante Nota N° IF-2025-00489175-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 16) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que por documento N° IF-2025-00808261-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 17), la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento y, a través de providencia N° PV-2025-01562809-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 19), la Subsecretaría de Industria y PyMEs da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del segundo y último desembolso;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 1302/2025 (IF-2025-02734529-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) en orden 25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando tomaron debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744, N° 15.477 y N° 15.564, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decretos N° 54/2020 -modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021-, N° 388/2022, N° 758/2022 y N° 597/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-), a favor del Municipio de Florencio Varela (CUIT N° 30-99900445-4), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resoluciones N° 758/2022 y N° 597/2023.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-) Importe total: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) Presupuesto Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 64-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04135759-GDEBA-DSTECMTRAGP, en cuyas actuaciones tramita la designación de Marcos Nicolas CAPRIOLI en el cargo de Director de Fiscalización Aeroportuaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 27 de enero de 2025, en razón de la aceptación de la renuncia al mismo presentada por Ana Clara FLORES ARRIETA, dispuesta por la RESO-2025-46-GDEBA-MTRAGP (orden 8);

Que la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial impulsó la designación en el cargo en cuestión de Marcos Nicolas CAPRIOLI, con vigencia a partir de la fecha de notificación del pertinente acto administrativo (orden 5);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal aseguró que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se lo propone (orden 13);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 18 y 22);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Marcos Nicolas CAPRIOLI (DNI N° 28.142.071, Clase 1980), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Fiscalización Aeroportuaria; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 65-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-04247436-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4.460/91, la Disposición N° 3.095/89, la Resolución N° RESO- 2024-199-GDEBA-MTRAGP, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2024-199-GDEBA-MTRAGP, (orden N° 6);

Que, al respecto, cabe referir preliminarmente que en orden a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 4.460/91, se faculta a la Dirección Provincial del Transporte - actual Ministerio de Transporte conforme Ley N° 15.477 - a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Que, asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios;

Que a través de la Disposición N° 3.095/89, de la entonces Dirección Provincial de Transporte, se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 5 de febrero del corriente año se realizó la Reunión N° 12 de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, cuya Minuta obra agregada a orden N° 2, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros que integran la estructura de costos de la actividad;

Que, como resultado de dicha reunión, las entidades participantes FADEEAC, FAETYL, FETRA, FATRAC, ATCADE, ASOCIACION DE CAMIONEROS PROFESIONALES Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE CARGAS EN GENERAL, FEDERACION AGRARIA ARGENTINA, CARBAP, FEDERACION NACIONAL DE ACOPIADORES DE GRANOS, SOCIEDAD RURAL ARGENTINA Y CONINAGRO (mediante comunicación telefónica), consensuaron, para la jurisdicción provincial, un incremento del 12 % sobre la tarifa anterior vigente, conforme cuadro tarifario obrante en orden N° 3;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 7);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en órdenes N° 14 y 19 respectivamente;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4.460/91 - reglamentario de la Ley N° 10.837-, y por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único que como IF-2025-04256360-GDEBA-DPTCMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA, comunicar. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 136-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-41377333-GDEBA-SSOCMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del Programa Módulos de Asistencia Social "MAS", en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; y coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa, entre otras;

Que el Decreto N° 77/2020 y modificatorios asigna a la Subsecretaría de Organización Comunitaria diversas funciones tales como diseñar, gestionar y desarrollar las estrategias que resulten necesarias a los efectos de garantizar la asistencia social directa; promover e impulsar las instancias de articulación e interacción con organizaciones sociales y comunitarias; Que a su vez, el mencionado Decreto establece que la Dirección Provincial de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, tiene a su cargo proyectar, proponer y articular acciones y políticas tendientes a dar respuestas en forma inmediata y eficaz a las demandas sociales insatisfechas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores más carenciados;

Que en virtud de lo expuesto, la referida Dirección Provincial solicita la aprobación del Programa Módulos de Asistencia Social "MAS", de conformidad con el Documento de Gestión (IF-2025-02558709-GDEBA-DPAIMDCGP) acompañado en número de orden 74;

Que el Programa consiste en destinar transferencias de recursos económicos a organizaciones de la sociedad civil y municipios, para la adquisición de alimentos con la finalidad de cubrir necesidades alimentarias de los sectores que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad;

Que asimismo, el Documento de Gestión señala que dicha modalidad permitirá el incremento de la asistencia alimentaria, al disminuir los costos logísticos que implican para la Provincia la actual distribución de alimentos secos en los distintos distritos;

Que en línea con lo anterior, los intermediarios (organizaciones de la sociedad civil y municipios) tendrán la posibilidad de adquirir alimentos frescos para distribución en su territorio, dada la dificultad de realizarlo en forma directa por este Ministerio, a tenor de las dificultades que la logística de distribución genera en materia de conservación, seguridad y mantenimiento de la cadena de frío de dichos productos;

Que adicionalmente, se detalla en el Documento de Gestión la fundamentación, los objetivos específicos, destinatarios, módulos, condiciones de participación en el Programa, ejecución, rendición y auditoría interna;

Que en números de orden 26/30, 32, 33 y 75 se adjuntan los Anexos II a IX respectivamente;

Que la Autoridad de Aplicación será la Dirección Provincial de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en el marco de sus respectivas competencias, conforme a la actual estructura orgánico funcional aprobada por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, o aquella que en un futuro la reemplace;

Que en número de orden 35 interviene la Subsecretaría de Organización Comunitaria, sin observaciones que formular y prestando conformidad a la aprobación del Programa;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que toma conocimiento la Dirección de Contabilidad en números de orden 17 y 84;

Que en número de orden 43 se adjunta informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 45 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones;

Que en número de orden 46 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 52 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 62 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 69 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa Módulos de Asistencia Social "MAS" en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, el que como Anexo I (IF-2025-02558709-GDEBA-DPAIMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el valor de los módulos, en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, según Anexo II (IF-2024-46233767-GDEBA-DPAIMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de "Nota de solicitud de ingreso", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo III (IF-2024-46233682-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de "Registro de puntos de asistencia", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo IV (IF-2024-46233561-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la

presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de "Declaración Jurada de Asistencia Nominal", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo V (IF-2024-46233465-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación-Instituciones de la sociedad civil/Entidades religiosas/Cooperativas", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo VI (IF-2024-46233312-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el modelo de "Convenio de Cooperación-Municipios", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo VII (IF-2025-02558730-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de "Declaración Jurada de Rendición Contable", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo VIII (IF-2024-46233103-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el modelo de "Acta de Relevamiento", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1º de la presente, el que como Anexo IX (IF-2024-46233004-GDEBA-DPAIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Programa que se aprueba por el artículo 1º de la presente, funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Atención Inmediata. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 36-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-03452450-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad, del agente Mainque OTERO, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 3 de febrero de 2025, de Mainque OTERO (D.N.I. N°38.669.019, Clase 1994), al cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital; oportunamente designado mediante Decreto N°495/2023 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que a orden N° 4 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 3 de febrero de 2025, la renuncia de Mainque OTERO (D.N.I. N° 38.669.019, Clase 1994) quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004- XII-3, Administrativo Ayudante "D" y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien fuera oportunamente designado mediante DECRE-2023-495-GDEBA-GPBA; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 39-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-03916242-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad, de la agente Julieta APARICIO, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2025, de Julieta APARICIO (D.N.I. N° 33.267.965, Clase 1988), oportunamente designada mediante DECRE-2022-2293-GDEBA-GPBA, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial (Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión.

Que a orden N° 5 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia de Julieta APARICIO (D.N.I. N° 33.267.965, Clase 1988), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial (Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión, quien fuera oportunamente designada mediante DECRE-2022-2293-GDEBA-GPBA; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 24-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39334566-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 132/24 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría

Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Decretos de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, establecido en el Anexo I (IF-2025-04325298-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-04325563-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-04325783-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Decretos.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	3acebdb232e59517e40a8f3ecdd9743a8a91c2538c2902dd00851232aec97666	Ver
Anexo II	83ccdfa1285a714ed501ebdc92b39746e52af56c0b345c0fe8920dc18623dbb1	Ver
Anexo III	bc09a4311ea0d2716eae81ee8bea09a008b46d6db353cabfaaf1676f58cb23b4	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 140-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00294862-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales de Eduardo Carlos GONET, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2024-1610-GDEBA-ICULGP, se designó a Eduardo Carlos GONET, a partir del 1° de agosto de 2024, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a GONET, proponiendo que a partir del 1° de noviembre de 2024, se le asigne la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Eduardo Carlos GONET (D.N.I. N° 16.581.073, Clase 1963), quien revista como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro -, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 271-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-01606339-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “Desenfocades”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-2093-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Desenfocades”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2024, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos, fundamentos y lineamientos generales y las Bases y Condiciones del Concurso obrantes en su Anexo Único identificado como IF-2024-33277503-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que, el programa temporal “Desenfocades” se presenta como una herramienta para fomentar la creación y difusión de bienes culturales audiovisuales realizados por jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la construcción de narrativas que reflexionen sobre la identidad bonaerense y el “ser joven”, incentivando la creatividad, el trabajo colectivo y la solidaridad entre adolescentes y jóvenes de trece (13) a veinticinco (25) años;

Que, se configura como una política pública destinada a estimular la producción audiovisual juvenil en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la creación de espacios de expresión que integren la reflexión sobre problemáticas sociales, la construcción de identidad y el intercambio de saberes, fortaleciendo así el tejido cultural bonaerense;

Que, a través de la NO-2024-43600932-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la solicitud de prórroga del Programa Temporal “Desenfocades” hasta el 31 de marzo de 2025, que fuera originariamente solicitada por la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios por medio de la NO-2024-42403869-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que mediante NO-2024-45499080-GDEBA-ICULGP esta Presidencia presta su conformidad para el trámite que se propicia;

Que, dado el impacto favorable demostrado por el programa “Desenfocades” en sus ediciones anteriores, su contribución al enriquecimiento del panorama cultural bonaerense y la generación de oportunidades para jóvenes creadores audiovisuales, resulta pertinente prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, a fin de replicar y expandir los logros alcanzados, garantizar la continuidad de espacios de desarrollo y visibilidad, y aumentar el tiempo destinado a la producción, promoción y difusión de los cortometrajes realizados;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “Desenfocades”, aprobado y autorizada su ejecución mediante RESO-2024-2093-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de marzo de 2025, a través de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 287-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-42815717-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP; Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42938170-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Edgardo Emmanuel VILLARUEL, en su carácter de integrante de la Comisión organizadora de la FIESTA POPULAR DEL PAGO, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 14 y 15 de febrero del corriente año en la ciudad de Lobería;

Que a través de la PV-2024-42982360-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Edgardo Emmanuel VILLARRUEL (D.N.I. N° 29.350.975- C.U.I.T. N° 20-29350975-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "FIESTA POPULAR DEL PAGO", a desarrollarse los días 14 y 15 de febrero del corriente año en la ciudad de Lobería, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 309-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-42396446-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42400095-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Tomás Esteban GARCIA LAVIN, en su carácter de integrante de la organización del Festival FAROL, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero del corriente año en el pueblo de Cazón, Partido de Saladillo;

Que a través de la PV-2024-42560263-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Tomás Esteban GARCIA LAVIN (D.N.I. N° 30.421.561 - C.U.I.T. N° 20-30421561-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival FAROL", a desarrollarse los días 22 y 23 de febrero del corriente año en el pueblo de Cazón, Partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 310-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-44591149-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-44642099-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Inés MAURI UNGARO, en su carácter de integrante de la organización del Festival M.A.R.T.A., destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 22 de febrero del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2024-44989380-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Inés MAURI UNGARO (D.N.I. N° 38.691.555 - C.U.I.T. N° 27-38691555-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival M.A.R.T.A.", a desarrollarse el día 22 de febrero del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 81-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-40610642-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona rectificar la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-CIC de fecha 1° de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio se aprobó la Contratación Directa (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, y adjudicó dicho servicio a la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259) por un importe mensual de pesos quince millones seiscientos mil (\$15.600.000.-) y un total de pesos noventa y tres millones seiscientos mil (\$93.600.000.-), por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses que solamente podrá ejercer el Organismo contratante;

Que en el orden 68, se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, señalando que la firma "... BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L., CUIT 33-71542825-9, Legajo N° 104131, tiene credencial vencida desde el 25/01/2025 y se encuentra inscrita en el rubro de la contratación (conforme detalle de productos o servicios del Proceso de Compra N° 311-0207-CME24)". ...;

Que atento a ello, a las observaciones por la Contaduría General de la Provincia en el orden n° 73 y a la solicitud de la Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, se propicia la rectificación de dicha resolución, modificando el período de la presentación del servicio, siendo a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, en virtud de lo normado por el artículo 23 l) apartado 1. último párrafo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, por lo expuesto, se hace necesario rectificar las Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-CIC de fecha 1° de enero de 2025;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° RESO-2025-1-GDEBA-CIC de fecha 1° de enero de 2025, modificando el período de la Contratación Directa (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque y adjudicación de dicho servicio a la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259) por un importe mensual de pesos quince millones seiscientos mil (\$15.600.000.-) y un total de pesos noventa y tres millones seiscientos mil (\$93.600.000.-), por el término de seis (6) meses, dejando establecido que la fecha de inicio es a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses que solamente podrá ejercer el Organismo contratante.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 82-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

VISTO los Decretos N° 437/11 y N° 156/17 E a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Comisión de Investigaciones Científicas, el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 de la Comisión de Investigaciones Científicas, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento en la Comisión de Investigaciones Científicas conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Infraestructura y Servicios Generales fue aprobado mediante Decreto N° 437/11 y se encuentra actualmente vacante por Resolución por delegación de facultades N° RESO-2024-657-GDEBA-CIC;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 y el Decreto N° 24/24;
Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 3045/24;
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de la Dirección Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-04256174-GDEBA-DSTYADCIC) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-03934013-GDEBA-DSTYADCIC) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, distribución de puntajes de pruebas de oposición, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-05172813-GDEBA-DSTYADCIC) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente de la Comisión de Investigaciones Científicas a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 28-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-44596463-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de la agente Rocío ROSSI, la aceptación de la renuncia de la agente Ada FERRERO VERZULLI, a los cargos de Directora Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión y Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior respectivamente y la posterior designación de Ada FERRERO VERZULLI en el cargo de Directora Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, conjuntamente con la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de enero de 2025, (la que fuera otorgada mediante Decreto N° 330/2020) de Rocío ROSSI, al cargo de Directora Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada a su vez, por Decreto N° 330/2020;

Que la mencionada agente revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Código 5-0175-VIII-2, Asistente Social 'C', Clase 2, Grado VIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a su vez, se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de enero de 2025, de Ada FERRERO VERZULLI, al cargo de Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada por Decreto N° 1392/2022;

Que esta Presidencia propicia para el cargo de Directora Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión del Patronato del Liberados Bonaerense, la designación de Ada FERRERO VERZULLI, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las funcionarias salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Rocío ROSSI (D.N.I. N° 30.777.281 - clase 1984) a partir del 1° de enero de 2025, al cargo de Directora Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada por Decreto N° 330/2020 de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2025 la reserva de cargo de la agente Rocío ROSSI (DNI N° 30.777.281 - clase 1984) oportunamente otorgada por Decreto N° 330/2020, reintegrándose a su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Código 5- 0175-VIII-2, Asistente Social 'C', Clase 2, Grado VIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Ada FERRERO VERZULLI (D.N.I. N° 39.851.747 - clase 1996) a partir del 1° de enero de 2025, al cargo de Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, del Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designada por Decreto N° 1392/ 2022 de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2025, a Ada FERRERO VERZULLI (D.N.I. N° 39.851.747 - clase 1996) en el cargo de Directora Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 223-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-39604335-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, presentada por el agente Rafael Oscar D'ANNA, a partir del 1° de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 2/3, el agente Rafael Oscar D'ANNA (DNI N° 5.532.556-Clase 1948-Legajo N° 366.108), presenta su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a partir del 1° de diciembre de 2024 y solicita se le otorgue el anticipo haber jubilatorio previsto en el artículo 60 de la Ley N° 12.950 modificado por Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que conforme surge de la situación de revista obrante en orden 4 y de la certificación de orden 6, el agente D'ANNA revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor y reunía -a la fecha de su renuncia-, los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, registrando una antigüedad de veinticinco (25) años, seis (6) meses y quince (15) días;

Que en orden 7, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, informa que el agente no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante RESOC-2024-3965-GDEBA-SGG se reconocieron los servicios prestados y se declararon de legítimo abono las sumas percibidas por el agente D'ANNA durante el año 2023, disponiéndose asimismo su designación en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de este Instituto a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, conforme surge de los Anexos I (IF-2024-20306496-GDEBA- DSTYAIPLYC) y II (IF-2024-20307098-GDEBA-DSTYAIPLYC) del citado acto administrativo;

Que oportunamente el agente hará entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Medico Asistencial;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que han emitido las opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia sin objeciones que formular;

Que la presente encuentra sustento legal en lo normado por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N°1869/96), su Decreto Reglamentario N°4161/96 y en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80; Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto 272/17 E texto según Decreto 156/2024-; Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, la renuncia en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a partir del día 1º de diciembre de 2024, al agente D'ANNA Rafael Oscar (DNI N° 5.532.556 -Clase 1948 -Legajo N° 366.108) quien revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Servicio, Categoría 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, todo ello conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T: O: Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registraba una antigüedad de veinticinco (25) años, seis (6) meses y quince (15) días, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses, la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a abonar mensualmente al agente D'ANNA Rafael Oscar, a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 4º. La Delegación de Personal y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Intimar, a través del Departamento Recursos Humanos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a D'ANNA Rafael Oscar (DNI N° 5.532.556), - Clase 1948- Legajo N° 366.108) a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/20 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 7/2025

LA PLATA, 14/02/2025

VISTO el expediente N° 22700-0020854/2025, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, esta Agencia de Recaudación estableció un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operable a través del sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporada en el ordenamiento de Resoluciones Generales, aprobado por la Resolución General N° 17/2025 de la misma Comisión;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 731/2024 estableció que los comercios y establecimientos de distintos sectores deben tener disponible la opción de pago de propinas a favor de sus trabajadores, a través de medios electrónicos; Que los pagos realizados a través de los medios electrónicos mencionados en el Considerando anterior resultan alcanzados por el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operable a través del sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", ya mencionado;

Que, en ese marco, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral receptó, mediante Resolución General N° 11/2024, la decisión adoptada por las jurisdicciones adheridas al Sistema "SIRTAC", tendiente a incorporar previsiones específicas referidas al pago de propinas mediante medios electrónicos, en las reglas y pautas comunes a ser observadas en las normas locales de las jurisdicciones adheridas al sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra;

Que, por lo tanto, y en pos de facilitar el funcionamiento operativo coordinado del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", corresponde introducir las modificaciones pertinentes en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°. Serán sujetos pasibles de retención quienes revistan la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires - tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral-, que se encuentren incluidos en el padrón que estará disponible para los agentes de retención en los términos, plazos y/o condiciones que, a tales efectos, acuerden las jurisdicciones adheridas en el marco de la Comisión Arbitral.

En los casos de liquidaciones o rendiciones periódicas a sujetos no incluidos en el padrón al que hace referencia el párrafo anterior o no contemplados en el artículo siguiente, que incluyan ventas, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o la realización de obras efectuadas en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, corresponderá aplicar la alícuota de recaudación del tres por ciento (3 %) sobre el monto de tales operaciones, calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la presente.

En el caso de operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, cuando el sujeto no se encuentre incluido en el padrón al que hace referencia el primer párrafo del presente artículo o no se halle contemplado en el artículo siguiente, corresponderá aplicar -sobre la misma base sujeta a retención definida en el párrafo precedente- la alícuota de recaudación del tres por ciento (3 %), siempre que los pagos efectuados a los mismos, en el transcurso de un (1) mes calendario, reúnan concurrentemente las condiciones o características establecidas a continuación:

a) Que el comprador y/o titular y/o usuario de la tarjeta de crédito, de compra y/o pago, tenga domicilio en la Provincia de Buenos Aires, y

b) Que las operaciones de compra o de venta resulten iguales o superiores a la cantidad de diez (10) y el monto total de las mismas resulte igual o superior a pesos doscientos mil (\$200.000).

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos establecidos precedentemente, deberá practicarse la retención en todas las operaciones que se realicen en adelante y en los períodos siguientes”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 5°. Los sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes locales de otra jurisdicción o como contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral sin alta en la Provincia de Buenos Aires, que comercialicen bienes y/o servicios y/o realicen obras en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia de Buenos Aires y, en el caso de las operaciones desarrolladas a través de los medios y/o plataformas indicados en el tercer párrafo del artículo precedente, en la medida que el comprador y/o titular y/o usuario de la tarjeta de crédito, de compra y/o pago, tenga domicilio en la Provincia de Buenos Aires, quedarán alcanzados por el presente régimen aplicándose una retención del uno con cincuenta por ciento (1,50%) sobre el monto de tales operaciones, calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la presente. Esta retención deberá ser liquidada por separado, indicando “Retención por falta de alta en Provincia de Buenos Aires”.

Lo dispuesto precedentemente resultará de aplicación con total independencia de que la misma operación pueda quedar sujeta a retención de otra/s jurisdicción/es por aplicación del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” o norma local correspondiente.

En el caso de operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, lo establecido en el presente artículo no será de aplicación a contribuyentes cuya actividad principal sea considerada, a los fines de la presente, como de desarrollo exclusivo bajo la modalidad presencial, condición que será identificada en el padrón referenciado en los artículos 8° y concordantes de esta Resolución”.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9°. Disponer que la retención del impuesto a practicar a los contribuyentes incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, deberá efectuarse en el momento de la liquidación y/o rendición del importe correspondiente, aplicándose sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes presentados por el comerciante y/o prestador del servicio, las alícuotas ponderadas -en caso de corresponder- por los coeficientes de distribución elaborados mensualmente por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”.

Quedan excluidas de la base de retención dispuesta en el párrafo anterior, las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por el consumidor de bienes o servicios, cuando sus importes se encuentren individualizados y resulten desglosables.

De la base de retención no podrá deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes también resultará de aplicación en el caso de sujetos no incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” que reúnan las condiciones establecidas en el segundo y tercer párrafos del artículo 4° o que se encuentren en las situaciones contempladas en el artículo 5° de la presente”.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 485-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39981293-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia la designación de Ignacio Gastón MOLINUEVO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la designación, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, de Ignacio Gastón MOLINUEVO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025, a Ignacio Gastón MOLINUEVO (DNI N° 24.204.989 - Clase 1975), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTICULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2025-02420942-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 486-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-38306465-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Francisco CACCIOLA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Francisco CACCIOLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño en el cargo propuesto;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA - a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a Francisco CACCIOLA (DNI N° 41.850.632 - Clase 1999), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-02422321-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-02422629-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1333-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-41162299-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 12 efectuado el Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 14;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General

de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química clínica II que como documentos PLIEG-2025-03715468-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-03715519-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-03715571-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-03715631-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2024-41758704-GDEBA-HZGNSLLMSALGP parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que interviene en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodríguez, María Rocío Aime, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$76.439.222,00.-) por la suma total de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 (\$76.439.222,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

Anexo 1	8faf3c5a1b7541e41cda10986811e452121bd5585aadae3ec89c8b11e7444914	Ver
Anexo 2	99318d8bcff49eff4e34b72c07901a17f674cd899cf6133b52666950162fdbb8	Ver
Anexo 3	fa5b7f3100ba9cf35c24ffb021e7f81231be27170e775348dbc623676f113b5e	Ver
Anexo 4	8d3dd58d394cf7da64129ea4c3e8c9719ded15a6bf721198a42d4c81d9a8bf94	Ver
Anexo 5	5f710140079eae52bf515312966c8376cfbf61a7c05874f3fedf2b807acf244e	Ver

DISPOSICIÓN N° 1436-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO Expediente N° 2025-557065-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 702281/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34-2025 tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose

fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 34 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de febrero de 2025 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 08/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$249.793.719,00 (Pesos doscientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil setecientos diecinueve con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Ruiz Vanesa Analia	609494	23553486
Cristina Bernal	618360	26642988
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$249.793.719,00 (Pesos doscientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y tres mil setecientos diecinueve con 00/100). Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
2	5	1	\$249.793.719,00
Total \$249.793.719,00			

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1541-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO: El expte. N° EX-2024-39248721-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 14/2025, tendiente a la adquisición antibióticos, con destino al servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la adquisición de antibióticos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 14/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de antibióticos, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/02/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: El servicio solicitante requirió muestras, las cuales deberán ser presentadas en el Servicio de farmacia de lunes a viernes de 08:00 a 12:00hs, inclusive hasta el 25/02/2025 de 08:00 a 09:30 horas.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos ciento veintisiete millones ochocientos veinticinco mil ochocientos ochenta con 50/100 (\$127.825.880,50).

ARTÍCULO 7º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N°637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1448-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-1791413-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado el servicio de Farmacia central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de farmacia que como documentos PLIEG-2025-03929157-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-03929213-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-03929258-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-03929351-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Rocío Aime, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-5 (\$135.486.900,00) por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100; 2- 5-9 (\$2.880.000,00) DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100; 2-9-6 (\$32.840.000,00) TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100, por un monto total de pesos CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$171.206.900,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

Anexo 1	72f43bbaa5c050db48127608af82e7696f2ec04e4405ad035eaceac4956fa139	Ver
Anexo 2	6bc4d9fbcea5a3b3bd64bbd102c5cd5de45d4b591201dc72281a2f1c8fb48ff0	Ver
Anexo 3	1f6647772ea9695d45b290b7a57418c372104f2a8af93e93e8f47d0e4689af44	Ver

DISPOSICIÓN N° 1469-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO Expediente N° 2024-39047500-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 687065 /2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35-2025 tendiente a la compra de insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 35 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 25 de febrero de 2025 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$89.277.320,00 (Pesos ochenta y nueve millones doscientos setenta y siete mil trescientos veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243

Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Ruiz Vanesa Analia	609494	23553486
Cristina Bernal	618360	26642988
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$89.277.320,00 (Pesos ochenta y nueve millones doscientos setenta y siete mil trescientos veinte con 00/100). Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
2	5	1	\$89.277.320,00
Total			\$89.277.320,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1496-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO: El EXPTE. N° EX-2024-39242292-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 16/2025, Solicitud 693415, tendiente a la Adquisición de Ampollas, con destino al Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado

de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento cincuenta y seis millones novecientos sesenta y siete mil doscientos quince con 60/100 (\$156.967.215,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Ampollas con destino al Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Ampollas con destino al Servicio de Farmacia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: El servicio solicitante requirió muestras, las cuales deberán ser presentadas en el Servicio de Farmacia de lunes a viernes de 08hs a 12:00hs, inclusive hasta el 25/02/2025 09:30hs.

ARTÍCULO 5º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/02/2025 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento cincuenta y seis millones novecientos sesenta y siete mil doscientos quince con 60/100 (\$156.967.215,60)

ARTÍCULO 7º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.2

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 11º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 163-HIGAEPMSALGP-2025

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-40026357-GDEBA-HIGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Química Planta con Equipamiento en Comodato, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, y bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la DISPO-2025-11-GDEBA-HIGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo con fecha 21 de Enero del 2025, la apertura de la Licitación Privada N° 04/2025.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE, FEMAPE y LA CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 04/2024, surge que presentó cotización la firma: SOLFACAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-61801693-1) por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/ 100 (\$182.858.634,00).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de la oferta, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma SOLFACAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-61801693-1) el renglón N° 1, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/ 100 (\$182.858.634,00).

Que se envió la Pre-adjudicación para su aprobación, a la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente del Ministerio de Salud.

Que la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente del Ministerio de Salud, observó que solo se habían invitado a 3 (tres) oferentes para licitar, que para este tipo de licitación deben invitarse a 4 (cuatro) oferentes ó más.

Que en virtud de lo expresado en el considerando precedente, corresponde declarar fracasada la Licitación Privada N° 04/2025, y realizar un segundo llamado.

Que se realizará la Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 04/2025, el día 25 de Febrero de 2025, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35%, y en su caso hasta el 100%, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Laboratorio, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasada la Licitación Privada N° 04/2025, mediante la cual se tramitó la Adquisición de Química Planta con Equipamiento en Comodato, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, y bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la DISPO-2025-11-GDEBA-HIGAEPMSALGP, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 2º: Autorizar un segundo llamado para la Licitación Privada N° 04/2025, para la contratación mencionada en el Visto, con fecha de Apertura 25 de Febrero de 2025, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 4º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$174.664.800,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 29-HZEOIDABMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-42469533-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2025, tendiente a concretar la Adquisición de Insumos de Odontología para ser utilizados en el HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que los Jefes de Servicio confeccionaron las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1° del Decreto Reglamentario 59/2019. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 se establece la Apertura el día 25/02/2025 a las 10:00hs, en HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini", de la ciudad de La Plata sito en Av. 53 esq. 16.- Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras. hbollini@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres millones Cincuenta y Seis Mil Veintiuno 59/100 (\$133.056.021,59) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2025 y encuadrado en las previsiones del Art., 17 de la ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1° del Decreto Reglamentario 59/2019, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 tendiente a adquirir Insumos odontológicos para el hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 25/02/2025 a las 10:00hs, en el Hospital HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini" de la ciudad de La Plata- av. 53 esq. 16- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras hbollini@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.019 SUB 016 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11. RENTAS GENERALES

ARTÍCULO 4°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ayelen Butler, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 225-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42655600-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Medicina Nuclear-Radioisotopos solicita la adquisición de INSUMOS DE MEDICINA NUCLEAR, para el periodo comprendido entre Enero - Junio 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14

del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 89 /2025, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE MEDICINA NUCLEAR, a los fines de abastecer al Servicio de Medicina Nuclear-Radioisotopos por el periodo comprendido entre Enero - Junio 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N°697.106 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS “EVITA” DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 89/2025 para la adquisición de INSUMOS DE MEDICINA NUCLEAR, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 89/2025 tendiente a la adquisición de INSUMOS DE MEDICINA NUCLEAR, a los fines de abastecer al Servicio de Medicina Nuclear-Radioisotopos, por el periodo comprendido entre Enero - Junio Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Febrero de 2025 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos treinta y siete millones setecientos veinte mil quinientos sesenta y uno con 00/100 (\$37.720.561, 00).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Tco. Alberto Mena (Leg. N° 676.349), Tca. Gabriela Romero (Leg. N° 355.738) y Dra. Myriam Sosa Torres (Leg. N° 680.497);

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1representando un monto de pesostrinta y siete millones setecientos veinte mil quinientos sesenta y uno con 00/100 (\$37.720.561, 00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Medicina Nuclear-Radioisotopos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 230-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-2840224-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES solicita la ADQUISICION DE MEDIOS DE CONTRASTE para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas poreal artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada,

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 80/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE MEDIOS DE CONTRASTE, a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 05 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA CON 00/100 (\$139.302.030,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 696927 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 80/2025 para el SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 80/2025 tendiente a contratar la ADQUISICION DE MEDIOS DE CONTRASTE, a los fines de abastecer al Servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de FEBRERO de 2025 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA CON 00/100 (\$139.302.030,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Mariano Gómez (Leg. N° 906.538), Dra. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Damián Santos (Leg. N° 610.599), Scio. De Diagnóstico por imágenes.

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Tca. Srur Noelia Celia N 67243

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 POR UN MONTO EN PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$117.951.100,00)

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 1 POR UN MONTO EN PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$8.631.440,00)

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 5 POR UN MONTO EN PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$11.625.490,00)

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 6 POR UN MONTO EN PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.094.000,00)

por un total CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA CON 00/100 (\$139.302.030,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 161-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUE, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-43107597-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de insumos de hemostasia para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 12/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Encajado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden Nº 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25/02/2025 a las 10:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: setenta y dos millones trescientos nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$72.309.185,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de hemostasia para el servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP, encajado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Art. 17 de la Ley Nº 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12 /2025, encajado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de hemostasia para el servicio de Laboratorio, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/02/2025 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTES

KAREN CORDOBA
615072
36.286.896

MATIAS ARZAMENDIA
648046
32.378.529

GRACIELA SCHLEGEL
386234
20.832.873

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: setenta y dos millones trescientos nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$72.309.185,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso 2 - Ppr 5-Ppa 1

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOSTASIA.-
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO [6fc2bf8e41950543298171a4637491f4aa90c84aee1fa352cefc7c238a72c7f](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 164-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUE, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43116181-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de insumos de laboratorio para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 13/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Enquadado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25/02/2025 a las 11:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: sesenta y dos millones setecientos

veinte mil con 00/100 (\$62.720.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de laboratorio para el servicio de laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prorrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13 /2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de laboratorio para el servicio de Laboratorio, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/02/2025 a las 11:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTES KAREN CORDOBA
615072
36.286.896

MATIAS ARZAMENDIA
648046
32.378.529

GRACIELA SCHLEGEL
386234
20.832.873

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: sesenta y dos millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$62.720.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

- Inciso 2 - Ppr 5-Ppa 1

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO.-
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

DISPOSICIÓN N° 244-HZGAMVMMSALGP-2025GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-40556843-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2025, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (botellas bacteriología), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 25/02/2025 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Setenta y Ocho Millones Vente Mil con cero centavos (\$78.020.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-04340971-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-04340963-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-04340954-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), IV (PLIEG-2025-04340939-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y V (PLIEG-2025-04340927-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), para la adquisición de Insumos de Laboratorio (botellas bacteriología), para cubrir el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada., tendiente a adquisición de Insumos de Laboratorio (botellas bacteriología), para cubrir el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 25/02/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 9, Ppa 5, en la suma de PESOS Setenta y Ocho Millones Vente Mil con cero centavos (\$78.020.000,00)

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1	4481de9b2857d6b2514310d4c9e590463c23d980f0557d5d1580db88b5026d0f	Ver
ANEXO 2	5ec30743d319ef06fd949ddb510f3d95cff7af1e76da4560dfe2fbee3951e67	Ver
ANEXO 3	57db535ce2f76cce53ec19233b92aa894d1353c16d25061f3d9ce3fa782c8fb2	Ver
ANEXO 4	480f60b329af40683a1f4563273d7b887cd0580763ca3716e52fde80b5f1a97d	Ver
ANEXO 5	0497e233de2fc3b676489dabde0e6d33fc175a7314f1575f258b1ac7bc4adbd5	Ver

DISPOSICIÓN N° 245-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-41532564-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2025 tendiente a la adquisición de Inyectables General, para cubrir el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 25/02/2025 las 10:00hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con cero centavos (\$169.611.674,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-04340918-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-04340907-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-04340893-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-04340887-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), para la adquisición de Inyectables General, para cubrir el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Inyectables General, para cubrir el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 25/02/2025 las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 5 Ppa. - 2. en la suma de PESOS Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con cero centavos (\$169.611.674,00).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1	23051619f7aa04f15f4d5ebf95bb0520aa0a023be6f67a473dec0e82b1e3e7a1	Ver
ANEXO 2	9466dc1f337fde5828e3b199cfb5d32c5ade99f8204cb401816c3fd50d29922d	Ver
ANEXO 3	19a304ae44b6ccc829ad46da8e4b5c4fa73ac3b9ebd6cd97caf05e674c2b0c8f	Ver
ANEXO 4	6fd9a721e91a0887963dd790762f1836e03d78a5c4577e3d906b6f6488308f0f	Ver

DISPOSICIÓN N° 88-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-40668261-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 41/25, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES para LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 695600 por un monto \$19.690.000,00.- Diecinueve millones seiscientos noventa mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Febrero a Julio del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 41/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 25/02/25 Hora 11:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 41/25 a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$19.690.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$19.690.000,00.-

SON PESOS: Diecinueve millones seiscientos noventa mil pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 89-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Febrero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-39637476-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 40/25, tendiente a la adquisición de REACTIVOS DE COAGULACION para LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 694664 por un monto \$76.800.000,00.- Setenta y seis millones ochocientos mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Febrero a Diciembre del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 40/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 25/02/25 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 40/25 a los agentes: Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522 y como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$76.800.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$76.800.000,00.-

SON PESOS: Setenta y seis millones ochocientos mil pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 175-HIAVLPMASALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39577186-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Serología Manual que como documento N° PLIEG-2025-04129440-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$51.977.950,36), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 36/100 (\$51.977.950,36). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 859d838585b854f3970545fc9624672ae349a09eb185acec03c386c51af7c5b4

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 88-HZDEFFEMSALGP-2025

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39582237-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2025, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos con arreglo al

Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Reactivos, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de Febrero 2025 a las 10:00. horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 25 de Febrero del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Nombre y apellido: Rita Manzini DNI: 18.155.212N° Legajo: 360431, Daniel Aban DNI:14.251.454N° Legajo 278467 Gabriela Monin DNI: 16.149.580N° Legajo 303175 y Andrea Chielpo DNI: 24.301.022N° Legajo 675820

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$58.192.520,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1, Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 48-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-2310877-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de metformina clorhidrato, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 2) dependiente de la Dirección de Producción de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de metformina clorhidrato , el cual como documento PLIEG-2025-3941034-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-3941220-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-3941407-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-3941577-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-3994720-GDEBA-DPIBDTPMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del

Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German ó Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2:Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$294.499.800,00) -Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

anexo 1	49731268884c5574642708ef11f1bf6f85e5ded517efe756a77c67c273ec174a	Ver
anexo 2	30e3ec42296e5cfe272f8699b463dc2b218618d685bd7be4bef9ae7725d26c8e	Ver
anexo 3	fd4046c4f0615597d16282b4bda0dc2455d1ae1151a2977cc38d7149861d462c	Ver
anexo 4	755307af597e3d8c356ab53c3f47a78f76ef16a43eba69f386cc2abf9a2ab3de	Ver
anexo 5	8dc4aec4b90a600624c28adcd5bb24365bf0e6ea64ec7a7708bd2d5334102c57	Ver

DISPOSICIÓN N° 158-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42591540-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Ampollas III - 1° SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y seis millones ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 60/100 (\$76.132.642,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-

2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Ampollas III - 1° SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II - PLIEG- 2025-03813159-GDEBA-HIGDOAMSALGP- pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de Febrero de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de setenta y seis millones ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 60/100 (\$76.132.642,60) - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 213969cfb64bbfb4e5031855d97d71eaafb0828cc52a9dd365d04e295a134d6b

[Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 69-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-24485503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de sistema de pantalla LED, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3, 6/9, 13, 66 y 78 mediante las cuales la División de Pericias y Gestiones Técnicas dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones setecientos setenta y un mil ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$97.771.081,48);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 23/24-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25 -orden 84-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5258-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025- 05377033-GDEBA-DPREMSGP -orden 91-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de sistema de pantalla LED, propiciada por la División de Pericias y Gestiones Técnicas dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones setecientos setenta y un mil ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos treinta (\$97.771.081,48).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-04461367-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 7/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$97.771.081,48).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la División de Pericias y Gestiones Técnicas dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXOS

PLIEG-2025-04461367-GDEBA-DCYCMSGP

89ae15833856077cff1dbc5cb97d23d9fcb6df5c6ab1cd9b51e825956ccdaaeb [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190382-11 la Resolución N° 23584 de fecha 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.584

VISTO el expediente N° 21557-190382-11 por el cual Enrique Gustavo VILLARRUEL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de servicios y edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme el artículo 24, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios en el orden nacional por lo que este organismo no debe asumir el rol de Caja Otorgante de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del Decreto-ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiendo percibido haberes de manera transitoria corresponde declarar legítima la deuda e intimar al pago;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Enrique Gustavo VILLARRUEL, con documento DNI N° 11.572.473.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$79.557,90) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2011 al 30/11/2012.-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 t. o. 1994).-

ARTÍCULO 5°. registrar en actas. notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347995-15 la RESOLUCIÓN N° 32932 de fecha 22 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.932

VISTO los expedientes N° 21557-347995-15 y 21557-560021-21 que tratan la situación previsional de Victoria PÉREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 880.296 del 22/11/2017 se le acordó el beneficio pensionario a la titular, en coparticipación con su padre y su hermano, en su calidad de hija menor de Mónica Viviana Estabio;

Que ambos hijos han acreditado el curso regular de estudios para la prórroga de sus beneficios;

Que se encuentra agregado el expediente N° 21557-383094-16 por el que padre de la interesada, Mario Vicente PEREZ, solicitó el beneficio jubilatorio bajo la modalidad de "jubilación automática docente", con alta en planillas de pago transitorio;

Que durante la tramitación se produjo su fallecimiento con fecha 15/10/2021, encontrándose pendiente de resolución su situación previsional, por lo que en esta instancia corresponde declarar el derecho que le asistía;

Que el área técnica pertinente deberá verificar si corresponde la formulación de deuda en su cabeza atento el alta al pago y la liquidación definitiva;

Que por expediente N° 21557-560021-21 Victoria Pérez solicita el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su padre;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio pretendido en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que siendo que la nombrada se encontraba percibiendo el beneficio derivado de su madre y que no procede la percepción de dos prestaciones pensionarias, corresponde el otorgamiento de la derivada de su padre por arrojar mejor haber;

Que en consecuencia, debe caducarse el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 el día 15/10/2021 y acordar el beneficio en su calidad de hija de Mario Vicente Pérez desde el 16/10/2021, día siguiente a su fallecimiento, debiendo caducar el mismo el 23/02/2024, día en que la misma alcanzó los 25 años de edad;

Que a fs. 86 fue liquidada una deuda por la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberse detectado extracciones de dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, las que fueron asumidas por la solicitante, por lo que corresponde declararla legítima, debiendo compensarse la misma con las sumas a favor de la titular;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mario Vicente PEREZ, con documento DNI N° 12.557.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 14 módulos y Profesor EEMyT 8 hs. y al 67 % de Profesor ISFD 6 hs. y 8 módulos, todos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor de la causante, se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos

que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso, afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12,

ARTÍCULO 3°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Manuel PÉREZ, con documento DNI N° 38.282.584 el 20/06/2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente, -

ARTÍCULO 4°. CADUCAR el beneficio otorgado por Resolución N° 880.296 a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 15/10/2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984,

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que se reconoce por el artículo 1o de la presente. -

ARTÍCULO 7°. CADUCAR el beneficio otorgado a Victoria PÉREZ, con documento DNI N° 41.676.984 el 23/02/2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 8°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos (\$240.952,92) por haberes percibidos indebidamente por Victoria PÉREZ, debiendo compensarse la misma con el retroactivo pendiente de pago a la titular, hasta la concurrencia del monto menor y en caso de resultar saldo a favor de este Instituto, se deberá afectar el 20 % de los haberes mensuales de la interesada, hasta la cancelación total de la deuda,

ARTÍCULO 9°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994),

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Pago y Actualización de Haberes Docentes. -

Departamento Regímenes Especiales
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355286-16 la Resolución N° 030399 de fecha 02 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.399

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-355286-16 correspondientes a quien en vida fuera INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la incompatibilidad advertida conforme lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 406681 del 28/08/1997 se otorgó el beneficio de jubilación Ordinaria en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor c/12 hs I.S.F.D.-con 24 años- de 3 antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 98 por alcance N° 2350-19640/97-001 la causante solicita revisión del haber jubilatorio dando lugar a la Resolución N°454125 del 01-08-2001 modificando el haber jubilatorio que venía percibiendo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 29/04/1996, atento la fecha de reclamo y el art. 62 III párrafo del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/1994).

Que a fs. 77 la titular de autos presenta Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo respecto al porcentaje de regulación del haber que le correspondería el 85% en lugar del 80% el cuales rechazado por Resolución N° 509003 del 17/06/2003 obrante a fs.94.

Que como resultado del cruce entre la ANSeS y este Organismo se detecta que la Sra. INGLESE percibía beneficio idéntico en la Órbita nacional, por ende, por Resolución N° 555747 del 16/02/2006 se deja sin efecto la Resolución que otorgo el beneficio jubilatorio ordenando liquidarse el pertinente cargo deudor por el periodo que va desde el 16/04/1996 fecha de comienzo de dicho beneficio hasta su baja. Notificada la misma interpone Recurso de Revocatoria a fs. 106 el cual es rechazado por Resolución de fecha 10/05/2017.

Que como consecuencia de ello la titular solicita la baja al beneficio en forma inmediata en la ANSeS, optando por el beneficio en esta esfera, otorgándose el mismo en forma definitiva por Resolución N° 736819 del 16/01/2013 regulando el haber en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra R2 desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a liquidarse a partir del 01/02/2008 y declarando legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente desde el 16/04/1996 al 30/01/2008.

Que con fecha 09/08/2015 fallece la titular presentándose GRIGUOLI CESAR RENEE por expte N° 21557-365283- 16 a fs. 187 solicitando el beneficio de pensión derivada en calidad de cónyuge superstite.

Que en dichas actuaciones el Departamento Control Legal adjunta a fs. 274/280 el expte N° 5100-39015/17 y 5100-46778-17 obra los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION ANULATORIA Causa N° 7489, cuya sentencia es hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y modificar la sentencia de grado impugnada, cuanto fue motivo de agravio no modifica su condición de vencida, ello respecto a la declaración del cargo deudor, el cual debe hacerse efectivo.

Que por Resolución N° 011505 del 11/05/2023 se acuerda el beneficio de pensión derivada a GRIGUOLI CESAR RENEE e intima a los derecho habientes al abono del cargo deudor.

Que a fs. 342/343 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por Resolución N° 016191 del 23/08/2023, que al no constar ninguna presentación de propuesta de pago, toma intervención al efecto el Departamento de Títulos Ejecutivos.

Que elevado el pertinente título ejecutivo ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y tributarios, la misma observa que en virtud de la sentencia en los autos "INGLESE BEATRIZ CLOTILDE C/I.P.S. S/PRETENSION

ANULATORIA" el acto resulta ejecutable luego de adquirir firmeza la sentencia de SCBA en los autos caratulados con fecha 08/07/2017 debiendo actualizarse.

Que con la intervención del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 355 procedió a recalcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la causante por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), atento lo dispuesto precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto, coincidiendo con la Vista del Sr. Fiscal de Estado (fs.352) y habiéndose expedido la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos a fojas 357/358 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Revocar el art. 1o de la Resolución n° 016191 del 23/08/2023, manteniendo firme en todos sus términos los arts, restantes.

ARTÍCULO 2° Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 355, a la causante INGLESE, BEATRIZ CLOTILDE ELISABETH por el período que va desde el 16/04/1996 al 30/01/2008 que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$1.709.490,03), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3° Notificar e Intimar a los derecho-habientes de la causante a través del Departamento Judiciales a los fines de poner en conocimiento del cargo deudor e intimar que realicen convenio de pago "On line a través del siguiente link <https://turnos.ips.qba.gob.ar> -Tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago", en el caso de no existir presentación deberá tomar intervención el Departamento Títulos Ejecutivos a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-306716-14 la Resolución N° 31814 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.814

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-306716-14 iniciadas por DE LEON, Micaela Luciana, y las deudas practicadas a la misma y a la señora VILLANUEVA Ramona Julia atento la percepción indebida de haberes previsionales y ;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 833382 del 17/02/2016 se reconoce el derecho a pensión que le asiste a DE LEON, Micaela Luciana;

Que a fojas 60 se presenta VILLANUEVA Ramona Julia acreditando su carácter de conviviente;

Que a fojas 89 se resuelve bajo Resolución 838041 de fecha 21/04/2016 acordar el beneficio de pensión a VILLANUEVA Ramona Julia;

Que a fojas 109 se deja establecido el derecho de coparticipación del beneficio pensionario de VILLANUEVA y DE LEON; disponiéndose practicar cargo deudor a la primera;

Que a fojas 138/139 se liquida la deuda correspondiente a VILLANUEVA Ramona Julia por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018 que asciende a la suma de \$893.354,03 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %)

Que a fojas 140/141 se liquida la deuda correspondiente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021 que asciende a la suma de \$176.131,33 (debía cobrar el 50 % y cobró el 100 %),

Que surge de autos que la señora DE LEON, Micaela Luciana ha sido dada de baja en planillas de pago por lo que a su deuda se refiere debe intimársela de pago; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 143 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a VILLANUEVA Ramona Julia; ello por el periodo 18/10/2014 hasta 30/12/2018, que asciende a la suma de \$893.354,03.

Afectar el 10 % del haber pensionario hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94 y Res. 5139/22).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a DE LEON, Micaela Luciana por el periodo 01/01/2020 hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de \$176.131,33.

ARTÍCULO 3°. Intimar a DE LEON, Micaela Luciana para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada que asciende a \$176.131,33 (art. 2). Disponer que, en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 5°. Notificar a VILLANUEVA Ramona Julia y DE LEON, Micaela Luciana que, contra las resoluciones de este Organismo podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-120804-09 la Resolución N° 8735 de fecha 29 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 8.735

VISTO, el expediente N° 21557-120804/09 correspondiente a Cepeda, Orlando Hugo s/Suc, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, esposa del causante de autos, proponiendo abonar la deuda;

Que a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, se le abono incorrectamente el beneficio pensionario atento un error en la carga del porcentaje pensionario, toda vez que se aplico el porcentaje jubilatorio en la bonificación dedicación exclusiva;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el periodo comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptor favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 04/100 \$84.111,04, por sumas descontadas de los haberes previsionales en concepto de cuota préstamo, y extracciones realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Pellegrino, Edith Noemi, el cual asciende a la PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 \$42.989,31, por el periodo comprendido entre el 01/03/21 al 31/10/21.-

ARTÍCULO 3°. Receptor favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular de autos, se deberá compensar las sumas del artículo 1 y 2 con las adeudadas a la titular, y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá afectar el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por

derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415912-12 la Resolución N° 32362 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.362

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-415912/12 correspondiente a quien en vida fuera BENEDETTI, Reynaldo Hugo, a fin de analizar la situación planteada al momento de dictarse la Resolución N° 978044 de fecha 1° de junio de 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 895728 de fecha 26 de julio de 2018 (fs. 27), se acordó beneficio de pensión a favor de Sixta Modesta CERRUDO, en calidad de cónyuge superviviente, a partir del 12/06/2017;

Que con posterioridad, por Resolución N° 978044 de fecha 1o de junio de 2022, se declaró legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la misma, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que se advierte luego, que con fecha 30/10/2020, se produce el fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, por lo que corresponde revocar la Resolución de referencia, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70.

Que en virtud de ello deberá tomar intervención el Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos, para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70), con motivo de intimar a los derechohabientes de Sixta Modesta CERRUDO, para que, en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero;

Que sentado ello, en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, que arrojan como resultando un saldo deudor a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, se liquida la deuda por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91).

Que notificada la Sra. Nilda Graciela YERALL, apoderada de la titular se presenta a fs. 68, asumiendo la autoría de las mismas.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 70/71 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Revocar la Resolución N° 978044 de fecha 1o de junio de 2022, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$159.548,06), por haberes percibidos indebidamente por Sixta Modesta CERRUDO, por el período comprendido desde el 12/06/2017 al 30/07/2019 y el cargo deudor practicado por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100 (\$47.950,93), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante y cuya autoría fue asumida por la Sra. Sixta Modesta CERRUDO, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

ARTÍCULO 3.- Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo - Sector para que tenga a bien publicar los edictos de ley correspondientes (conforme ley Decreto-Ley N° 7647/70V cap motivo de intimar a los derechohabientes de odesta CERRUDO, para el plazo perentorio de 15 días, efectúen ta de pago de los cargos deudores impuestos, bajo apercibimiento de ar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 4.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida por la Sra. Nilda Graciela YERALL, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5.- Intimar a Nilda Graciela YERALL, para que, en el plazo perentorio de 10 días, efectúe propuesta de pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$128.397,91), en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Sixta Modesta CERRUDO, realizadas vía cajero automático, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 6.- Para el supuesto de no recepcionarse las propuestas acordes, el Departamento de Títulos Ejecutivos dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales- deberá confeccionar los pertinentes títulos ejecutivos para proceder al recupero de las deudas impuestas, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$207,496,99) y la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos noventa y siete con

91/100 (\$128.397,91), respectivamente.

ARTÍCULO 7.- registrar. pasar las actuaciones al dpto. notificaciones. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-628065-23 la Resolución N° 032639 de fecha 08 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 32.639

VISTO, el expediente N° 021557-628065-0-23-000 iniciado por Pedro José Benjamín RODRÍGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental que el titular de autos prestó servicios como Medico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 18 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que el titular fue notificado de la deuda y propone el pago de la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas con adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5/7 (propuesta que resulta viable);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Pedro José Benjamín RODRIGUEZ como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/1993 al 30/05/1997, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 30/05/1997, que ascienden a \$3.795.572,39 y \$2.846.679,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Aceptar favorablemente propuesta de pago efectuada por el titular de cancelación en (36) cuotas mensuales y consecutivas y aceptar la adhesión al pago directo, alcance 1, fojas 2, 5 a 8.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar al Departamento de Detección y Recupero de Deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-111440-01 la Resolución N° 032350 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.350

VISTO, el expediente N° 2350-111440/01 correspondiente a Molina, Elba Nélide, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 970497 se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. Molina, Elba Nélide en base al 53% del cargo de Obrero Categoría X 35hs. con 21 años desempeñados en la Municipalidad de Pergamino;

Que se procede a la liquidación del cargo deudor realizado por haberes abonados indebidamente que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22;

Que el Departamento Adecuaciones y Altas advierte, el yerro en el pago de bonificaciones específicas, por un error en el sistema informático, abonándose la bonificación en base al porcentaje jubilatorio;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 \$111.040,92 por el periodo comprendido entre el 01/06/21 al 30/07/22 por haberes abonados indebidamente a Molina, Elba Nélide, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Afectar el 10% (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-458753-18 la Resolución N° 943595 de fecha 13 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 94.3595

VISTO, el expediente N° 21557-458753-18 iniciado por Máximo Nicolás PANIZZA en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Máximo Nicolás PANIZZA solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Agrupamiento Artístico Instituto Cultural de la Provincial de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 1/04/11 al 17/12/13 en los términos de la Ley N° 12.268;

Que con la documental glosada a fojas 8/9 se acredita --tábidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución Na 692544 la cual dispone en su art.1Q dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley NQ 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 23/24 asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones

patronales no efectuados, de acuerdo a lo establecido por Ley 14.506 y el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 26/27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 13 de enero de 2021, según consta en el Acta N° 3549,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Máximo Nicolás PANIZZA como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 1 /04/11 al 17/12/13, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 23/24 que asciende a la suma de \$24.998,08 por aportes personales y de \$24.333,86 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley Ns t 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz Ns 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ne 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Eduardo Santín, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16974 de fecha 27 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 16.974

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22602452-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador surge que a la Sra. DOMÍNGUEZ se le hicieron los aportes previsionales de ley, pero que los aportes personales fueron efectuados al 14% (ver foja 26 del orden n° 2);

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$860.458,87, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Alejandra DOMÍNGUEZ como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/1999 al 30/06/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$860.458,87 en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/1999 hasta el 30/06/2015.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del

siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Regulación de Aportes para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-399238-17 la Resolución N° 26172 de fecha 08 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.172

VISTO, la Resolución N° 916373 de fecha 05/06/19, dictada a fojas 56/57 del Expediente N° 21557-399238-17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aceptó favorablemente la propuesta de pago formulada por la titular Liliana Beatriz REY con relación al cargo deudor que se le reclama en concepto de aportes personales adeudados por resolución N° 901393; Que mediante el citado acto administrativo se le reconocieron a la titular los servicios desempeñados como Médica Residente en la especialidad Anatomía patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, por el período comprendido entre el 30/09/85 al 30/04/87;

Que la propuesta de pago aceptada consistió en el depósito por parte de la Sra. Rey de 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$6.879 (pesos seis mil ochocientos setenta y nueve);

Que la Resolución N° 916373 fue notificada el 09/08/19 conforme fojas 59;

Que no habiéndose verificado pago alguno se procedió a intimar su cumplimiento mediante CD 909153207 (fojas 62/63);

Que ante la intimación cursada la letrada apoderada de la titular manifestó que se procedería a abonar la "totalidad del dinero adeudado a partir del mes de marzo de 2020" (sic) -fojas 64-;

Que no verificándose el pago de la deuda reclamada se procedió a intimar a la titular al domicilio constituido (fojas 66), manifestando la letrada apoderada a fojas 67 que ha perdido todo tipo de contacto con la Sra. Rey;

Que, consecuentemente, se registra impago la totalidad del cargo deudor oportunamente declarado legítimo, por lo que corresponde decretar la caducidad del plan de pagos y proceder a su recupero por la vía de apremio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del plan de pagos aceptado por Resolución N° 916373.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago en concepto de aportes personales adeudados, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Departamentos de Títulos Ejecutivos

Marina Moretti, Presidente

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-361518-16 VAZQUEZ, Rodolfo s/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-580021-22 SOCIN Claudio Fabian s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval.

feb. 13 v. feb. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025, según Disposición 16-2025 para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$955.800.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil, 00/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025.

Apertura: 21 de febrero de 2025 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Desde el martes 18/2 al jueves 20/2 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil)

Expediente Interno N° 028-014-2025.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Finalización Centro Desarrollo Infantil.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 21 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 21 de febrero de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$239.508.495,67.

Valor del pliego: \$479.016,99.

Expte. N° 094/2025.

feb. 17 v. feb. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° 179-1178-LPU24

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 18 v. feb. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2024

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Pública -del DECTO2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30-70842095-2:

Pregunta: *Respecto a la silla escolar no queda clara la composición del respaldo: el pliego dice "Respaldo. Estará construido en multilaminado de madera dura o semidura (guatambú, guayiriba, laurel, cedrillo) y material ecológico reciclado el cual estará adherido a una lámina de 3 mm de MDF de 12mm. de espesor total como mínimo.*

Su cara anterior (en contacto con el alumno) estará recubierta con laminado plástico de 0,8mm de espesor semimate, según Norma IRAM 13360/72.

Su cara posterior estará conformada por una placa de material reciclado de polialuminio y aglomerado con papel sin contención de agentes tóxicos en su conformación"

¿Cual es el espesor total del respaldo y de cuantos milímetros es la capa de multilaminado, de MDF y del material reciclado? -por qué son 3 materiales y 2 medidas especificadas-

Respuesta: Deberá tener un mínimo de 12 mm de espesor en total, el que deberá estar compuesto de la siguiente manera:

OPCIÓN 1

1. Enchapado plástico de 0,8mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 3 mm.
3. Una lámina de MDF de 3 mm.
4. Una lámina de material reciclado de 5,2 mm.

OPCIÓN 2

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 5,2 mm.
3. Una lámina de material reciclado de 6 mm.

Estas dos opciones cumplen con las exigencias requeridas para su uso.

INDUSTRIAS MÁS S.R.L./CUIT 30-70704199-0:

Pregunta: *Se consulta si cuentan con imágenes descriptivas de los elementos a cotizar o si es posible hacer vista de los elementos? Gracias.*

Respuesta: Deberán comunicarse con el mail dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar para solicitar las imágenes descriptivas de los elementos a cotizar.

EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A./CUIT 30-67832488-0:

Pregunta: *Hola, me comunico desde la firma Equipamiento de Empresas S.A., quisiéramos consultar ya que entregamos las muestras pero como se paso la fecha de apertura para el 20-02, quisieramos cambiar el renglón N° 4, porque la silla fue pintada negra, no llegamos a pintarla beige.*

Respuesta: Para coordinar la entrega de las muestras deberán comunicarse con el mail dpie-mobiliarioescolar@abc.gob.ar.

ROYAL DOOR S.R.L./CUIT 30-70842095-2:

Pregunta: *Buen día necesitamos definir, para poder llevar la muestra, la composición del respaldo, ya que no estan claros los espesores de los materiales en la descripción de la silla escolar. Gracias*

Respuesta: Deberá tener un mínimo de 12 mm de espesor en total, el que deberá estar compuesto de la siguiente manera:

OPCIÓN 1

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 3 mm.
3. Una lámina de MDF de 3 mm.
4. Una lámina de material reciclado de 5,2 mm.

OPCIÓN 2

1. Enchapado plástico de 0,8 mm (cara anterior en contacto con el alumno).
2. Un multilaminado de madera dura o semi dura de 5,2 mm.
3. Una lámina de material reciclado de 6 mm.

Estas dos opciones cumplen con las exigencias requeridas para su uso.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 18 v. feb. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor

POR 3 DÍAS - Para la Contratación del Servicio de Alquiler, Provisión de Insumos (excepto papel) y Mantenimiento de Dieciséis (16) Impresoras Multifunción Láser, para la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Seis (\$89.916.156).

Plazo: Prestación de servicios por dieciocho (18) meses, prorrogables por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: El día 5 de marzo de 2025 a las 12:00 hs., a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

feb. 18 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-779-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-779-2025, para la Ejecución de la Obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 1, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Dieciséis Centavos (\$537.155.493,16), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 6 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Nueve Centavos (\$537.155,49)-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: igual o superior \$895.259.155,27.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 18 v. feb. 19

Licitación Pública N° 417R-780-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-780-2025, para la Ejecución de la Obra: Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 2, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cuarenta y Un Millones Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Veintisiete Centavos (\$541.018.265,27), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 6 de marzo de 2025 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Dieciocho con Veintisiete Centavos (\$541.018,27).-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: igual o superior \$90697.109,28

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

feb. 18 v. feb. 19

Licitación Pública N° 417R-782-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-782-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación del Partido de Bahía Blanca - Etapa 2 - 2025 - Sector 4, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con Diez Centavos (\$345.836.636,10.-), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin Redeterminación de Precios y con un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 07 de marzo de 2025 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$345.836,64)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos
- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$605.214.113,18.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
Expediente N° 417R-782-2025.-

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 09/24 llevada a cabo para la Adquisición de un Servidor Informático.

Presupuesto oficial: \$23.881.500,00.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Adquisición del pliego: A partir del 13/02/25 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/02/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/02/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 18 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan de Asfalto 2025 - Etapa 1, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$1.350.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Diez Millones con 00/100 Centavos (\$2.710.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día diez (10) de marzo de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9561/2025.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 05/25 realizada para la Contratación para las Adecuaciones Funcionales del Espacio Público y Puesta en Valor de todo el Partido de Escobar Etapa 2025.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de marzo del 2025, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la avenida Independencia 999-1299 predio del Polo Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Presupuesto oficial: \$6.500.000.000,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Millones con 00/100 IVA incluido).

Consultas y venta de pliego: Se realizará los días 6, 7 y 10 de marzo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Avenida Independencia 999-1299, B1623, predio del Polo Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Expediente N° 266.300/24.

feb. 18 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Compulsa de Precios N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos para cubrir Guardias Clínicas, Pediátricas y de Demanda Espontánea para el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena, General Las Heras.

Periodo: Marzo-Diciembre 2025.

Presupuesto oficial: \$385.506.000,00.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 17 al viernes 28 de febrero del 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250, o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasher.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasher.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 05 de marzo del 2025 a las 09:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Miércoles 5 de marzo del 2025 a las 10:00 horas.

Decreto 2do. Llamado N° 270/2025 13/02/2025.

Expediente N° 4044-036/2025 17/01/2025.

feb. 18 v. feb. 19

Compulsa de Precios N° 2/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos, Equipo Interdisciplinario, Talleres y Servicios de Cuidado Personal para Cubrir Vacantes en Consultorios Municipales, Salas de Primeros Auxilios, Hogar de la Tercera Edad, General Las Heras.

Período: Marzo-Diciembre 2025.

Presupuesto oficial: \$379.169.000,00.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 17 al viernes 28 de febrero del 2025, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del Municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasher.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasher.com

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 05 de marzo del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Miércoles 05 de marzo del 2025 a las 11:00 horas.

Decreto 2do. Llamado N° 271/2025 13/02/2025.

Expediente N° 4044-037/2025 17/01/2025.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario para Unidades de Desarrollo Infantil (UDI). Con destino despacho Jefatura de Gabinete. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2025. Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 14/03/2025, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 6 de marzo de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2057086/2025.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Raciones de Alimentos para Jardines y CPII, Período de consumo Marzo a Diciembre 2025 con opción a prórroga enero y febrero 2026, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$1,423,278,905.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 05 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$1,080,000.00.

Venta de pliegos: Los días 25/02 y 26/02 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación por 12 Meses de Equipos de Identificación y Sensibilidad de Agentes Infecciosos y de Hemocultivo para la Detección Temprana de Agentes Infecciosos.

Presupuesto oficial: \$131.400.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 05/03/2025 hasta las 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 07/03/2025 -10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 07 de marzo de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarría.gov.ar

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Adquisición de Tractor.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$121.726 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$121.725.955,00 (Ciento Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco).

feb. 18 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2025. Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell.

Valor de adquisición del pliego: \$850.000.

Fecha de apertura: 13 de marzo - Hora 11:00.

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo-Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-0243/2025.

feb. 18 v. feb. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0012-CME25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 07/2025, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Sistema de Pantalla LED, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones: Disposición N° DISPO-2025-69-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-24485503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Contratación Directa N° 2/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 02/2025, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM para el Período 05/03/2025 al 31/03/2025 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 21 de febrero de 2025 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2 distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$50.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gov.ar o en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.-

Expediente interno N° 011-052-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Marzo-Abril de 2025, en establecimientos de nivel Inicial, Primario secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de febrero de 2025, a las horas 11:00 en la sede de este Consejo Escolar. Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gov.ar

Expediente interno 056-62/2025.

feb. 19 v. feb. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta con 50/100 (\$127.825.880,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1541-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39248721-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Adquisición de Ampollas, para cubrir el Período de Febrero-Julio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Quince con 60/100 (\$156.967.215,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de

Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2025-1496-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-39242292-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025, para la Compra de Insumos Especiales 1 - Serología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 08/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$249.793.719,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Diecinueve con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-1436-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-557065-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

Licitación Privada N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Compra de Insumos Hemostasia 2 - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2025 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$89.277.320,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-1469-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-39047500-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025, para la Adquisición de Química Clínica II para cubrir el Período de 17/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$76.439.222,00.- (Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintidós con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1333-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-41162299-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Insumos de Farmacia para cubrir el Período de 17/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$171.206.900,00.- (Ciento Setenta y Un Millones Doscientos Seis Mil Novecientos con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2025-1448-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-1791413-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 4/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025, Segundo Llamado, para la Adquisición de Química Planta con Equipamiento en Comodato, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$174.664.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2025-163-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-40026357-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.E. DR. ADOLFO BOLLINI

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para la Adquisición de Insumos Odontológicos solicitados por los Servicios del Hospital, para cubrir durante Un Cuatrimestre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, sito en calle 53 esq. 16 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Tres millones Cincuenta y Seis Mil Veintiuno con 59/100 (\$133.056.021,59).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-29-GDEBA-HZEOIDABMSALGP.

EX-2024-42469533-GDEBA-HZEOIDABMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 80/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2025, para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de Enero-Junio 2025 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Trescientos Dos Mil Treinta con 00/100 (\$139.302.030,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-230-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-2840224-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 89/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2025, para la Adquisición de Insumos de Medicina Nuclear para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear-Radioisotopos del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona

1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$37.720.561,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-225-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-42655600-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, por la Adquisición de Insumos de Hemostasia para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 25 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$72.309.185,00 Setenta y Dos Millones Trescientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-161-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43107597-GDEBA-HZGLMMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, por la Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 25 de febrero de 2025 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$62.720.000,00 Sesenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-164-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43116181-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 40/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2025, para la Adquisición de Reactivos de Coagulación para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/02/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$76.800.000,00 (Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-89-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-39637476-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Licitación Privada N° 41/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2025, para la Adquisición de Reactivos Manuales para Laboratorio, para cubrir el Período de 01/02/25 al 31/07/25, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero del 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.690.000,00 (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-88-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2024-40668261-GDEBA-HZGADNLSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Botellas Bacteriología), para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, exruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Veinte Mil con cero centavos (\$78.020.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-244-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-40556843-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Inyectables General, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, exruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Cero Centavos (\$169.611.674,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-245-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-41532564-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Ampollas III -1° Semestre 2025- para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 60/100 (\$76.132.642,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-158-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-42591540-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 26/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, para la Compra de Reactivos, para cubrir el Período de 30/01/25 al 30/06/25, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/25, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$58.192.520,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-88-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39582237-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Serología Manual, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 36/100 (\$51.977.950,36).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-175-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39577186-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Metformina Clorhidrato para cubrir el Período de 3 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 2) de la Dirección de Producción de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$294.499.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-48-DPIBDTPMSALGP.

EX-2025-2310877-GDEBA-DPTGADMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$563.462.171,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de febrero hasta el 5 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 6 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 7 de marzo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de marzo de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$563.470,00.

Expediente N° 4011-12165-SSP-2024.

feb. 19 v. feb. 20

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Aceites Lubricantes Tipo Motor e Hidráulicos para Flota Municipal Liviana, Pesada y Vial.

Presupuesto oficial total: \$169.990.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de febrero hasta el 5 de marzo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 6 de marzo de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 7 de marzo de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de marzo de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$169.990,00.

Expediente N° 4011-12665-SG-2025.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$399.074.131,70.

Valor del pliego: \$400.000,00.

Fecha de apertura: 17 de marzo del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación y Obras Complementarias en Calle 1110 entre Diagonal Los Quilmes y Diagonal Los Diaguítas, del Barrio La Carolina 5 de la localidad Ingeniero Allan de este partido.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Presupuesto oficial: \$1.052.682.633,41.

Capacidad técnica: \$1.052.682.633,41.

Capacidad financiera: \$6.403.819.353,24.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$526.350,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 20/03/2025 Hora: 11:00.

Expte. adm. N° 4037-370-S-2025.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 96/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Provisión de Cámaras LPR de Lectura de Patentes y Pórticos con Cartelería LED, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Veintidós Millones Ciento Treinta y Seis Mil (\$522.136.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-203/2024.

Apertura: 28/02/2025, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día viernes 21 de febrero hasta el día miércoles 26 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 325/2025.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Asepsia y Control de Vectores, requerido para las dependencias de la Secretaría General, Salud, Desarrollo Social y Seguridad.

Presupuesto oficial: \$178.443.600.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de marzo de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$134.000.-

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de febrero inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 19 v. feb. 20

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por el Período de Seis (6) Meses, requerido para Unidades Sanitarias, Hospital Alende, Hospital Llavallol, Zoonosis, Centros Asistenciales, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield y Centro de Documentación Sanitaria dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$187.200.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de marzo de 2025 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$141.000,00.

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de febrero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2025. Objeto: Adquisición de Insumos de Esterilización para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$485.425.450,00.

Valor del pliego: \$4.854.254,5.

Fecha de apertura: 20/03/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de febrero de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/03/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 19 v. feb. 20

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2025. Objeto: Adquisición de Sueros necesarios para el tratamiento de los pacientes internados en el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$733.756.600,00.

Valor del pliego: \$7.337.566,00.

Fecha de apertura: 20/03/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de febrero de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/03/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 19 v. feb. 20

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2025. Objeto: Adquisición de Soluciones Parentales y Enterales necesarias para pacientes internados en el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$390.516.755,00.

Valor del pliego: \$3.905.167,55.

Fecha de apertura: 20/03/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de febrero de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de marzo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/03/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Privada N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Adquisición de 6 Domos Geodésicos e Instalación para Termas Tapalqué, Segundo Llamado.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.

Inspección de pliegos: En Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires, a partir del miércoles 12 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2025 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$54.000.000,00 (son Pesos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de febrero de 2025 al e-mail infotermastapalque@gmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de febrero de 2025.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

feb. 19 v. feb. 21

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Muelle de Elevadores - Sector III Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 16 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 16 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

feb. 19 v. feb. 21

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - TOBELA, MARTIN JAVIER, con domicilio en Francisco Romero 3200 -Barrio Cerrado: Bermudas-UF 130-Del Viso, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SICA, DEMIAN ERNESTO, con domicilio en Patricios 2267, Beccar-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro.

Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - AGÜERO, ENRIQUE CARLOS JULIAN, con domicilio en Presidente Perón 4175, UF. 476, B° C.C. El Encuentro Benavidez-Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BALART, EZEQUIEL MARIA, con domicilio en Perú 432, Acassuso-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CORTE ALSINA, MAXIMILIANO PABLO con domicilio en: Emilio Frers 944, Martínez - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín.** SILVA PATRICIO NICOLAS, CUIT 20-36533943-1, transfiere a Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, CUIT 20-42780723-2, el Fondo de Comercio Barbería y Accesorios de Peluquería, sito en Fructuoso Díaz N° 645, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Silva Patricio Nicolas, DNI 36.533.943; Rivero Paz Felix Ezequiel Alejo, DNI 42.780.723.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Garín.** IVONE LEGUIZAMON, CUIT 27-42494387-3, transfiere a Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2, el Fondo de Comercio de Estética, sito en Rastreador Fournier N° 2810, Garin, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Ivone Leguizamon, CUIT 27-42494387-3; Rocio Marin, CUIT 27-34156956-2.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi, MIGUEL LOFFREDO, DNI 12.971.336, dom. La Falda N° 14 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 302 a favor de Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341, dom. Granada N° 2056 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-01-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Miguel Loffredo DNI 12.971.336; Hernán Jorge Bertet, DNI 24.051.341.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Lobos.** Se comunica que la Sra. LAURA LUISA SASSIN, DNI 13.948.855, Chacabuco N° 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires, vende y transfiere a la Sra. Maira Anabel Médica, DNI 34.854.988, Alvear 943, Lobos, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Farmacia, sito en Chacabuco 283, Lobos, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. María Jose Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** Se hace saber que la firma MURCIA, FRANCISCO ALBERTO, CUIT 20-08460468-3, anuncia la venta y transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, de rubro Venta de Productos de Lonería y Tapicería, que gira bajo el nombre de "Lonamur", sito en calle 19 N° 577 de la ciudad de Balcarce, Habilitación Municipal Expediente: Letra B Año 1998 N° 6197, N° de inscripción 1.048, al Sr. Ferreyra Matias Silvano, DNI 35.910.543, con domicilio en calle 105 N° 482 de la ciudad de Balcarce (7620). Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Murcia Francisco Alberto, Vendedor, DNI 8.460.468; Ferreyra Matias Silvano, Comprador, DNI 35.910.543.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **El Jagüel.** QIN WENG, DNI N° 94.206.915, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local, sito en M. Paz 1618, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 1145/05/20, a Longyan Zheng, DNI N° 94.214.382. Reclamos de ley en el mismo. Qin Weng, DNI 94.206.915; Longyan Zheng, DNI 94.214.382.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín.** IVAN EZEQUIEL SALVADOR FERRANTE transfiere Habilitación Municipal de Vinos Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Jugos y Bebidas Sin Alcohol, Artículos para Regalos, Bazar y Menaje sito en calle 65 Independencia 7150, Villa Ballester, a Christian Ariel Araujo Rodriguez. Reclamos de ley en el mismo. Ivan Ferrante 40.077.057; Christian Araujo Rodriguez, 35.645.625.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Obispado de Morón.** Cesión de Establecimiento Asistencial "Hogar de Ancianas Nuestra Señora del Buen Viaje": Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/08/2024 con certificación de firmas ante la escribana Pilar Llorens, la CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CALVARIO, INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, CUIT 30-63078969-5, cede en forma gratuita la universalidad de bienes, acciones y derechos que conforman el Hogar de Ancianas sito en la calle

Balbastro 1381, Ituzaingó, así como la totalidad de los contratos de trabajo en favor de la Diócesis de Morón de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, CUIT N° 30-54214459-5, siendo aceptada la cesión por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Jorge Vázquez Obispo de Morón. Presbitero Mariano Del Río, DNI N° 23.175.840. Vicario General del Obispado de Morón.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - **Morón.** HUANG HUAGUI, CUIT 24-94020484-0, transfiere a Zheng Rong, 23-94506541-9, el local cuyos rubros son Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Artículos de Uso Doméstico, Fiambrería, Comestibles Envasados, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Guido, Tomás, Gral. N° 661/665/667, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Huagui, CUIT 24-94020484-0; Zheng Rong, CUIT 23-94506541-9.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ESTELA LUIS OSCAR, DNI 16.979.345, comunica que transfiere a Morales Héctor Enrique, DNI 26331877, el comercio cuyo rubro es Restaurantes Recreos y Minutas, sito en San José 808, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Estela Luis Oscar, DNI 16.979.345; Morales, Héctor Enrique, DNI 26331877.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Castelar.** ANTONIO ALBERTO VETERE, CUIT 20-13722942-1, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Kiosco y Otros, sito en Viamonte 2733, Castelar, a Agustina Eva Ventriglia, CUIL 23-38851720-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Antonio Alberto Vetere, DNI 13.722.942; Agustina Eva Ventriglia, DNI 38.851.720.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que LILIANA BEATRIZ IGARZA, CUIT 27-13454282-4, con domicilio en 115 N° 1636, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia El Mondongo S.C.S., con domicilio en Av. 66 N° 145 entre 117 y 118, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Igarza, sita en Av. 66 N° 145, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Liliana Beatriz Igarza, DNI 13.454.282, Vendedora; Santiago Lautaro Martin, DNI 36.310.181. Representante legal compradora.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MARTA INÉS PARRALEJO, DNI 5.119.126, dcilio. diag. 78 N° 279 de La Plata. vende y transfiere, a la sociedad "Farmacia Diagonales S.C.S.", dcilio. Soc. diag. 78 N° 279 de La Plata libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Farmacia Antonelli", rubro Farmacia, Perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle diagonal 78 número 279 de La Plata, Bs. As. Reclamos de ley: calle 10 N° 259 de La Plata. Marta Inés Parralejo, Vendedora. Esc. Carolina Valeria Colagrecó, autorizada soc. "Farmacia Diagonales S.C.S.". Marta Inés Parralejo, Vendedora.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** PATRICIA NOEMÍ REY, DNI 17.486.108, cede y transfiere a favor de Laura Andrea Rampini, DNI 20.440.945, el Fondo de Comercio, Guardería y Jardín Maternal, sito en calle 62 N° 541, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Noemí Rey, cedente; Laura Andrea Rampini, cesionaria. Patricia Noemí Rey Laura Andrea rampini@estudiopagola.com, cedente cesionaria.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** XU WEIHUA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Bazar y Menaje, Artículos para Regalos, Tiendas, Lencería y Corsetería sito en Lacroze N° 7427 Villa Ballester a Yao Yingxian. Reclamos de ley en el mismo. Xu Weihua, 94.144.882; Yao Yingxian, 94.026.784.

feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** DOMÍNGUEZ DIEGO GUSTAVO, CUIT 23-32144.467-9, argentino, comerciante, domiciliado en calle 29 N° 348 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a la Señora Bermúdez Elvira Raquel, CUIT 27-13.648.250-0 con domicilio en calle 17 N° 188, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Despensa San Cayetano 2, establecimiento del rubro Venta de Artículos de Almacén y Dietética, a partir de 1 de febrero de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 3.577, sito en calle 8 N° 856. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce, prov. de Bs. As. (Dominguez Diego Gustavo), Dominguez Diego Gustavo, Bermúdez Elvira Raquel.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GIANGIACOMO HORACIO JAVIER, DNI 30.315.370, CUIT 20-30315370-6, domiciliado en la calle Gaucho Cruz 5357, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, prov. de Bs. As., transfiere a Marquez Luis Eduardo, DNI 28.462.518, CUIT 20-28462518-9, domiciliado en la calle Italia 645, Moreno, partido de Moreno, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "2Alacabeza", agencia de lotería ubicado en la calle Eva Perón 3501, Villa Bonich, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Giangiacomo Horacio Javier, DNI 30.315.370, Vendedor; Marquez Luis Eduardo, DNI 28.462.518, Adquiriente.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. CAREY, MARIA MERCEDES, DNI N° 25.129.310, CUIT N°: 23-25129310-4, con domicilio en Ramón Falcón N° .625 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Martinho, Mariana Lorena, DNI N° 26.077.851, CUIT N° 27-26077851-5, con domicilio en Gervasio Posadas N° 74 - 2do. piso, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Salón de Fiestas y Eventos, con domicilio en Av. Gaona N° 13.501 de Francisco Álvarez,

Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-188386-C-2017, Cuenta de Comercio N° 23251293104. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Carey, María Mercedes, DNI 25.129.310, Cedente; Martinho, Mariana Lorena, DNI 26.077.851, Cesionaria. Lic. Alejandro Alonso Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

feb. 19 v. feb. 25

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales titulares.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 19/2/25 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Clínica General Paz S.A., con domicilio en la calle Florida 858 de la ciudad de Pergamino, Matrícula 31.617, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 2025 a las 11 hs. en la sede social, sita en Florida 858, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Consideración y ratificación de la venta parcial del paquete accionario de la sociedad, con detalle de las condiciones y partes intervinientes en la operación.
- 3- Modificación del Estatuto Social, en caso de corresponder, para reflejar los cambios en la composición accionaria y/o en la estructura de gobierno de la sociedad.

Por el Directorio, Julián María Fierro, DNI 30511878, Presidente-Clinica General Paz S.A.

feb. 17 v. feb. 21

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:05, en la sede social de la empresa sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2024. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

4. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

No comprendida art. 299 LGS. Marcelo Javier Milewski, Presidente.

feb. 17 v. feb. 21

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" LTDA. tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2025 a las 08:00 horas, en la sede del Centro Cultural Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.) Designación de dos Asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

2º.) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.

3º.) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente (Implicancia de la inflación y devaluación en el precio de nuestros servicios), del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 60, cerrado el 30 de septiembre de 2024. Se autoriza al Dr. Felipe J. G. Roncoroni a realizar el edicto correspondiente.

Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Padrones y documentación para considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell. Felipe J. G. Roncoroni, Abogado.

feb. 18 v. feb. 20

BOLWAYRA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se celebrará Asamblea General Extraordinaria en la sede, sita en calle Colombia 2397, San Justo, La Matanza, prov. de Bs. As., día 11 de marzo de 2025 a las 09:00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.

2. Posibilidad de redacción de un reglamento interno y de un reglamento de copropiedad.

3. Lotes sobrantes no asignados: redistribución proporcional entre los socios o destino a ejecución de obras del desarrollo.

4. Renuncia o continuidad del Directorio.

5. Nuevas comisiones: A) Desarrollo y B) Tesorería. Votación para la elección de los candidatos ya propuestos.

6. Tesorería: Rendición de cuentas de los últimos ejercicios económicos e Informe de Tesorería. Aprobación o no. Si corresponde pedido de explicaciones de lo informado o no.

7. Revocación o ratificación de los poderes otorgados por la Sociedad.

8. Pago de expensas: recursos financieros. Evaluar financiamiento: gestión de préstamos para el avance del desarrollo y para el pago de deuda a los profesionales intervinientes.

9. Darle fuerza ejecutiva al convenio aceptado por los socios en asamblea anterior, con respecto al pago de expensas. Inicio de acciones judiciales a los deudores.

10. Apertura de cuenta bancaria. Firma conjunta presidente y tesorero. Pago de gastos de mantenimiento de cuentas bancarias. Pago de honorarios a Contador Público. Pago de impuestos y tasas vigentes (Arca. Municipio. Arba). Pago de Servicios (luz, gas, etc.)

11. Derecho de preferencia de socios, para la compra de acciones de la Sociedad. Prohibición de venta de lotes sin previa comunicación formal a los socios y autorización del presidente.

12. Gestión ante el municipio por parte del Doctor Spatafora. Pago de deuda de honorarios profesionales. Pagos de otros gastos y trámites Municipales.

13. Agrimensor Kubar. Pago de deuda de honorarios profesionales.

14. Cambio de la sede social al domicilio del Barrio Sol Naciente, en General Rodríguez.

15. Dinámica comunicacional, prohibición de agravios entre socios y accionistas. Multa.

Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 modificada por Ley N° 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, al siguiente correo electrónico: bolwayra.sa@gmail.com o al domicilio Colombia 2397-San Justo, Buenos Aires, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Lisette Romina Choque Juchani, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 11/03/2025 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 2) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2023;
- 3) Gestión Directorio y honorarios;
- 4) Destino de resultados
- 5) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio desde 01-01-2025 a 31/12/2027; y
- 6) Elección de sus integrantes. Comunicar asistencia hasta el 05/03/2025. S.N.C. art. 299 L.G.S. El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

feb. 18 v. feb. 24

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL MORÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 31-3-2025, a las 18 de manera virtual por Google Meet, con la finalidad de considerar el siguiente: Orden del día respectivamente:

AGO:

- a. Designación del Presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2025.

Nota: Esta Asamblea se regirán por los arts. 11, 12 y 13 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I. del CTPIPBA y sus Regionales. Conforme con el art. 12 de la Ley 12048 y su modif. Ley 14185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza.

Vanina Laura Maierú, Secretaria, CTPIPBA, Regional Morón.

feb. 19 v. feb. 21

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo del 2025, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2024.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Rdo. del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta. Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS. Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

SOCIEDADES

MORERO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1).Socios: Walter Guillermo Morero, de sesenta y tres años de edad, casado, Argentino, comerciante, DNI 14.343.797, nacido 22/10/1961, CUIT 20-14343797-4, domiciliado en 25 de Mayo 121, ciudad y partido de Tres Lomas, pcia. de Bs. As., Diego Gabriel Morero, de treinta y ocho años de edad, soltero, Argentino, comerciante, DNI 32.231.332, nacido 02/09/1986, CUIT 20-32231332-3, domiciliado en 25 de Mayo 121, ciudad y partido de Tres Lomas, pcia. de Bs. As, Renso Gabriel Morero, de treinta y cuatro años de edad, soltero, Argentino, comerciante, DNI 35.563.326, nacido 15/01/1991, CUIT 20-35563326-9, domiciliado en 25 de Mayo 121, ciudad y partido de Tres Lomas, pcia. de Bs. As, Gino Gabriel Morero, de veintisiete años de edad, soltero, Argentino, comerciante, DNI 40.017.463, nacido 21/06/1997, CUIT 20-40017463-7, domiciliado en 25 de Mayo 121, ciudad y partido de Tres Lomas, pcia. de Bs. As. Todos argentinos. 2) Fecha

Instrumento de Constitución: 12 de Febrero de 2025. 3) Razón Social: Morero e Hijos S.R.L. 4) Domicilio: pcia. de Buenos Aires. Sede Social: calle 25 de Mayo N° 121 de la ciudad y partido de Tres Lomas. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la república y del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, representación, leasing, permuta, locación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización, al por mayor y menor, incluida la venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, de: Bulones, tornillos, tuercas, arandelas, brocas, todo tipo de artículos de fijación y bulonería ; artículos de ferretería y ferretería industrial; pegamentos; herramientas manuales y eléctricas; materiales eléctricos y componentes de líneas eléctricas, todo tipo de rodamiento, repuestos y accesorios para todo tipo de maquinaria agrícola ; productos, pinturas, productos químicos, materiales, materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias y/o implementos para los sectores agropecuarios, industriales, comerciales, domésticos, construcción y de servicios. Vehículos automotores como motocicletas, automóviles, camiones, tractores, camionetas, montacargas, y toda la línea automotriz, así como sus repuestos y accesorios, llantas, lubricantes, aditivos, repuestos y productos a fines. - Servicios: : mediante la explotación de tractores, cosechadoras, fumigadoras, sembradoras, rastras de discos, máquinas agrícolas, herramientas e implementos agrícolas propios o terceros, realizar la prestación del servicio de contratista rural en todas sus formas en explotaciones agropecuarias propias o de terceros. Consultorías en el uso, instalación o mantenimiento de los productos comercializados -Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta, por si o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, granjas, criaderos, sean propios o de terceros ; desarrollar las actividades de: cría, engorde, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos, granjas y cabañas ; cultivo, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, confección y realización de rollos y silos de forrajes; pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos a terceros.- Financieras: mediante préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con y sin garantías y fianzas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley; también la sociedad podrá realizar financiaci3nes obrando como acreedor prestatario ajustándose a lo prescripto en la Ley 12.962 y Decreto-Ley 15.348/46, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislaci3n vigente; siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediaci3n en el ahorro público.- Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboraci3n e industrializaci3n de productos derivados de cualquier clase de explotaci3n agropecuaria y, en general, de todo tipo de productos alimenticios.- Inmobiliarias: adquisici3n, venta, permuta, explotaci3n, construcci3n, arrendamiento y administraci3n de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluidas todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La compra venta, administraci3n y/o urbanizaci3n de loteos, y la realizaci3n de fraccionamiento de cualquier tipo; la ejecuci3n de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas en la legislaci3n Argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por construir o construidas ; la construcci3n o reparaci3n de obras civiles, edificios y consorcios. -Transportes: mediante la prestaci3n del servicio de transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo, con vehículos propios o de terceros, en todas sus modalidades ; ya sea de corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, nacional, provincial o internacional, para el acarreo de mercaderías, semovientes y bienes de todo tipo.- Importadora y exportadora: mediante la importaci3n y exportaci3n de materiales y productos, ya sea en su faz primaria o manufacturada, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Plazo de Duraci3n: 50 años . 7) Capital Social: 2.000.000. Dividido en 40 cuotas de pesos 50.000 de valor nominal . Cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Adm. y Representaci3n: Ejercida por cuatro socios, que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la Representaci3n Legal en forma indistinta . Durarán en sus cargos el tiempo que dure la Sociedad. Socios Gerentes designados Walter Guillermo Morero, Diego Gabriel Morero, Renso Gabriel Morero y Gino Gabriel Morero. Domicilio especial en sede social 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19550. Walter Guillermo Morero, Socio Gerente.

CORPORATION MAN HU GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instrumento privado el 06/11/2024, 1) Corporation Man Hu Group S.R.L. 2) Domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 2181 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrred3n, provincia de Buenos Aires. Cdr. Daniel Antonio Dolad3.

OCEAN DRY S.A.

POR 1 DÍA - Constituci3n: 1) Socios: Fernando Gomez, argentino, fecha nacimiento 28/12/1981, DNI 29.227.482, CUIT 20-29227482-4, empresario, casado en primeras nupcias con Agustina Sofia Giliberto, domicilio Alem 4395, Piso 11, Departamento "D", Mar del Plata, Buenos Aires; y Agustina Sofia Giliberto, argentina, fecha nacimiento 31/07/1989, DNI 34.759.459, CUIT 27-34759459-3, empresaria, casada en primeras nupcias con Fernando Gomez, domicilio Alem 4395, Piso 11, Departamento "D", Mar del Plata, Buenos Aires. 2) Escritura publica de fecha 12/02/2025. 3) Ocean Dry S.A. 4) Domicilio Avenida Pedro Luro número 5402 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrred3n, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisi3n, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Comercial: Corral3n de Materiales: La compra, venta, distribuci3n, representaci3n, permuta, colocaci3n, importaci3n y exportaci3n de materiales para la construcci3n, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, griferías, artefactos eléctricos, maquinaria y accesorios para la industria cerámica y de la construcci3n, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoraci3n, herramientas y todos los productos y subproductos que hacen el objeto principal y de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no de todo tipo de aberturas y cerramientos para la vivienda urbana y rural, oficina, o usos industriales, ya sean de madera, chapa, aluminio, laminados, plásticos y otro material incluyendo cerramientos de hierro, rejas y o trabajos de herrería, labradas, estándar y o hechos a medida, como así también de sus accesorios, complementarios o no de cualquier tipo de

material incluyendo en este concepto todo aquel accesorio en vidrio, trabajos en vidriería, fabricación, compra, venta y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, derivados y accesorios y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes cabreados y barandas, prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra. Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. B) Comercialización: al por mayor y menor, exportación, importación, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. Compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, accesorios, revestimientos, tapizados, elementos de decoración y equipamiento de todo tipo. La importación, distribución, diseño, fabricación, desarrollo de modelos y comercialización de luminarias, en todos sus componentes, destinadas a la iluminación exterior e interior de espacios públicos, instalaciones privadas. C) Ferretería: comercializar artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, pudiendo realizarlo por si y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, canje, fraccionamiento, elaboración, industrialización, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización, distribución de mercaderías, materias primas, insumos u otros bienes productos del país y del extranjero y servicios de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la ferretería, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. D) Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos y todo tipo de instalaciones industriales. E) Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreo; mudanzas; transporte de correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes en general, así como de materias primas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; transporte de equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Importar y exportar bienes y servicios de cualquier naturaleza; actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura nacionales o internacionales. F) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinados a la locación temporaria con o sin fines turísticos, amoblados o no. G) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. H) Inmobiliaria: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Agustina Sofia Giliberto Director Suplente: Fernando Gomez. Duración de mandato: tres ejercicios. 9) La fiscalización social la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/10. 11) Beneficiario final: Agustina Sofia Giliberto 51 % y Fernando Gomez 49 %. Stefania Alejandra Espinosa, Autorizada.

ORGEN PULIZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 14/10/2024, reforma artículo primero de su estatuto: "Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscriptos y, girará bajo la denominación social "Orgen Pulizia S.R.L." Establecerá su domicilio social y legal en la calle 17 N° 259, de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales y representaciones, locales de venta o depósitos, en cualquier parte del país o en el extranjero". Rodrigo Daniel Fernández, Autorizado.

JOATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 18/6/2024 celebrada en el domicilio social de 18 n° 528 de Balcarce por unanimidad se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría,

invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, prestación de servicios agrícolas, siembra y cosecha, fumigaciones terrestres y aéreas, limpieza y acondicionamiento de semillas, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, repuestos, mercaderías en general como alimentos, bebidas, vestimenta, bienes electrodomésticos y suntuarios, muebles y útiles, autopartes, rodados, instalación de comercios minoristas y mayoristas vinculados a estos rubros; prestación de servicios de fletes; servicios de publicidad gráfica, comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general; f) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de ley de propiedad horizontal; g) Transporte de personas: transporte de personas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en vehículos y condiciones debidamente autorizadas por el Órgano competente de la Provincia de Buenos Aires. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen". Contador Ezequiel Felipe Ridaó.

ESTANCIA LAS PETAQUITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Jaime Tomas Bernasconi, DNI 20.537.885, nac. 10/12/68, empresario, divorciado, dom. Cuartel VIII, Zona Rural de General Viamonte, y Saúl Osvaldo Castillo, DNI 14.845.173, nac. 4/12/1961, comerciante, soltero, dom. Pedro Viera 1186, de Burzaco, Alnte. Brown, ambos argentinos. 2) Esc. Púb. 248 del 9/12/24. 3) Denominación: "Estancia Las Petaquitas S.R.L." 4) Domicilio: Cuartel IV, Zona Rural. loc. y pdo. de General Viamonte. 5) Objeto social: Agropecuaria: de establecimientos rurales y ganaderos. Cosechas, siembra. Actividades Agrícolas Ganaderas: de bienes veterinarios, insumos, material genético animal. Transporte: de carga, hacienda. Servicios: en relación al objeto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: (\$5.000.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Saúl Osvaldo Castillo, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/08.- María del C. Natoli, Contadora. María del C. Natoli, Contadora, Tomo 49 Folio 222.

INDUSTRIA DE MANUFACTURAS S. Y B. S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 y Acept. de Renuncia. Por acta de Asamblea Gral. Ord. del 27/12/2024, prot. por Esc. 11 del 29-11-2025, folio 26, Esca. Maite Gimena Martínez Loffler, Reg. Not. 1839 CABA se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Industria de Manufacturas S. y B. S.A. por unanimidad resuelven aceptar la renuncia del Director Tit. Carlos Héctor Carpio, div., contador, arg., DNI 11.450.274, CUIL 20-11450274-0, dom. Sánchez de Bustamante 548, CABA, y Designar nuevas autoridades: Presidente y Director Tit.: Claudio Daniel Romero, arg., empleado, nac. el 18-08-1964, DNI 17.005.420, CUIT 20-17005420-3, con dom. real Pasaje Bogotá 1842, loc. Lanús Oeste, part. de Lanús, pcia. Bs. As.; Director Sup.: Sergio Panos Semerdjian, uruguayo, cas., empleado, nac. el 14-10-1945, DNI 93.910.165, CUIT 23-93910165-9, dom. real Jose Bonifacio 2143, piso 6 dpto. B 1842, CABA, ambos con dom. esp. en República Argentina 3385, loc. Valentín Alsina, part. de Lanús, prov. de Bs. As.. Firmado: Paula Soledad Graf, Abogado.

D.A. TECNOLOGÍAS VISUALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Ferreyra Sebastian Ezequiel, arg., divorciado de Brenda Lucia Salvatierra, empresario, domi.: calle 461 N° 322, MdP, DNI 39.114.649, CUIT 20-39114649-8. nac. 17/06/1995, Vera Debora Soledad, arg., casada, empresaria, DNI 35.136.438, CUIT 27-35136438-1, nac 03/04/1990, dom. calle 461 N° 322, MdP, 2) Instr. Privado 13/12/2024) D.A. Tecnologías Visuales S.R.L. 4) Dom. Legal: calle 461 N° 322, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, pcia. de Bs. As. 4) Plazo Duración: (99) noventa y nueve años. 5) A) Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático, software, sitios de internet, páginas web, portales, aplicaciones para celulares o computadoras, foros, redes, venta on line, e-commerce o comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital, así como cualquier otra actividad conexas, ya sea existente, en desarrollo o experimental. B) Comercio: compra, venta, alquiler, licencias, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de software, hardware, equipos, herramientas, materiales, productos y/o servicios relacionados a la informática, tecnología y telecomunicaciones, programas y herramientas digitales, operación y administración de redes sociales, comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado a la informática y/o de comunicación digital. C) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, procesamiento de datos, servicios de marketing digital, exportación, importación, asesoramiento, consultoría en transformación digital, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Auditorías de accesibilidad digital para cumplir con normativas y mejorar la experiencia de usuarios con

discapacidades. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, diseño gráfico y editorial, producción audiovisual, impresión y confección de materiales gráficos. Desarrollo, implementación, comercialización y consultoría en soluciones de Inteligencia Artificial, aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural, análisis predictivo y sistemas automatizados. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, servicios de marketing y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado con sistemas informáticos y/o de comunicación digital. D) Financieras: mediante el financiamiento de negocios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. E) Capacitación: Gestión, organización y realización de cursos, seminarios, talleres, conferencias, y charlas de capacitación en diversas temáticas relacionadas con marketing, tecnología y diseño en todas sus formas. Creación y gestión de plataformas educativas y de formación continua dirigidos a profesionales, empresas, instituciones y al público en general. Producción y distribución de material didáctico, tanto en formato impreso como digital, incluyendo guías, manuales, tutoriales, y videos educativos. 6) Capital Social \$400.000 dividido en 4000 cuotas de \$100 v.n. c/u y 1 voto p/cuota. 8) Dirección, Administración y el uso de la firma social: socio Ferreyra Sebastian Ezequiel, queda designado como Gerente por el plazo de duración la sociedad 9) Fiscalización: Socios no Gerentes 10) Cierre de Ejercicio: 31 de dic. de cada año. Contadora: María Lourdes Rojo.

AUGUSTO C Y GERMAN A CHRISTENSEN S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 19/9/23 cambia denominación a "Quercus Nuevo S.A.", reconduce por 99 años, se designa Pres: Hector A. Tumini y Dir suplente: Esteban Elissondo, se aumenta el capital en \$100.000 y se reforman arts. 1, 2, 4. Se aprueba un nuevo texto ordenado. Fdo. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 C.A.L.P.

AGROSAGUEST NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Jaime Tomas Bernasconi, DNI: 20.537.885, nac. 10/12/68, empresario, divorciado, dom. Cuartel VIII, Zona Rural de General Viamonte, y Facundo Martin Castillo Caillet, DNI 42.102.466, nac. 30/08/99, comerciante, soltero, dom. Pedro Viera 1186, de Burzaco, Alnte. Brown, ambos argentinos. 2) Esc. Púb. 249 del 9/12/24. 3) Denominación: "Agrosaguest Noroeste S.R.L." 4) Domicilio: Roque Sáenz Peña 1015 loc. y pdo. de Junin. 5) Objeto social: Agropecuaria: de establecimientos rurales y ganaderos. Cosechas, siembra. Actividades Agrícolas Ganaderas: de bienes veterinarios, insumos, material genético animal. Transporte: de carga, hacienda. Servicios: en relación al objeto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: (\$5.000.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Facundo Martin Castillo Caillet, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/08.- María del C. Natoli. Contadora. María del C. Natoli, Contadora, Tomo 49 Folio 222.

ALFA NORTE 202 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Pablo Aruj, arg., casado, Contador Público, nacido el día 15/02/1973, DNI 23.127.057 CUIL 20-23127057-5, domiciliado calle Santa Fe N° 2781 piso 11 dto. B CABA; Alejandro Damian Aruj, arg., casado, Ingeniero Industrial, nacido el día 06/06/1986, DNI 32.475.731 CUIL 20-32475731-8, domiciliado calle Arcos N° 1440 dto. 501 CABA; Paula Gisela Aruj, arg., divorciada, Martillera Pública, nacida el 30/09/1982, con DNI 29.867.863 CUIL 27-29867863-8, domiciliado calle Arcos N° 1440 Dto 906 CABA; 2) Contrato de S.R.L. fecha 10/02/2025; 3) Alfa Norte 202 S.R.L.; 4) Sede Social: Avenida Torcuato de Alvear número 3283 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: I) Medicina Integral.- La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- II) Medicina del Trabajo.- 1) Brindar servicios médicos integrales a empresas, que comprenden: a) medicina del trabajo: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. b) Atención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. c) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluyentes. 2) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. 3) Atención a Aseguradoras de Riesgo de Trabajo: prestación de toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- III) Servicios médicos a domicilio.- Traslados.- 1) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. 2) La implementación de servicios complementarios como: "servicios de radiología a domicilio", "servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio; 3) Proveer servicios de médicos y enfermería en planta a través de contratación de profesionales idóneos.- IV) Medicina Prepaga.- La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble y/o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales,

provinciales y/o municipales.- V) Terapia y Asistencia.- Trastornos Psicofísicos.- 1) Atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y/o alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva. 2) Preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales. 3) Instalación de centros de salud, recreativos y de descanso. 4) Actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; con facultad para establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país y/o en el exterior.- VI) Traslado de enfermos.- Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior.- VII) Asistencia Odontológica.- Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios odontológicos; toda clase de asistencias odontológicas y asistenciales; sistemas de odontología y/o medicina prepaga; compra, venta, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social.- Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente.- VIII) Instalación y Explotación de Consultorios y Quirófanos.- Oftalmología.- Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica, con sistemas convencionales y/o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia.- IX) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos.- otorrinolaringología.- Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación, explotación y dirección de establecimientos asistenciales médico-quirúrgico y de reposo en el la especialidad de otorrinolaringología. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- X) Laboratorio de Análisis Clínicos.- La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración, transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud.- XI) Asesoramiento Comercial, Administración y Gerenciamiento aplicados a La Medicina.- La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial; sistemas de medicina prepaga, organización y control; medicina laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoría clínica interna y externa; insumos hospitalarios; su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante. La administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y economía de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo lo técnico-económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento.- XII) Investigación.- Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental; XIII) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. Cuando la actividad lo requiera, la actividad será prestada por profesionales con título habilitante; XIV) Financieras: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público; 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos tres millones (\$3.000.000), representado por 3000 cuotas sociales de mil pesos valor nominal cada una. 8/9) Socio Gerente: Rodrigo Pablo Aruj, Alejandro Damian Aruj y Paula Gisela Aruj, de forma indistinta, Art. 55; 10) 31/12; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

DISTRIBUIDORA PUNTA BALLENA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General de ordinaria 10/12/2024 reelección por unanimidad por 3 ejercicios: Presidente: Nicolás Salinas. Director Suplente: Gonzalo Hernán Salinas, todos constituyen domicilio especial en Haedo 1156 - San Isidro, Bs. As. Escribana Laura M. Patricio, Autorizada.

JCS TRUCKLIFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado complementario de 05/02/2025 se rectifica el domicilio de la sociedad JCS Trucklift S.R.L., siendo el correcto Moreno N° 1153 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán.

FARMACIA OTA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 26/11/2024, se aprobó la cesión del capital comanditado quedando como socio comanditado, que es quien ejerce la administración, representación legal, uso de firma y es director técnico, el Sr. Alan Jorge Luis Miltos DNI 33.420.646, CUIT 20-33420646-8. Susana María Tarnoski, Escribana.

DUARTE MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Miguel, Hernan Sixto, argentino, nacido el 22/10/1981, DNI 29.492.361, CUIT 20-29492361-4, casado, comerciante, domiciliado en Don Orione 528, Monte Grande, Pcia de Buenos Aires y Duarte, Ricardo David, argentino, nacido el 15/11/1982 DNI 18.817.796, CUIL 20-18817796-5, casado, comerciante, domiciliado en San Antonio 128, Barrio Santa Maria I, Tartagal. General Jose de San Martin, Pcia de Salta 2) Inst. Priv. del 12/02/2025, 3) "Duarte Miguel S.R.L.", 4) Benito Perez 141, Banfield, Pcia de Buenos Aires, 5) Comercialización y fabricación por menor y por mayor, representación, mandato, distribución, permuta, comisión, explotación y acopio de fiambres encurtidos y productos de granja en general y retacería del rubro; Instalación y explotación de mercados y supermercados dedicados a la comercialización de productos alimenticios, artefactos del hogar y afines; Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivo de papas, cereales, oleaginosas, hortalizas de frutos y hojas, forrajeras, productos de granja, apícola forestales y tambos, cría, internación, engorde en corrales, cruce de hacienda de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en diversas especies, cría de aves para la producción de carne, huevos y sus derivados. Realización y participación en remates y ferias de ganado; Explotación de restaurantes, bares, fast-food y relacionados; Explotación de establecimientos frigoríficos y todos los productos y subproductos relacionados con la industria de la carne y sus derivados; Transporte de mercaderías y/o productos de todo tipo y especie ya sean nacionales e internacionales, con vehículos apropiados en cada caso, de propiedad de la sociedad, o de terceros, Intervenir o aportar capital a otras personas jurídicas, dar y tomar dinero u otros bienes valores en general, ya sea de particulares o sociedades, sean públicos o privados. Dar y tomar avales, garantías y fianzas a terceros, a título generoso o gratuito, y su financiación, por tales operaciones; Comercialización y distribución de todo tipo de frutas, frutas secas y desecadas, verduras, hortalizas, cereales; Comercialización y distribución de productos de almacén y alimentos en gral, art de limpieza y tocador; Compras y Venta de maquinarias con destino rubro alimenticio; comercialización de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. 6) \$ 500.000, divididos en 5.000 cuotas de \$ 100 c/u, 7) Administradores y representantes: Miguel Hernan Sixto y Duarte Ricardo David 8) duración 99 años d/inscr, 9) 31 de Diciembre de cada año, Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública Nacional.

TAMPA HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 10/02/2025, 2) Pablo Damián Tatangelo, 30.079.062, 20-30079062-4, 20/02/1983, domicilio real Los Cerros 680, Loma Verde, Escobar, Bs. As., y Romina Paola HEIS, 33.340.108, 27-33340108-3, 2/10/1987, domicilio Barrio Haras Santa María, UF 209, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As, ambos argentinos, empresarios, divorciados. 3) Tampa Home S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: a) la explotación de negocios del rubro kiosco, maxi-kiosco, bazar, drugstore, bar, confitería, cafetería, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y comidas, restaurante y cualquier otro rubro gastronómico. b) La comercialización, fabricación, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, cafetería, panadería y homeados en general, golosinas, productos alimenticios preparados y envasados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, galletitas, helados, cigarrillos y productos relacionados con el tabaco, elementos de aseo personal, de artículos para el hogar, productos de decoración y bazar, colchones y blanquería, muebles, indumentaria, textil, calzado, insumos eléctricos, computación y telefonía, útiles escolares, artículos de librería, perfumería, juguetes, productos de pintura, accesorios del automotor y neumáticos. c) Realizar servicios de asesoría, consultoría, comunicación y publicidad para la comercialización de los bienes y actividades mencionadas; d) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración. 6) Capital \$ 1.000.000.- representado por 100.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, 100% suscriben: Tatangelo 99 % y Heis 1 %. Integran 25 % y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede social: Los Cerros 680, Loma Verde, Escobar, Bs. As, 8) Gerencia: Pablo Damián Tatangelo, domicilio especial en sede social, prov. Bs. As. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 10/02/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada Tº IV Fº 4 CAZC.

INDUSTRIAS COVALTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 20 del 10/2/25 ante el Esc. Leandro Jose Felices; los Sres. Carlos Mariano Arredondo, DNI 25355782, Nac. 5/3/77, Empl., dom. calle 41 N° 1038, loc. y pdo. La Plata y Carolina Veronica Busetto, DNI 23788132, nac. 2/3/74, Comer., dom. calle 9 N° 2121, loc. y pdo. La Plata; Ambos arg. y solt., constituyen "Industrias Covaltech S.A.", dom. Soc.: calle 41 N° 1038, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (10.000 acc. Ord. de \$3000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Industr.: Fabri. Adhesi., Sellad., Ligan., Pintu., y/o Revest. Anticorrosi.; Fabri. e Indust. Mate. Prim. y Mate. Rela. con química, Aplica. a la industria, Constru., manten. y reparac. mecán. y civil, ser. limpi. quím., mecánica e hidrocínética, sella. fugas convenc. y/o en operación. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Servicios: repar., mante. y calibr. válvu. para control de fluidos, seguridad. montaje y puesta equipos medición y control. Inge. quim.: Química, eléctrica, electrónica, y en sistemas. Exc. Act. Farmaceutica. Construct: Construcc y refacción de edificios. Impo. e expo.: bienes relac. Objeto. Logísti. y distr.: a) logística, distribuc. y transp. exceptúa trans públ pasajero; b) Admin contrat logística y distribuc; c) Serv. consultoría logística y distribuc. Serv. aduanero: Explotar depósitos y galpones. Serv. portuarios. Servicios aduaneros en general. Inmo.: Adq., venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., pcial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Carlos M. Arredondo. Dir. Supl.: Carolina V. Busetto. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra, Tº52 Fº112 CALP.

SONIC PLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - contrato complementario. Lanús, 12 de febrero de 2025.- Se modifica el Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma: Cuarto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La fabricación y comercialización de artículos plásticos para componentes musicales. B) La utilización de materias primas derivadas de metales ferrosos para la fabricación de matrices para la industria de la música. Séptimo Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requiera el gerente o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 159 de la LSG. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de Actas de reunión de socios de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por el gerente que firmará el acta haciendo constar en la misma, la documentación pertinente conforme la LSG. Leon Sergio Fuks, Contador Público autorizado.

FELATI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cambio de sede social: Acta de Asamblea del 20/01/25. Nueva sede social: Drago 45, piso 7, oficina 7, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo Lucila Zamboni.

CONPLAT S.A.

POR 1 DÍA - AGO 03/06/2024. Por unanimidad se resuelve elegir por tres años como Director a Gondell Martina DNI 44.504.509 y CUIT 27-44504509-3 y como Director Suplente a Rubino Mariana Octavia DNI 30.986.941 y CUIT 27-30986941-4, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en 57 362 4B La Plata Buenos Aires. Juan Manuel Piovoso, Contador.

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-51133423-9. Por Asamblea General Extraordinaria del 25/08/2022 por mayoría se designó Presidente a Mariana Doumecq y Director Suplente a Anne Marie Francoise Diesse por tres (3) ejercicios. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta 85, km 53, "Estancia Laguna del Molle", Partido de Coronel Pringles. Cesan en sus cargos de Directores Anne Marie Francoise Diesse como Presidente y Mariana Doumecq como Directora Suplente. Francisco Roderer Doumecq, Abogado apoderado, T^ºLVII F^º 108 C.A.S.I.

PERLA INVEST S.A.

POR 1 DÍA - 30-71843523-0. Por Reunión de Directorio y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/07/2024, se resolvió: (i) Aprobar la renuncia de Enriqueta Carolina Restano al cargo de Directora Titular y Presidente y de Federico Careno al cargo de Director Suplente; (ii) Aprobar la designación de Federico Careno (Director Titular Único y Presidente) y Enriqueta Carolina Restano (Directora Suplente), ambos con domicilio especial en Panamá 2156, localidad Martínez, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires; (iii) Aumentar el capital social de \$100.000 a \$105.000, con emisión de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción; (iv) Aumentar el capital social de \$105.000 a \$200.000, con emisión de 95.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a 1 voto por acción y una prima de emisión por acción de \$1.538,77; (v) Reformar el artículo cuatro del estatuto social con relación al capital social. Tenencia accionaria: Perla Invest Anstalt: 190.000 acciones (95 %) y Federico Careno: 10.000 acciones (5 %). Autorizada: Kathia Elizabeth Lutz, T^º 134 F^º 923 CPACF. Kathia Elizabeth Lutz, Autorizada, DNI 33.597.719.

ARGUAY S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. unánime del 07/02/2025 se designó Director titular y Presidente del Directorio a Claudia Raquel Supeña, DNI 16.964.401, CUIT 27-16964401-8 y Director Suplente a Aníbal Suárez, DNI. 12.905.941, CUIT 23-12905941-9 por tres ejercicios, aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T^º58; F^º59; C.P.C.E.P.B.A.

SWISSLAND GOLD S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción artículo 60 Ley 19550 Matrícula 101082 DPPJ. Asamblea Anual ordinaria N^º 25 del 15/01/2025 del libro de Actas de Asambleas N^º 1. El Directorio queda conformado: por el Sr. Matias Sebastian Bottari, DNI N^º 32.594.661 CUIT 20-32594661-0 Presidente y como Director Suplente al Sr. Marcial Adrián Hipólito Castro, DNI N^º 13.882.191 CUIL 23-13882191-9 duración 3 ejercicios, fijan dom. Italia N^º 42 San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás pcia. de Bs. As. Not. Milena Garcia, Titular Reg. 2 San Nicolás.

COMERCIALIZADORA DE BUSES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Martín Salomone, DNI 34.551.012, soltero, argentino, comerciante, nacido el 5/06/1989, domiciliado en Av. Juan Pablo II 1601, UF 309, San Vicente, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As.; y Federico Julián Salomone, DNI 38.056.277, soltero, argentino, comerciante, nacido el 21/12/1993, domiciliado en Maipú 365, Matheu, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 12/02/2025; 3) Denominación Comercializadora de Buses S.R.L.; 4) Domicilio: Maipú 365, Matheu, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Venta, importación, y comercialización en todas sus formas de

vehículos automotores, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses, cabezas tractoras, y/o camionetas, y/o de sus repuestos; 2) Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros; 3) Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros; 4) Reparación y pintura de carrocería de ómnibus; 5) Representación en Argentina de empresas de los rubros mencionados. Se deja establecido expresamente que la sociedad no realizará la explotación de ninguna concesión o servicio público estipulada en el inciso 5to. Del artículo 299 de la ley 19.550.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Nicolás Martín Salomone como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

PROVEEDORES DE INSUMOS MÉDICOS S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 60º LGS) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 12, de fecha 07/02/2025 se designó el nuevo Directorio, quedando conformado, Presidente: Sr Jorge Francisco Horacio Llevina, DNI 23.353.566; y Directora Suplente: Sra. Alicia Susana Bexiga, L.C. 6.231.969, por un período de 3 ejercicios. Jorge Horacio Francisco Llevina, Presidente.

BRAMARDI S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/12/2024 se disuelve la sociedad y se nombra como liquidadora a Alda Susana De Paoli, CUIT 27-10951787-4, domic. Benito Juarez N° 1785, Mar del Plata, General Pueyrredón. Se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las cuotas y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. La Sra. Alda Susana De Paoli, conservará los libros y los doc. societarios. C.P.N. Ignacio Pereda.

CHYBILE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 11 Fº 28 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 06/02/25 se const. Chybile S.A. Dom. Bustamante Nº 375 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$30.000.000. Socios: Juan Bautista Fernandez Mutti, arg., nac. el 2 /03/1991, hijo de Severo Juan Hipólito Fernandez y de María Bernarda Mutti, DNI. Nº 36.053612, CUIT 20-36053612-3, soltero, con dom. Avellaneda Nº 72 de San Nicolás de los Arroyos, de ocupación comerciante; e Iván Reinholds, arg., nac. el 21/10/1983, DNI Nº 30.293.972, CUIT 20-30293972-2, soltero hijo de Isabel Amelia Caon y Reinis Reinholds, dom. Ameghino Nº 192 de San Nicolás de los Arroyos, de ocupación comerciante.; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: Financiera - excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras:- a) Préstamos personales: Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, obligaciones negociables y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Préstamos a particulares y a empresas: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. c) Préstamos a la industria: Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. d) Financiamiento de inversiones: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, títulos valores, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. e) Inversiones en general: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. f) Seguros de crédito: Celebración de contratos de seguro y coseguro de crédito y operaciones propias de inversión y administración de su capital y reservas. g) Construcción: a) Construcción, diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración, de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, obras civiles, montajes y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas, de modificaciones, mejoras, restauraciones y reparaciones. b) Adquisición, producción, transformación, comercialización, distribución, alquiler, importación y exportación de bienes relacionados con la industria de la construcción. h) Inmobiliaria: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación; sean rurales o urbanos. b) realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles. Requerirá de personal con título habilitante cuando la legislación vigente lo requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos

por las leyes y el presente estatuto. Presidente: Ivan Reinholds. Director Suplente: Juan Bautista Fernandez Mutti. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac: Socios Cierre ejerc. 31-01 de cada año Org. de administración: max.5 y min.1 de directores titulares e igual N° de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás. Milena Garcia.

EL CIMARRÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 20 de septiembre de 2024 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Andrés Ildo Martinelli y Directora suplente: Nora Claudia Martinelli, constituyen domicilio especial en la sede social. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

AINCA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Acta 47. F. 30/12/24. Cargos; Presidente: Laura Cecilia Lemma. Director Suplente: Susana Inés Pereira. Fdo. Laura Cecilia Lemma.

I-TECSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por "I-Tecsanova S.R.L." Por escritura complementaria N° 29 del 30/01/2025 por ante escribano Rodrigo Franco, Adscripto Registro 9, Pilar, se reforma el artículo primero modificando la denominación social a "I-Tecsanova S.R.L.". Nestor René Figarola, Contador autorizado.

HERRAMIENTAS DE CORTE SPM S.R.L.

POR 1 DÍA - Correcta fecha de escritura constitutiva: 14/10/2024. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT 20-17302167-5, DNI. 17.302.167.

UNIFINCA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica aviso de fecha 7/02/2025. Escritura numero 104 Registro 45 de Vicente López. 1) Se reformo el articulo decimo tercero quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año, a cuyos efectos deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias liquidas y realizadas se destinaran a) el cinco (5 %) como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley de sociedades; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura si la hubiera de acuerdo a lo normado por los articulo 261 y 292 de la ley de sociedades; c) el saldo si lo hubiere tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas".- 2) se designo directorio: Presidente: Romina Alejandra Diaz, argentina, nacida el 22 de febrero de 1977, divorciada, DNI 25.836.581, domicilio en Belgrano 719, Ramos Mejía, y Director Suplente: Faustino Diaz Rodriguez, español, 28/06/1949 DNI 93.695.897, domiciliado en Lope de Vega 2451, Ciudad de Buenos Aires, todos comerciantes, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Belgrano 719, localidad de Ramos Mejia, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, T° XLV F° 351 CASI.

ESCUELA DE LA VICTORIA DE QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 08/10/2024 la socia Marta N. Rosenfeld ratifica la cesión de 5 cuotas realizada a Susana Patricia Cataldi, DNI 13.942.569, CUIT 27-13942569-9, argentina, nacida 18/05/1959, comerciante, soltera, hija de Juan Carlos Cataldi y Elsa Montero, con domicilio real en Av. Arana s/n entre calle 2 y 3, Idad. de Villa Elisa, pdo. de La Plata y los restantes socios ratifican la designación de Gerente por unanimidad. Dra. Noelia Edith Tello Pereira. Aut. Dra. Noelia Edith Tello Pereira, T° XXVI F° 291, C.A.L.Z.

ÍNDIGO AVIATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios 3/02/2025 Renuncia de Gerente: Enrique Pablo D'Ascanio. Designación por Unanimidad y por todo el plazo social Gerente: Enrique Seeber, arg, nac. 18/5/1964, comerciante, DNI 16.824.260, CUIL 20-16824260-4, casado, constituye dom. esp. en la sede social. Cambio de Sede Social sin reforma: Boulogne Sur Mer 1096, UF 423, B° Pacheco Golf Club, Gral. Pacheco, Tigre. Bs. As. Escribana Laura M. Patricio, Autorizada.

SERVICIOS PORTUARIOS INGENIERO WHITE S.R.L.

POR 1 DÍA - L. 19550. Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios 7 de fecha 28/07/23 y Acta 9 de fecha 23/12/24 se reforma el artículo 4to de objeto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Objeto. La soc tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, las sgts. acts.: Comerciales: mediante la compraventa de bienes tales como indumen y textiles en general (ropa, blanquería, uniformes), elementos de proteccion personal, de ferreteria y pintura, insumos para la constru (sanitarios, electricidad), repuestos de partes componentes de buques (filtros, sellos mecánicos, rodamientos), insumos náuticos, artículos de campamento y supervivencia, artículos de librería, insumos de limpieza, electrodomésticos. Servicios: reparación, remodel, fabri, diseño, constru, armado y desguase, limpieza de buques, artefactos navales, de todas sus partes y componentes, servicio de astillero. Diseño, dragado y mantenimiento

canales de navega, reali la ejecu de obras civiles y mecánicas en el área de la indus petrolera y petroquímica, en lo que se refiere a movim de tierra, agrimensura y topografía, excavación, voladura, relleno y compactación; obras viales y drenajes: replanteo, pavimentación, defensas viales. Trabajos de acueductos y sistemas contra incendio, cloacas, drenajes y gas; construcción de edificaciones industriales como estructura para talleres, galpones, depósitos. Construcción civil, mecánica y eléctrica para instalaciones de servicio o estaciones de servicio; prefabricación de estructuras metálicas para edificios, galpones, puentes, arcos, cercas, plataformas. Trabajos de aplicación de materiales refractarios y de protección antiácido; construcción e instalación necesarias para clarificar y/o separar aguas efluentes contaminadas con petróleo y/o derivados; fabricación, instalación, reubicación y reparación de oleoductos, gasoductos, periductos, acueductos, línea de vapor tanto superficiales como enterradas, con tubería soldada o de rosca; instal de estaciones de bombeo, inyección y compresión; mecánica, montaje y soldadura indust en general de materiales de acero al carbono, aluminio acero inoxidable, soldadura con argón, en taller, en instalaciones petroleras y petroquímicas. Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y rurales. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y admin de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la repre legal y comercial de sociedades o entes nacio o extran ligados al objeto. Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a personas, empresas o socie constiit o a consti o a simples particu, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, oblig negociables, bonos de la deuda interna, y toda clase o tipo de operaciones financieras con la exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías sean éstos, bienes tradicionales o no. Para el cumpli de su objeto, la soc. tiene plena capac. juríd. a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel". Fdo. Gerente Nicolás Sergio García.

NEGOCIOS Y PROYECTOS ABAUNZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 05/02/25 2) Santiago Nicolás Abaunz, DNI 42112000, 24/07/99, argentino, comerciante, soltero; y Leandro Ezequiel Abaunz DNI 44415360, 01/12/02, argentino, comerciante, soltero, ambos con domicilio en la Belgrano 464, General Las Heras, General Las Heras, pcia. de Bs. As 3) Belgrano 464, General Las Heras, General Las Heras, pcia. de Bs. As; 4) A) Instalación, explotación y administración de supermercados, de poli rubros mayoristas y/o minoristas, importación, exportación, compraventa, representación, consignación, logística, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, comestibles y/o para beber, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, medicamentos de venta libre, perfumería, electrodomésticos, artículos de bazar, decoración y regalaría, prendas de vestir, marroquinería, productos de ferretería, de electricidad, insumos para la construcción, accesorios para rodados de todo tipo, jardinería, alimentos y accesorios para animales, equipamiento y maquinaria gastronómica, y cualquier otro producto relacionado directa o indirectamente con la explotación de mercados o supermercados. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y subarrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años.6) \$300.000. 7) y 8) Gerente: Santiago Nicolás Abaunz con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/11 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

BORZAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Venta de cuotas partes de Densuril Inversiones S.A., CUIT 30-70965223-7, con domicilio real y especial en José María Moreno 792, Haedo, Morón, Buenos Aires a Silvia Mabel Castaño, argentina, 03/06/1967, casada, comerciante, DNI 18420285, CUIT 27-18420285-4, con domicilio real y especial San Lorenzo 2136, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. 50 %. Firma Antonino Virzi, Autorizado. Dr. Antonino Virzi, Contador Público U.B.A., C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº 52 Fº 31 Leg. 13167/9.

AGRUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Cesión de cuotas gratuita del 11/07/2024, la Sra Pineda, María Amelia y Pineda María Cristina Isabel venden, ceden y transfieren 150.000 cuotas sociales que representan un capital \$15.000.00, a favor de la socia: Sra. Re, Ana Cecilia, DNI 28.740.821, CUIT 27-28740821-3, 43 años, arg, comerciante, casada en 1eras nup. con Feijoo, Daniel, dom. en Sgto. Juan B. Cabral 981, localidad Los Cardales, pdo. de Exaltación de la Cruz (B) adquiere 50.000 cuotas que representan un capital \$ 50.000.000, Re, María Teresa, DNI 29.970.324, CUIT 27-29970324-5, 41 años, arg, comerciante, casada en 1eras nup. con Juliano, Leandro Luis, dom en D. Olivera 1261, ciudad y pdo. de Ituzaingó (B) adquiere 50.000 cuotas que representan un capital \$50.000.000 y el Sr. Re, Nicolás Ricardo, DNI 31.322.078, CUIT 20-31322078-9, 39 años, arg, comerciante, divorciado de sus 1eras nup. de Elli, Carolina Viviana, dom en H. Yrigoyen 1258, ciudad y pdo. de Luján (B) adquiere adquiere 50.000 cuotas que representan un capital \$50.000.000. La Sra Pineda, María Cristina Isabel y la Sra, Pineda, María Amelia continúan en el cargo de Gerentes. María Josefina Peretto, Escribana Publica.

CONTROL INDUSTRIAL Y MONTAJE ELECTROMECAÁNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 1 del 17/01/2025, Fº 1 Reg. 14 de Avellaneda, Gervasio Daniel Susco cedió a favor de Fabián Luis Monti y Walter Damián López en ptes. iguales, 250 cuotas v/n \$100, que tenía en la sociedad. Además se protocolizó Acta de Reunión de Socios del 17-1-25 en la que se decidió: 1) Renuncia de Gerente: Gervasio Daniel Susco, arg., nacido el 25/1/1970, comerciante, casado, DNI 21.426.749, CUIT 20-21426749-8, domic. Vicente López 1112, Pdo. de Escobar, renunció al cargo de Gerente.- 2) Designación de nuevo Gerente: José Asunción Cuenca Mosqueira, paraguayano, nacido el 2/11/1969, empresario, casado, DNI 95.936.174, CUIL 20-95936174-7, domic. Federico Loeffler S/N, Pdo. de Moreno, fue designado Gerente.- Y 3) Modificación del artículo 5º del Contrato Social: "Quinta: Capital: El Capital

se establece en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00.-) dividido en Quinientas (500) cuotas de pesos Cien con 00/100 (\$100,00.-) cada una, habilitando un voto por cada cuota, y suscripto por los socios en las siguientes proporciones, José Asunción Cuenca Mosqueira doscientos cincuenta (250) cuotas, o sea pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00.-); Fabián Luis Monti ciento veinticinco (125) cuotas, o sea pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$12.500,00.-), y Walter Damián López ciento veinticinco (125) cuotas, o sea pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$12.500,00). El Capital se suscribe e integra en especie con los bienes indicados que surgen del inventario suscripto e integrado por los comparecientes y certificados por Contador Público".-Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.-

OPEN PASS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/10/2024 se resolvió de manera unánime 1) Aprobar el traslado de Dom social de la Soc. desde la prov. Bs. As a CABA, fijando sede social en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 537, piso 5, CABA. 2) Reformar el Art. 1 del Estatuto, quedando redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Open Pass S.A.U.", continuadora de "Open Pass S.A." queda constituida una sociedad anónima unipersonal, que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero" 3) Reformar Art. 9 del Estatuto, quedando redactado: "Artículo Noveno: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley General de sociedades número 19.550 a favor de la Sociedades, en las condiciones y por la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes, incluyendo la regulación de la Inspección General de Justicia"; María Emilia Ferraro, Abogada autorizada, Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

AGROPECUARIA MEDIA SANGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de fecha 20/10/24, el señor Walter Ever Tus cede sus cuotas y renuncia a la Gerencia, designándose como socio gerente al Sr. Javier Agustín Tus, arg., nacido el 12/04/1988, DNI 33.483.420, CUIT N° 20-33483420-5, domicilio calle Alsina N° 1754 de Cacharí, partido de Azul, comerciante, soltero. El Gerente constituye domicilio especial en la sede social. Sofía Sintado, Abogada, T° LXI F° 82 CALP.

RESPNSUM ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 58 del 13/02/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Ezequiel Martín Ruiz, argentino, nac 15/04/1993, DNI 37.184.477 y CUIT 20-37184477-6, soltero, hijo de Martín Fabián Ruiz y Miriam Beatriz García, domic. Gascón 243, Banfield; y Maximiliano Santarelli, argentino, nac 24/09/1987, DNI 32.918.275 y CUIT 20-32918275-5, casado en primeras nupcias con María Belén Tenuta, domic. Castro Barros 451, Banfield; ambos médicos. Denominación: "Responsum Asistencia S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Belgrano 1930, Ciudad de Banfield y Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Maximiliano Santarelli, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Capital social: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Ezequiel Martín Ruiz 2.500 cuotas y Maximiliano Santarelli 2.500 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) La implementación de servicios de telemedicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra; b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios; c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos; d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; 4) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros, 5) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o a través de terceros; e) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos

y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de Ej.31/05 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

RES BEEF S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/01/2024. Se designan por tiempo indeterminado Administrador Titular, Sr. Juan Manuel López, CUIT 20-22944945-2, domiciliado en calle Gorostiaga N° 174, Pehuajó, pcia. Bs. As. Administrador Suplente Sr. Anibal Osvaldo Barquin, CUIT 20-16585961-9, domiciliado en calle Soldado Argentino N° 55, Tandil, pcia. Bs. As. Daniel Gardello.

NODISA PROPERTY GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Nicolai, arg., 2/2/1970, casado, comerciante, DNI 21.506.701, Urquiza 3752 Mar del Plata; Marisol Di Scala, arg., 25/9/1976, casado, comerciante, DNI 25.562.395, Urquiza 3752 Mar del Plata; 2) 10/02/2025; 3) Nodisa Property Group S.A.; 4) Jorge Newbery 3050, Apartamentos casonas del harás, edificio El Salto dpto. 101 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Administración de bienes: administración de bienes, muebles o inmuebles; Inmobiliarias: compra, venta, hipoteca, permuta, administración, alquiler o explotación de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Luciano Nicolai; Suplente Marisol Di Scala; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/01; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

BLACK TOOLS COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Franco De Aza Gimenez, arg., comerciante, soltero, nac. 30/09/1992, DNI 37.030.819, CUIT: 20-37030819-6, domic. Olavarría N° 3761, MdP; Natalia Lorena Gimenez, arg., comerciante, divorciada, nac. 11/02/1977, DNI 25.716.682, CUIT 27-25716682-7, domic. Juana Gorriti 1881, MdP. Esc. Pública 30/01/2025. Black Tools Commerce S.A. Domic. Avenida Colón 3073, primero piso, Oficina "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores, debiendo elegir la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Franco De Aza Gimenez, Directora Suplente: Natalia Lorena Gimenez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ELINDAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 237 del 30/12/24, F° 751 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Reunión de socios del 30/11/24 en la que se decidió: 1) Aumento de Capital social: de \$20.000 a \$3.000.000 o sea un incremento de \$2.980.000; 2) Ampliación del Objeto Social; y 3) la consecuente Modificación de los arts. 3º (Objeto) y 4º (Capital).- Además se produjo una Cesión de cuotas sociales: Daniel Busse, DNI 18.142.651 cedió a favor de Rocío Agustina Busse, DNI 43.310.312, 240 cuotas valor nominal \$100 cada una, que tenía en la sociedad.- Y por último se protocolizó Acta de Reunión de socios del 30/12/24 en la que se decidió: 1) Designación del Gerente: Ana Karina Noya, 19/04/1971, DNI 22.108.584, CUIT 27-22108584-7, arg., casada, domic. Tucumán N° 1860, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y 2) la nueva Modificación del art. 4º referido al Capital social.- Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

QUAMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Quadro, 12/10/1991, DNI 35.498.963, CUIT 20-35498963-9, Ituzaingo 278, San Vicente y Gastón Quadro, 17/3/1995, 38.857.061, CUIT 20-38857061-0, El Hornero 4246, Temperley; ambos argentinos, solteros y metalúrgicos; 2) 13/2/25; 3) Quametal S.R.L.; 4) El Hornero 4083, Temperley, pdo. Lomas de Zamora; 5) A) Fundición y elaboración de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros;

mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustables para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos; B) Compra-Venta, importación, exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus partes, componentes, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras. Fabricación de accesorios para vehículos, corte laser, plegado y/o cilindrado; C) Distribución, consignación, venta, fabricación, importación y exportación en forma minorista y/o mayorista de todo tipo de máquinas para jardinería y forestación, grupos electrógenos, máquinas de taller, máquinas para la construcción, productos de ferretería, parrillas, fogoneros, asadores, muebles y todo otro artículo destinado para la casa y jardín; 6) 99 años; 7) \$1.400.000; 8) Gerentes: Nicolás Quadro y Gastón Quadro, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Nicolás Quadro, DNI 35.498.963, Gerente. Nicolás Quadro, Gerente, DNI 35.498.963.

OPERADORA DE INSTITUTOS EDUCATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento público de fecha 04/02/2025. 1) Socios: Herrera Anibal Agustin, argentino, DNI N° 12.519.905, nacido el 05/09/1958, comerciante, casado en primeras nupcias con Baconsky María Cristina DNI 14.115.616, domicilio: calle De La Nación N° 231 ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Ferraro Jose Antonio, argentino, DNI N° 25.206.526, nacido el 16/12/1976, comerciante, casado en primeras nupcias con Serrano Carolina Elisabet DNI 25.079.663, domicilio: calle Pedro Lino Funes N° 421 PA ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y Stratton Air Clean S.A., CUIT 30-71443462-0, inscrita en la DPPJ con fecha 15/05/2014, Matrícula 119.513, domicilio legal en Ruta Provincial 32 N° 1935 ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 2) Sede Social: calle De La Nación N° 231, Planta Alta, local 4, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Comunicaciones, Marketing, eventos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 2) Culturales y educativas en todos sus niveles; 3) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software para el aprendizaje; 4) Inmobiliarias; 5) Inversoras, financieras y fideicomisos. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración: Directorio de 1 titular y de 1 suplente; duración de funciones 3 ejercicios, reelegibles. 7) Representación legal: Presidente. 8) Presidente: Anibal Agustin Herrera, Suplente: Jose Antonio Ferraro. 9) Fiscalización: artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Bruno Pellicciotta, Contador Público, T° 163 F° 102 LEG. 42371/8, C.P.C.E. Pcia. Bs. As., CUIT 23-36003151-9.

HOSPIDOM SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/9/2024 se designe por tres ejercicios como presidente a la Señora Andrea Vanesa Rios y Director Suplente a Walter Javier Vergara. Fdo. Maria Soledad Bonanni.

GRUPO EDUINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento público de fecha 04/02/2025. 1) Socios: Gonzalez Juan Pablo, argentino, DNI N° 30.344.074, nacido el 02/05/1983, comerciante, soltero, domicilio: calle Somoza N° 1308, ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; y el señor Alterino Leandro Gonzalo, argentino, DNI N° 31.542.260, nacido el 17/05/1985, comerciante, soltero, domicilio: calle Pascual Raimundo N° 2408 ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. 2) Sede Social: calle Pinto N° 1179, ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Comunicaciones, Marketing, eventos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 2) Culturales y educativas en todos sus niveles; 3) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software para el aprendizaje; 4) Inmobiliarias; 5) Inversoras, financieras y fideicomisos. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración: Directorio de 1 titular y de 1 suplente; duración de funciones 3 ejercicios, reelegibles. 7) Representación legal: Presidente. 8) Presidente: Gonzalez Juan Pablo; Suplente: Alterino Leandro Gonzalo. 9) Fiscalización: artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Bruno Pellicciotta, Contador Público, T° 163 F° 102 LEG. 42371/8, C.P.C.E. Pcia. Bs. As., CUIT 23-36003151-9.

BEVAPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 11.2.25 aclaró la fecha del contrato: 9.12.24 y la cantidad de cuotas: 3.936.976 cuotas. Federico Alconada, Abogado, T°36-F°41 CALP.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

STRATEGIC TRADING COMEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 11/11/2024. 1. Socio: Agustín Pablo Chartier, Fecha de nacimiento: 11/05/1986, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio: calle Mitre 730, localidad: Villa Ramallo, partido: Ramallo, provincia: Buenos Aires, DNI 32.430.009, CUIT 20-32430009- 1. 2.- Denominación: "Strategic Trading Comex S.A.S." 3.- Domicilio: Mitre 730, localidad: Villa Ramallo, partido: Ramallo, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años 6.- Capital: \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Agustín Pablo Chartier y Administrador suplente: Graziani Mabel Lujan. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Agustín Pablo Chartier, Administrador Titular.

SEGANET S.A.S.

POR 1 DÍA - Mediante reunión de fecha 10 de febrero de 2025 los Accionistas resolvieron y aprobaron el cambio de denominación social y reforma del estatuto de Aseg S.A.S. que se determinara en el acto de conformación societaria del 28 de noviembre de 2024. Como consecuencia, queda modificado el artículo primero del contrato constitutivo de la siguiente manera: Artículo Primero. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Seganet S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Alejandro Augusto Schettini, Administrador, CUIT 20-08632511-0.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Dirección de Sumarios. Por el presente se notifica al señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY (DNI N° 30.547.913), que en el Ex-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 19 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.,. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Instructor Sumariante.

feb. 13 v. feb. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N°3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se

individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1-2147-3-3-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A, Mz. 156, Pc. 28; domicilio: calle Falucho N° 694 de la Ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: GRUMBACHER, GUSTAVO.

Laura Noemi Belen, Escribana.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 3610, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-154965-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tabano 3610, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 109, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-154965-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 del año 1953 nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74489/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 249, Parcela 6, pda. 27949.

María Camila Martinez, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84903/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 B, Parcela 6, Pda. 27618.

María Camila Martinez, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76401/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 8, Parcela 26, Partida 106715.

María Camila Martínez, Directora.

feb. 17 v. feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98748/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 B, Parcela,07, partida 100-37324

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-814/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 23, Parcela, 05, partida 100-7093

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-765/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 158, Parcela, 07, partida 45249

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77259/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela, 15 partida 3319

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76854/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 118, Parcela, 17 partida 68380

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-665/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 25, partida 29578

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-992/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 16, partida 26070

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76896/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 G, Parcela 10, pda. 2964

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74989/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 249, Parcela 6A, pda. 40263

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78054/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 129 B, Parcela 17, pda. 11916

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77269/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 27, Parcela 17, partida 48316

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74205/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 55 A, Parcela, 20, partida 14100

María Camila Martínez, Directora General.

feb. 18 v. feb. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de febrero de 2025 RESO-2025-1574-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04657721-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CORIA, ÁNGEL OMAR. Visto el EX-2025-04657721-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ángel Omar Coria, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de febrero de 2025, al docente Ángel Omar Coria, DNI 12.059.524, Clase 1958, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los establecimientos del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de febrero de 2025 RESO-2025-1578-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04661705-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- NICOLAS VERÓNICA. Visto el EX-2025-04661705-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Nicolas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2025, a la docente Verónica Nicolas, DNI 21.673.865, Clase 1970, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 64, ambos establecimientos educativos del distrito de Rivadavia. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de febrero de 2025 RESO-2025-1573-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04443474-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MEDINA LUIS EMILIO. Visto el EX-2025-04443474-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luis Emilio Medina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2024, al docente Luis Emilio Medina, DNI 18.212.463, Clase 1966, Director de 2da categoría provisional del Centro de Formación Profesional N° 411 y Director de

1era categoría suplente del Centro de Formación Profesional N° 408, ambos establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de febrero de 2025 RESO-2025-1589-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-04449422-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- TORRILLAS, ALDO GUSTAVO. Visto el EX-2025-04449422-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Aldo Gustavo Torrillas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de enero de 2025, al docente Aldo Gustavo Torrillas, DNI 14.464.712, Clase 1961, Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 458, Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457, ambos establecimientos del distrito de La Plata, y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Dirección de Políticas Socioeducativas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ing. Huergo N° 3778 - Graciano Garriador N° 591, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 122, Parcela 1, Pda. 170661, Matrículas N° 143963 (030) a N° 143977, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28582/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO y MALATERRA ANTONIO. RAFAEL FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCO, ROSA, ANTONIO, FRANCISCO, ROSA - MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sebastián Elcano N° 5849, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Qta.: 8, Mza.: 8 a, Parcela 16, Pda. 105938, Matrícula N° 58356(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29075/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DI GENARO VICENTE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. O. Larcamón N° 610, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 4, Mza.: 4 J, Parcela 5, Pda. 11265, Matrícula N° 9492 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29754/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y

BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara N° 258, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 120, Parcela 24, Pda. 146869, Matrícula N° 75263(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30765/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. Carlos Enrique Fernández, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cnel. Dorrego N° 2445, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 105, Parcela 3 A, Pda. 68175, Matrícula N° 37438(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21782/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GRANDI NICOLAS - NICOLASA IRMA ZAMBRANO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Alvear N° 2592 - Raimundo M. Pisani N° 618, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 33, Parcela 8, Pda. 83272, Matrícula N° 87854(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22454/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CÁCERES CONCEPCIÓN MARÍA LEONOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bahía Blanca N° 2051, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Qta.: 11, Parcela 6, Pda. 146426, Matrícula N° 97544(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23364/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MANCILLA DE CAFONCELLI NÉLIDA - BALBIANI DE PINI ESTER LUISA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Lavalle N° 3180, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 95, Parcela 14, Pda. 65181, Matrícula N° 57693(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23371/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALVAREZ EUGENIO SECUNDINO - ODOÑO FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lisandro de la Torre N° 1860, de la Localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 8, Mza.: 8 V, Parcela 10, Pda. 59346, Matrícula N° 146661(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27332/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Don Orione N° 590, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 132, Parcela 4, Pda. 160388, Matrícula N° 141821(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27789/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14

hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑON JOSE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos N° 864, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 19, Pda. 117167, Matrícula N° 149718(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28579/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92596/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 C, Parcela 24, pda. 63377

María Camila Martínez, Directora.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94237/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 134, Parcela 02, pda. 44387

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 134, Parcela 03, pda. 44388

María Camila Martínez, Directora.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73491/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 370, Parcela 14, partida 100-62267

María Camila Martínez, Directora.

feb. 19 v. feb. 21

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el DÍA 5 DE MARZO DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 26 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Acevedo Luis Antonio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024 A209UZZ Base: \$7.726.000, Veron, Jorge Anibal Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024 A204WSG Base: \$7.160.000, Singer, Carlos Roberto Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2023 AF761GJ Base: \$5.090.000, Mora, Cecilio Toyota, Sedan 4 Puertas, Etios X 1.5 6 M/T, 2017AB830SS Base: \$2.624.000, Vidaurre Lopez, Cesar Rodrigo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024 A209QWS Base: \$7.185.000, Lopez Cardenas, Yonder Enrique Ford, Sedan 5 Puertas, Fiesta 1.6L S, 2015 PBU841 Base: \$11.875.500, Hidalgo, Ramona Noemi Paola Fiat, Pick-up Cabina Doble, Toro Freedom 2.0 CA AT9 4X4, 2023 AG097SL Base: \$15.175.000, Ojeda, Elisabet Noemi Bajaj, Motocicleta, Rouser N250, 2024 A219ILA Base: \$6.985.000, Benitez Quiroz, Maria Elba Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A203GSD Base: \$3.336.000, Bertoli,

Victoria Guadalupe Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2023 AG009SB Base: \$7.421.000, Roja, Maximiliano Nahuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024 A210ZMJ Base: \$6.632.000, Carrizo, Ramon Antonio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024 A 208 MTY Base: \$6.755.000, Ortega Diaz, Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A 197 KMY Base: \$5.295.000, Lisi, Joana Micaela Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2023 AG 181 PB Base: \$10.490.000, Lopez Flores, Omairys Baudimar Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Like 1.3 GSE B7, 2024 AG 441 UV Base: \$27.830.000, Moreno, Margarita Edith Bajaj, Motocicleta, Rouser 250, 2024 A 216 EAX Base: \$ 11.560.000, Andreoni, Nicolas Ariel Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Active Pack 1.6 L AM 23.5, 2023 AF 839 EK Base: \$6.870.000, Labanca, Agustina Mariana Renault, Sedan 5 Puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, 2017 AB474CP Base: \$39.950.000, Romero, Joaquin Leandro Renault, Sedan 5 Puertas, Clio Mio Confort, 2016 AA039AF Base: \$1.606.000, Repetto, Santiago Abraham Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A203PEC Base: \$3.722.000, Echavarría, Ricardo Eduardo Ford, Sedan 5 Puertas, Fiesta 1.6L S, 2016 AA845NJ Base: \$6.931.000, Olivera Techeira, Nicolas Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A201OGU Base: \$3.367.000, Pinto Ricardo Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024 A209AUF Base: \$5.586.000, Rios, Ailen Magali Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A197KHH Base: \$2.470.000, Grandi, Matias Daniel Ford, Sedan 4 Puertas, KA Sedan SE, 2018 AC792KD Base: \$3.260.000, Gonzalez, Antonia Mabel Toyota, Sedan 4 Puertas, Corolla XE1 1.8 CVT, 2016 PPC189 Base: \$11.946.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 26 de febrero al 04 de marzo de 11 a 16:00 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de febrero 2025.-

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 50 VIV. PROGRESIVAS

EXPTE. N° 2416-6300/2007

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 25	SALINAS ROBERTO DANIEL ADAM VALERIA MARIEL	DNI 31024003 DNI 32432535

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ENSENADA 342 VIV.**EXPTE N° 2416-2659/2015 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE H PB DEPTO 62	JUNCO EVA AMALIA LARRAMENDI MARTINA SELENA	DNI 20656003 DNI 44890215

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO EZEIZA 294 VIV.**EX-2023-44166411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	GUEVARA PABLO EMANUEL NAVARRO TAMARA ROCIO ALUMINE	DNI 34761417 DNI 39495349

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 109 VIV.**EXPTE. N° 2416-2238/1986 Alc. 65**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 96	FLOREZ ALICIA BEATRIZ	DNI 11219641

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENTINO AMEGHINO 50 VIV.**EX-2021-14153235-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 14 MZ 28-D	IRIARTE GRACIELA	DNI 16622547

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ALVARADO 32 VIV.**EXPTE. N° 4038-1818/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	ZAJC MARICEL	DNI 34550121

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 40 VIV.

EXPTE. N° 4040-3505/2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14	GEIJO ALICIA EDITH	DNI 12609492

BARRIO: GENERAL ARENALES 12 VIV.

EX-2023-23316960-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	BARRERA DARIO JAVIER	DNI 23811165
2	CASA N° 6	FERNANDEZ ANDREA CARINA	DNI 25103965
3	CASA N° 11	SALAS MARIA RAFAELA	DNI 25991178
		GOMEZ ALEJANDRO DAMIAN	DNI 25413235
		GUTIERREZ MONICA HAYDEE	DNI 20031520

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.

EXPTE. N° 4040-3716/2020

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 267	MENDOZA ARIEL EDMUNDO	DNI 31050061

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO GRAL. PUEYRRREDON 480 VIV.

EX 2022-4690006-GEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 84-BE	FERREIRA ACUÑA LUCIANA MARINA	DNI 36906953

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO HURLINGHAM 136 VIV.

EX-2019-41975732-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 23	RODRIGUEZ SILVANO DANIEL	DNI 18270776
		MONGOU HAYDEE ALICIA	DNI 12789320

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.

EXPTE. N° 2416-10115/2013 ALC. 40

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 231 MZ 8	CORDOBA SOFIA MARINA	DNI 31441387

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 13 VIV.**EXPTE. N° 2416-16094/2004**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	FULLANA GUILLERMO ANDRES	DNI 35579186
2	CASA N° 12	GARCIA MIGUEL ANGEL	DNI 10959490

BARRIO JUNÍN 80 VIV. EX 2024-18984211-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	GONZALEZ ORIANA SABRINA	DNI 28794779

BARRIO JUNIN 144 VIV. EX 2021-28763982-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 6 PISO 2 DPTO. B	MOURA FLORENCIA DAIANA	DNI 40767259

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 284 VIV.**EXP. N° 2416-6938/2012 ALC. 27**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 16	ZALAZAR CARREÑO CARLOS ALBERTO	DNI 26733275

BARRIO: LA MATANZA 223 VIV.**EXP. N° 2416-3964/2001 ALC. 81**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 203-B	LOPEZ MARIA CLAUDIA	DNI 14548280

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO LA PLATA 542 VIV.**EX 2024-13490955-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 24 MZ 1	CHAMBI YRIARTE LEANDRO GONZALO	DNI 40878311
2	LOTE N° 13 MZ 2	LEDESMA JUAN JOSE	DNI 16731250
		LUCERO SUSANA BEATRIZ	DNI 16948994
3	LOTE N° 22 MZ 2	VILACAHUA GARCIA MARY	DNI 94143290
4	LOTE N° 17 MZ 3	GONZALEZ EDGARDO GUSTAVO	DNI 25051634
		LINARES MARTA SUSANA	DNI 18364091
5	LOTE N° 19 MZ 3	IRIARTE ANDIA CARMEN ROSA	DNI 94724305
		ZURITA ORIAS JUAN DE LA CRUZ	DNI 94924908
6	LOTE N° 3 MZ 4	FASANO EMELINA MONICA	DNI 18472678
7	LOTE N° 4 MZ 5	ZAPATA YESICA ANTONELLA	DNI 37198782

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 19 de febrero de 2025

		SILVESTRE ANGEL DAMIAN	DNI 37400794
8	LOTE N° 18 MZ 6	PEREZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI 21509693
9	LOTE N° 19 MZ 6	SANCHEZ DE LA ALCAZAR NATLIA GISELA	DNI 26464676
10	LOTE N° 22 MZ 6	ESCOBAR OSVALDO	DNI 24640530
		JUAREZ SILVIA ANTONIA	DNI 10915754
11	LOTE N° 24 MZ 7	MANSILLA EVELYN SOLEDAD	DNI 40759566
		MANSILLA LEONARDO DANIEL	DNI 37680338
12	LOTE N° 18 MZ 8	APARICIO MARIO MIGUEL	DNI 16377304
		PERALTA RODRIGUEZ MARIA LUCIA	DNI 95420486
13	LOTE N° 2 MZ 9	ANALIZ PRISCILLA ELIZABETH	DNI 37803144
14	LOTE N° 7 MZ 9	MUZACHIODI PACHECO MAURICIO LEONEL	DNI 47568025
15	LOTE N° 10 MZ 9	BANEGA FELIX MIGUEL	DNI 11925538
		MARTINEZ JULIANA	DNI 13094020
16	LOTE N° 16 MZ 10	TABORDA LAUTARO EZEQUIEL	DNI 45402962
17	LOTE N° 22 MZ 11	CARBALLO DAVID ALEJANDRO	DNI 37353048
		BENITEZ CACERES NOELIA MABEL	DNI 95604799
18	LOTE N° 10 MZ 12	BENITEZ CACERES BLAS	DNI 94881458
		BENITEZ CACERES CATALINA	DNI 95289277
		BIFANO GUSTAVO FABIAN	DNI 25491947
19	LOTE N° 16 MZ 13	URREJOLA MIRIAN MARGARITA	DNI 26276546
20	LOTE N° 1 MZ 14	ALFONSO CANTERO REINA LORENA	DNI 94741496
21	LOTE N° 2 MZ 14	PAREDES THALIA AYELEN	DNI 45609958
22	LOTE N° 14 MZ 14	FLORES SATURNINO	DNI 13041837
23	LOTE N° 16 MZ 14	DIAZ VERONICA ANALIA	DNI 40383061
		GOMEZ ESTEBAN JONATAN	DNI 35582940
24	LOTE N° 3 MZ 15	BRANDONI MARINA BELEN	DNI 39597777
25	LOTE N° 5 MZ 15	GIMENEZ CELSA MYRIAM	DNI 22427844
		BRIZUELA NUÑEZ ANDRES	DNI 93087990
26	LOTE N° 6 MZ 15	GARCIA ROJAS MELVI	DNI 18878759
27	LOTE N° 13 MZ 15	CARABAJAL CARMEN EVA	DNI 6531371
28	LOTE N° 26 MZ 15	CONTRERAS EMANUEL FABRICIO	DNI 38239698
29	LOTE N° 22 MZ 17	COLMAN GOMEZ PATRICIA SOLEDAD	DNI 37379082
30	LOTE N° 13 MZ 22	GONZALEZ COLMAN MARIA SUSANA	DNI 92107386

BARRIO LA PLATA 250 VIV.**EX 2024-15773976-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	OLIVER MONICA ANDREA	DNI 29683917
2	CASA N° 102	VAZQUEZ SUSANA BEATRIZ	DNI 5792786
3	CASA N° 171	SINCHICAY DOMINGO ALFREDO HEICK GRACIELA ANGELICA	DNI 11606208 DNI 14341305
4	CASA N° 207	GONZALEZ SOLEDAD	DNI 24869196
5	CASA N° 233	GIUDICE GUILLERMO FEDERICO RECIO ANTONELA MABEL	DNI 36188357 DNI 33954617

BARRIO LA PLATA 410 VIV.**EX 2024-28110840-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1498 MZ 1-III	BELLUCCIO MAIYANEL GABRIEL EDGARDO	DNI 41312665

BARRIO LA PLATA 260 VIV.**EX 2024-14863673-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------------------	--	---------------------------

ORDEN			TIPO NÚMERO
1	Mz 104-A UF 26	VELOSO GLADYS MABEL	DNI 14464770
		ALTAMIRANO PABLO CARLOS MARIA	DNI 23254342
2	Mz 104-C UF 14	FERNANDEZ MARIA VIRGINIA	DNI 31692203
3	Mz 104-C UF 21	IGLESIAS EMILIANO GASTON	DNI 28867813
4	UF 1	ILLANES MELISA ANAHI	DNI 36821880
		ANDIA EDWIN RODRIGO	DNI 18846127
5	UF 24	GONZALEZ CRISTIAN MARTIN	DNI 41565246
6	UF 31	MARTINEZ JAZMIN PATRICIA	DNI 43468024
7	UF 14	BARTULUCCI DAIANA JESICA	DNI 31924059
8	UF 22	MORARD MARIA SILVINA	DNI 23569740
		TINTO GUIDO EMANUEL	DNI 33590604
9	Mz 104-B UF 18	MARTINEZ MICAELA EDITH	DNI 37021585
		BATAGLIA WALTER DAMIAN	DNI 32999192
		DENIS MALDONADO CINTIA PAMELA	DNI 32313326

BARRIO LA PLATA 88 VIV. EX 2024-15775815-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 59	RE MARCELO GUSTAVO	DNI 10951854
		TESTONI ADREA CECILIA	DNI 23543778
2	CASA N° 61	MEGA MARIA MARTA	DNI 17992445

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 4 VIV. RURALES

EXPTE. N° 4064-2749/2017

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ALBERDI 562	SALAZAR ADRINA MABEL	DNI 24266318

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 60 VIV.

EXPTE. N° 4064-3836/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 104-A	VIDELA CELIA	DNI 4137278

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.

EXPTE. N° 4064-3502/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 24F	PERETTI CARLOS ALBERTO	DNI 25960187

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.

EX 2024-34280373-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 37 MZ 2	AVILA GLORIA BEATRIZ MORAN NORMA ELIZABETH	DNI 93097881 DNI 22466399

BARRIO LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.

EX 2023-15457096-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 681	SERRANO SERRANO OMAR COLQUE TANTANI REINA	DNI 95191526 DNI 95193715

BARRIO LOMAS DE ZAMORA 556 VIV.

EX 2024-27952242-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 ESC.1 PISO 1 DPTO B	LUGONES ANTONIA MARCELA	DNI 18362680

		VENCE JULIO ERNESTO	DNI 14994169
2	MONOBLOCK-1 ESC 1 PISO 2 DPTO A	ORTIZ MARIA CELESTE	34587677
3	MONOBLOCK-2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS CARINA LUCIA	47113919
		ARIAS VANINA LILIAN	19050713
		ARIAS JULIAN EMANUEL	19052201
4		RUIZ CLAUDIA DIANA	31048881
	MONOBLOCK-6 ESC 1 PISO 3 DPTO A	RUIZ ANDREA SOLEDAD	29292911
5		LEGUIZAMON DIEGO ALEJANDRO	30800506
		SANDOVAL SABRINA TAMARA	33080854
6	MONOBLOCK-7 ESC 3 PISO 3 DPTO A	OJEDA DAIANA FERNANDA	34471361
		SANDOVAL PEDRO	23658597
7	MONOBLOCK-7 ESC 4 PISO 3 DPTO B	CASTRO NANCY NOEMI	22573409
		QUEVEDO LEONARDO JORGE	27621142
8	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GARAY JESICA JOHANNA	31262231
		OTAÑO MARIANO JOSE	30762358
9		CACERES YESICA DAIANA	37022473
10	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GONZALEZ JENNIFER MARIA ITATI	38620246
11		CABRERA CARLOS ALBERTO	24222187
12		GONZALEZ SUSANA	12179948
13	MONOBLOCK-8 ESC 3 PISO 2 DPTO B	CHACON LEBRON VANESA ROMINA	41990578
	MONOBLOCK-9 ESC 2 PISO 1 DPTO A		
	MONOBLOCK-10 ESC 2 PISO 3 DPTO A		
	MONOBLOCK-10 ESC 3 PISO 1 DPTO A		
	MONOBLOCK-17 ESC 4 PB DPTO A		

feb. 17 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 150 VIV.

EXPTE. N° 2416-8224/2007 ALC. 11

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 13 MZ 131	ORTEGA VANESA VERONICA LIZARRAGA NESTOR DAVID	DNI	25669962
			DNI	27017247

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO MAR CHIQUITA 170 VIV.

EXPTE N° 4072-546/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 42	RODRIGUEZ ROCIO LUZ	DNI 33100688
		LESCANO MARTIN JAVIER	DNI 26574806

BARRIO MAR CHIQUITA 70 VIV.

EXPTE N° 4072-629/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ I	GARNICA FABIAN ALEJANDRO	DNI 38321084
		FERREYRA TAMARA GISELLE	DNI 41717832

BARRIO MAR CHIQUITA 40 VIV.

EX 2023-11361826-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10	DIAZ SILVINA NOEMI	DNI 28474664

BARRIO MAR CHIQUITA 40 VIV.

EX 2023-4290320-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	DE SIMONE TOMAS ALBERTO	DNI 29859367
		SANCHEZ NOELIA MICAELA	DNI 38555439

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO MERCEDES 82 VIV.

EX 2019-41712847-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 45 MZ 152-V	GUGLIELMETTI MARIA CECILIA	DNI 18583188

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORÓN 276 VIV.

EX -2023-44113952-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CARLOS GARDEL 162	LEZCANO ANGELICA AURORA	DNI 92774262
2	CARLOS GARDEL 198	BERNAL NESTOR ADRIAN	DNI 25284008
3	CARLOS GARDEL 262	MORENO FENOVEVA	DNI 5162947
4	CARLOS GARDEL 298	BENITEZ EZEQUIEL ELÍAS	DNI 28153459
5	CARLOS GARDEL 70	DIAZ CRISTINA ADELAIDA	DNI 16547711
		MAESTRE HUGO JOSE	DNI 16051712

6	LIBERTADOR SAN MARTÍN 1958	RIOS ARCENIA	DNI 9974037
7	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2040	MAMANI FERMINA ARGENTINA	DNI 11463911
8	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2063	APARICIO ANGELA XOANA	DNI 32755051
9	ORENSE 331	ALARCON BONGIOVANNI DAIANA SOLEDAD	DNI 33726744
10	ORENSE 339	RISCINO HUERTA AYELEN ABIGAIL	DNI 35428909
11	ORENSE 381	JAIME ALDANA FERNANDA	DNI 25733806
12	ORENSE 389	MAIDANA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 37185173
13	PADRE JOSE MARIA 1951	RODRIGUEZ MARTA EDITH	DNI 18358274
14	PADRE JOSE MARIA 1967	BENITEZ RITA NORMA	DNI 17922955
15	PAMPA 2045	BENITEZ RITA NORMA	DNI 17543800
16	PROF. ALEJANDRO POSADAS 1951	LESCANO SILVIO LEONEL	DNI 29408841
17	PROF. ALEJANDRO POSADAS 1974	MORENO CARLA NAZARENA	DNI 22656991
18	RÍO NEGRO 1973	ESPINDOLA NESTOR HUGO	DNI 29328331
19	SERAPIO VILLEGAS 113	ESPINDOLA MARIELA LORENA	DNI 26891020
20	SERAPIO VILLEGAS 153	GOMEZ RUBEN ALEJANDRO	DNI 26229585
21	SERAPIO VILLEGAS 189	ZARATE LORENA BEATRIZ	DNI 25379776
22	SERAPIO VILLEGAS 239	CORONEL SANDRA NOEMI	DNI 28154261
23	SERAPIO VILLEGAS 370	NUÑEZ ANGELICA	DNI 16103565
24	SERAPIO VILLEGAS 380	AQUINO VANESA YAMIL	DNI 27380053
25	VIRGEN DE LA ASUNCIÓN 1966	GARCIA KARINA VERONICA	DNI 24006699
26	L.S. MARTÍN 2051	GOMEZ MARIA ALEJANDRA MILAGROS	DNI 29408216

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO NECOCHEA 146 VIV.

EX 2024-44067433-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	CASADO PAOLA CARINA MARGARITA	DNI 25235939
		FALCON LISANDRO ANIBAL	DNI 20737120
		FALCON FLORENCIA PAOLA	DNI 40809773

BARRIO NECOCHEA 146 VIV.

EX 2024-11516029-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 101	FRANCO ANALIA	DNI 13601478
		HERRERO RAUL ERNESTO	DNI 13207650

BARRIO NECOCHEA 160 VIV.

EX 2019-27726811-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 9 PISO 2 DPTO. 139	PAZ PEDRO MARIO	DNI 11435816

ALVAREZ ANA LIDIA

DNI 14256069

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 20 VIV.**EXPTE. N° 4082-800/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12	DIROSSI LAURA FABIANA ANDURELL RAUL HECTOR	DNI 16981567 DNI 5049295

BARRIO: NUEVE DE JULIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4082-2092/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49 MZ 20-G	MARTINEZ ZITELLI MERCEDES	DNI 30497840

feb. 18 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 89 VIV.**EXPTE. N° 4083-114/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	COLO HECTOR MARIO BUSSO GLORIA BEATRIZ	DNI 5536375 DNI 16552486

BARRIO OLAVARRÍA 360 VIV. EXP N° 2416-9036/2013 ALC. 12

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	GRIMALDI N° 1173 CASA N° 30	GILLE MAYRA ALEJANDRA ARMANDO JONATHAN GUSTAVO	DNI 37355238 DNI 37496261

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 20 VIV.**EXP N° 4085-34284/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD TEVES MARCOS DAVID	DNI 32255766 DNI 30960519

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 30 VIV.**EXPTE. N° 4090-32/2019**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 49-D	SCHIEL MARIA INES	DNI	16121257

BARRIO PUAN 25 VIV.**EXpte. N° 2416-1045/05 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 F MZ 54	BERTINAT DIANA BELEN	DNI	32066924
2	CASA N° 2 G MZ 54	CESARI LUCIANO OSCAR	DNI	26080608
3	CASA N° 2 H MZ 54	CASAZZA NATALIA ANDREA	DNI	25990703
4	CASA N° 2 M MZ 54	RAMIREZ IBALDO CARLOS	DNI	11113975
		URBAN LAURA MARCELA	DNI	20889721
		MESTRE ALEXIS GABRIEL	DNI	32066913
		SBAIZERO ALDANA ANTONELA	DNI	33510828

BARRIO PUAN 30 VIV.**EX-2021-14522036-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 49-E	SUAREZ NORA BEATRIZ	DNI	17608224
2	CASA N° 20 MZ 49-E	MUCH NORA BEATRIZ	DNI	18018926

BARRIO PUAN 30 VIV. EX 2021-14522036-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 49-D	RODRIGUEZ FLAVIO FROILAN	DNI	8612916
2	CASA N° 11 MZ 49-D	TORRES HECTOR ARIEL	DNI	17712608
		QUINTANA CLAUDIA BEATRIZ	DNI	26753503

BARRIO PUAN 303 VIV.**EX-2024-36334789-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	TRECCO SONIA SUSANA	DNI	30913840

BARRIO PUAN 303 VIV.**EX-2024-40437924-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	17 DE AGOSTO CASA N° 5	WAGNER LUCIA DE LOS ANGELES	DNI	30232552

BARRIO PUAN 303 VIV.**EX-2024-36334240-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	17 DE AGOSTO CASA N° 7	MORENO SANDRA ELIZABETH	DNI	20980907

BARRIO PUAN 30 VIV.**EX-2024-42412317-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 49-E	MUCH NELIDA NOEMI	DNI	20558260
		VISSANI MARCELO ALBERTO	DNI	21672976

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO QUILMES 197 VIV.**EX-2022-25631411-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 3 MZ F	ROSSELL BRIAN NAHUEL MIHALEZ MABEL ALEJANDRA	DNI 35139341 DNI 30809953

BARRIO QUILMES 444 VIV.**EX-2024-44067608-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 9 PISO 9 DEPTO. A	GARAY MAXIMILIANO ALEJANDRO	DNI 33194905

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 20 VIV.**EX 2023-22917401-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 16	LIPPO MARIA FERNANDA LIPPO FACUNDO LIPPO FRANCISCO	DNI 35334716 DNI 32312811 DNI 32869792

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ROJAS 40 VIV.**EX 2024-6157756-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ 37-N	DALLA´ASTA LESCANO ANDRES SANTIAGO RIVAS ALDANA	DNI 27230190 DNI 24834100
2	CASA Nº 9 MZ 37-N	CABRERA EVANGELINA	DNI 25623185
3	CASA Nº 14	MASCARINI ERMINDA	DNI 4952123
4	CASA Nº 16	NEGRINI GERMAN DANIEL	DNI 27106386
5	CASA Nº 25	AULINO JUAN JOSE	DNI 25702266
6	CASA Nº 35	FORCAT MARCELO ARIEL GUZMAN SOLEDAD ALEJANDRA	DNI 29005331 DNI 31798109

BARRIO ROJAS 40 VIV.**EX-2024-37606852-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 24	REIMUNDI MONICA ROSANA	DNI 29807184

BARRIO ROJAS 6 VIV. RURALES**EXPTE: Nº 4095-160/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 18	GARCIA MARA ADELINA	DNI 29676526
2	CASA Nº 19	SILVA CLAUDIO FABIAN SILVA MARCELO JAVIER	DNI 17273907 DNI 18401135
3	CASA Nº 20	DEL VALLE NELIDA BEATRIZ	DNI 13343443

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ROQUE PEREZ 208 VIV.**EX-2024-2667125-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PARCELA 28 CASA MZ 140	TESEI MARIANA GISELA SILVERA MOCCHI FERNANDO DANIEL	DNI 32362700 DNI 29071831

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO SALADILLO 100 VIV.**EX-2024-38737633-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 37	BRAMAJO CARLA LILIANA	DNI 23434998

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 28 VIV.**EXPTE. N° 2416-9427/18 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 16-GG	TURCO DIANA MARIA	DNI 10087525

BARRIO: SALTO 186 VIV.**EXPTE. N° 2416-9421/2018 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 30	JAIME VILMA LILIANA	DNI 20671972

BARRIO: SALTO 34 VIV.**EXPTE. N° 2416-9617/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 13	LUCERO JORGE SAUL	DNI 17484097

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO SAN FERNANDO 288 VIV.**EX-2023-12031894-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	POCITOS N° 4320 CASA N° 4 MZ B	CANTERO DE SEGOVIA CARMEN MARTINEZ VILLALBA VICENTE	DNI 94481438 DNI 94583878
2	POCITOS N° 4314 CASA N° 5 MZ B	SALINAS FRANCO SIMON	DNI 92989677

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 19 de febrero de 2025

3	PASAJE N° 1 1324 CASA N° 23 MZ B	SANTILLAN MARIA CELESTE	DNI	31551357
4	URQUIZA 4263 CASA N° 15 MZ C	GALVAN CARLOS DANIEL	DNI	25390826
5	URQUIZA N° 4273 CASA N° 16 MZ C	GIMENEZ ENZO DARIO JESUS	DNI	39853511
6	URQUIZA N° 4283 CASA N° 17 MZ C	TABARES ZAHIRA BEATRIZ	DNI	41646568
		AYALA FRANCISCO JAVIER	DNI	93065209
7	POCITOS 4234 CASA N° 2 MZ D	VARELA CANO YLDA ESTHER	DNI	94765608
		ACUÑA CARLOS ALBERTO	DNI	35083898
		ACUÑA NATALIA BEATRIZ	DNI	29299423
8	SAAVEDRA 1345 CASA N° 10 MZ D	CHAMORRO MANUEL ANGEL	DNI	17566311
9	PASAJE N° 3 1345 CASA N° 10 MZ E	TAVAREZ YANINA NOEMI	DNI	37666240
10	SAAVEDRA 1334 CASA N° 22 MZ E	LUNA AZUCENA BEATRIZ	DNI	24535663
		TOLEDO GUSTAVO FABIAN	DNI	30601326
11	POCITOS 4134 CASA N° 2 MZ F	GARCIA MAYRA ROMINA	DNI	36900534
12	POCITOS 4120 CASA N° 4 MZ F	LOPEZ ALVARENGA CARLOS ANTONIO	DNI	92798717
13	POCITOS 4114 CASA N° 5 MZ F	SUAREZ CHRISTIAN ALEJANDRO	DNI	25515271
		FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ	DNI	35423606
14	PUEYRREDON N° 1315 CASA N° 7 MZ F	BENITEZ ANDREA CAROLINA	DNI	34499369
15	PUEYRREDON 1335 CASA N° 9 MZ F	BENITEZ AZUCENA VIVIANA	DNI	31551366
16	URQUIZA 4105 CASA N° 13 MZ F	ASAMBULLO LEONEL GUSTAVO	DNI	38405375
		MENCIA ELIANA VIRGINIA	DNI	33119035
17	PASAJE N° 3 1354 CASA N° 20 MZ F	BENITEZ YESICA ADRIANA	DNI	31702472
18	PASAJE N° 1 1415 CASA N° 7 MZ G	ORELLANA ROSANA MARIELA	DNI	25390850
19	CHACABUCO 4383 CASA N° 17 MZ G	VERA MIGUEL ANGEL RAMON	DNI	39740610
		NEGRETTE EVELIN DENISE	DNI	38867377
20	CHACABUCO 4393 CASA N° 18 MZ G	PONCE LUIS ALBERTO	DNI	29959334
21	BALCARCE N° 1454 CASA N° 20 MZ G	ESPINOLA SUSANA	DNI	94207030
22	BALCARCE N° 1414 CASA N° 24 MZ G	PAREDES PERALTA HERMINIA	DNI	94442971
23	PASAJE N° 1 1424 CASA N° 23 MZ H	LEIVA PATRICIA NOEMI	DNI	31938893
24	CHACABUCO N° 4163 CASA N° 15 MZ K	DIAZ MARIELA ELIZABET	DNI	31350508
		LOPEZ ENRIQUE FABIAN	DNI	26957663
25	CHACABUCO CASA N° 17 MZ K	SEQUEIRA ROMINA NATALIA	DNI	32068387
26	SAAVEDRA N° 1464 CASA N° 19 MZ K	ALVAREZ SALINAS GLADYS	DNI	93006955
		CARDOZO CHAVEZ CARLOS ARIEL	DNI	94674714
27	CHACABUCO N° 4115 CASA N° 14 MZ L	PINTO MARTIN ESTANISLADO	DNI	23540099
		ROMERO ISABEL ROSARIO	DNI	22950289
28	CHACABUCO N° 4121 CASA N° 15 MZ L	SEQUEIRA ALBERTO MARCELO	DNI	28590635

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO TANDIL 256 VIV.

EXPTE. N° 2416-3211/2011 ALC. 31

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 132	GILES FABIAN IRINEO GILES ALBERTO JOSE MARIA	DNI 17394378 DNI 20737108

BARRIO TANDIL 220 VIV.

EXPTE. N° 2416-7637/1992 ALC. 121

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 70	COLL MAXIMO	DNI 26074352

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO TORNQUIST 25 VIV.

EX-2023-45036315-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 12 MZ 14-B	BUITRAGO GUILLERMO ANDRES CLAVELLINO MARIA BELEN	DNI 16221861 DNI 27829047

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.

EXPTE. N° 4115-14/2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	RACEDO N° 923	DE SAN FERNANDO MYRIAN ETHEL	DNI 25326642

BARRIO TRENQUE LAUQUEN 46 VIV. EX-2023-22997290-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13	CASTILLO MARIELA ELIZABETH	DNI 27854048

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 50 VIV.

EX 2023-44951763-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 33	BONOMO JUAN IGNACIO	DNI 39980717

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO VILLARINO 40 VIV.**EX-2024-19644330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N°4	SANTOS GUILLERMO HORACIO	DNI 20049804
		TELKER SILVIA RAQUEL	DNI 22505301
2	CASA N° 10	ARISTI NESTOR ABEL	DNI 13003462
		DRUBE ALICIA MABEL	DNI 16862679
3	CASA N° 12	FALCON CAREAGA LUIS ALEJANDRO	DNI 92353030
4	CASA N° 19	KUNISCH CARLOS ANIBAL	DNI 11932251
		PAILLALEO SILVIA GRACIELA	DNI 13979739
5	CASA N° 24	KUNISCH ALEJANDRO DANIEL	DNI 22734482
		CAMPOS SANDRA ELIZABETH	DNI 23219330
6	CASA N° 27	DOMINGUAL OSVALDO FABIAN	DNI 20049674
		SGARAVATO MARIA LUJAN	DNI 20057643
7	CASA N° 34	AMORENA EDGARDO GABRIEL	DNI 22734711
		PERALTA ANDREA JAQUELINA	DNI 22512711
8	CASA N° 37	DUMRAUF ALICIA BEATRIZ	DNI 20048569
		QUINTANA ANGEL EDUARDO	DNI 20090530

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO ZÁRATE 700 VIV.**EX-2023-9472470-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 14	MEDINA LEONARDO ALBERTO	DNI 25705753
		CAFFIERO GABRIELA SUSANA	DNI 26153532

BARRIO ZÁRATE 700 VIV.**EX-2024-44128158-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N°2	RAMIREZ RUBEN LUIS	DNI 13776330
2	CASA N°15	TABORDA NORMA MABEL	DNI 14983961
		GARCIA EUSEBIO JAVIER	DNI 22739645

feb. 19 v. feb. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
